

A C T A N° 1 1 4 7: En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de marzo, del año dos mil doce, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo. Presencian la misma, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo.- A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Buenas tardes a todos, doy inicio a una nueva sesión ordinaria y en primer término invito al Sr. Javier Di Biasse y Sras. Mabel Müller y Noelia Singer a que procedan al izamiento de nuestro Pabellón Nacional". Aplausos.- A continuación pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (FPV): "Simplemente quiero remitirme y tomarme tan sólo un minuto de esta sesión para dar mis condolencias a la familia del Comisario Chaparro, principalmente a su mujer Liliana y a sus dos pequeños hijos, a quienes les pido que tengan mucha fe y fuerza, para llevar adelante la pérdida del padre de familia y sobre todo un gran ser humano como fue Marcelo. El deceso aconteció en el día de ayer, domingo 25 de marzo, aproximadamente a las 16 horas, producto de un accidente doméstico, en su casa, sito en calle Laínez 222 de la ciudad de Sunchales. Por el momento, si bien las causas no se saben con certeza, pero las versiones extraoficiales señalan que la esposa del comisario recibió una descarga eléctrica mientras tendía ropa, producto de un desperfecto aparentemente en un bombeador y por otra parte en su intento de salvarla, se le fue allí la vida. El comisario Chaparro tenía tan sólo 41 años, nació el 10 de mayo de 1970, hacía 20 años aproximadamente que venía desempeñando funciones en las fuerzas policiales, oriundo de Tostado, estuvo recorriendo y viviendo en muchos lugares, y ya hacía muchos años que residía aquí, en la ciudad de Sunchales, ya lo considerábamos como un hijo de esta ciudad. Era una persona muy servicial, honesta, transparente, muy responsable y con gran vocación de su tarea. Una persona muy comprometida en la ciudad, en su tarea en cuanto a la seguridad, un policía con todas las letras, un verdadero policía. Yo siempre decía, que realmente lo conozco a Marcelo, era el policía de antes, el policía con el cual se podía hablar, con el cual la gente no tenía miedo de sentarse a consultar, era una

persona que sabía escuchar al vecino y eso es muy importante y muy valorable. Tenía muchas posibilidades de crecimiento en la fuerza, era una persona muy querida por sus colegas, pero lamentablemente lo encontró la muerte, desgraciadamente en una etapa de su carrera profesional muy importante. Los que tuvimos la posibilidad de conocerlo y trabajar con él, con el Concejal Bertoglio hemos trabajado en el Consejo Consultivo de Seguridad, nos hemos reunido hace unos días y tenía muchos proyectos interesantes para llevar adelante en esta materia, estaba preocupado por la inseguridad en Sunchales y la verdad que es una pérdida muy importante para esta ciudad. Simplemente quería hacer esta mención para recordar al Comisario Marcelo Chaparro en este Concejo y pedir un minuto de silencio en nombre de él y de toda su familia, a la que deseamos la mejor de las suertes y que pueda superar esto". A continuación se hace un minuto de silencio en homenaje al recientemente desaparecido, Comisario Marcelo Chaparro". Finalizado el mismo, solicita la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-P.S.): "En primer término quiero adherir a las palabras del Concejal Migliori. En segundo término quiero recordar que el 24 de marzo se cumplieron 36 años del horror instalado en la República Argentina. El ejército Argentino, con el apoyo de sectores civiles, asaltaron el poder, pisoteando el Régimen Constitucional y, por ende, las Instituciones Democráticas. El Gobierno Dictatorial incorporó un régimen económico y plan sistemático de desaparición de personas, apropiación de niños y niñas, torturas y vejaciones humanas. El saldo fue 30.000 argentinos desaparecidos, más de 500 niños y niñas robados a sus padres y otras tantas barbaridades. Sunchales no fue una isla, tuvo a tres ciudadanos asesinados y varios detenidos por ser militantes políticos. El viernes pasado, en vísperas del 24 de marzo, asistimos con la Concejala Cecilia Ghione, a la muestra organizada por la "Asociación Amigos del Arte", en la misma se exhibía la obra "Nunca más" de León Ferrari, una muestra sobre libros prohibidos del Museo de la Memoria de Córdoba. También algo interesante para la memoria colectiva de Sunchales, se exhibió la Ordenanza N° 101/76, del 12 de octubre del año 1976, que creaba una Comisión Honoraria de Censura de Espectáculos Públicos, esa Comisión la presidida por el entonces Intendente, la Directora de la Escuela N° 379 "Florentino Ameghino y un miembro de la cooperadora. Esto es parte de nuestra historia, que debemos guardar para no

olvidar, para que quede guardado en la memoria colectiva de Sunchales, simplemente decir "Nunca más". Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: **1º)** **Aprobación Acta N° 1146:** Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad.- **2º) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Voy hacer un repaso de las actividades que hemos realizado las últimas dos semanas, dado que el lunes pasado no hemos sesionado. El lunes 12, después de la sesión tuvimos una reunión con vecinos, por una nota que enviaron con respecto a la instalación de un salón de juegos infantiles. El martes 13 analizamos el Proyecto de Ordenanza sobre Hogares Geriátricos, participaron el Concejo Municipal en pleno, la Subsecretaría de Medio Ambiente, funcionarios y empleados municipales de distintas áreas del municipio, la Unidad Polivalente de Control, Obras Privadas, Juzgado de Faltas, Higiene y Salubridad, Agencia Alimentaria. Además los Concejales Pinotti y Marotti participaron de la reunión de la Comisión para la Promoción de la Cultura. El miércoles 14 estuvimos reunidos con el Secretario de Obras Públicas, Daniel Lisowiec y el Secretario de Coordinación y Gobierno, Gerardo Corroto para conversar sobre la ampliación del Cementerio, así como también algunas otras cuestiones a resolver en éste ámbito, a su vez trabajamos sobre el proyecto de Ordenanza que regula las rendiciones de cuenta, que tiene Despacho favorable para la Sesión de hoy. El jueves 15 trabajamos en Comisión en el proyecto relativo al traslado de la escultura de Pilar Monserrat a la Sala de "Amigos del Arte". También sobre el Proyecto de modificación del Reglamento Interno de este Concejo. El Concejál Migliori fue a la reunión de Instituciones de Bien Público, participó allí en la elección de las nuevas autoridades de esta Comisión y participamos también de la presentación del ciclo de conferencias de Casa Cooperativa y Asociadas, donde estuvo presente el Gobernador Bonfatti. El lunes 19 trabajamos en Comisión en el Proyecto de Ordenanza que propone implementar un programa de salud sexual y procreación responsable, también en el Proyecto de Resolución del Concejo de Adulto Mayores, que tiene Despacho en el día de hoy, el proyecto que tiene que ver con estacionamiento frente a establecimientos escolares, y los Concejales Lamberti y Migliori participaron de la presentación del material educativo "En Bicicleta", publicación desarrollada por el Área de

Responsabilidad Empresaria del Grupo Sancor Seguros. El martes 20, nos reunimos con el Área de Comunicación del Municipio, por la implementación de la Ordenanza relacionada con la distribución de la pauta oficial. Los Concejales Bertoglio y Migliori participaron del Consejo Ejecutivo de Seguridad. El miércoles 21 por la mañana estuvimos presentes con el Concejal Pinotti en la apertura de la muestra fotográfica por el "Día de la Memoria", proveniente del Museo de Arte y Memoria de la Plata, que se desarrolló en las ex cocheras de Rotania y luego en el "Día Mundial del Agua", estuvimos presentes en la plantación simbólica de los primeros ejemplares del arboretum de especies autóctonas, esto en inmediaciones de la Casa de Steigleder. Por la tarde trabajamos en Comisión en el proyecto de Resolución, que implementa las sesiones en los barrios, continuamos con el Proyecto que tiene que ver con la creación del Concejo de Adultos Mayores y un Proyecto de Minuta de Comunicación, que implementa una encuesta sanitaria. El jueves 22, con el Concejal Marotti estuvimos participando de la jornada por el "Día Mundial del Agua", organizada por la Cooperativa de Agua. El viernes 23 los Concejales Pinotti y Migliori estuvieron participando de las reuniones del Instituto Becario Municipal. Con el Concejal Pinotti participamos, tal como el lo comentó al comienzo de esta Sesión, de la apertura de muestras en "Amigos del Arte", muestras del Museo de la Memoria de Rosario y el Museo de la Memoria de Córdoba y también estuve participando de la apertura de talleres de idioma italiano en la Sociedad Italiana. El sábado 24 participamos del acto por el día de la Memoria, la Verdad y la Justicia". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Haciendo uso de lo estipulado en el Art. 62º) del Reglamento Interno vigente, voy a solicitar cambiar el orden de los asuntos ingresados, para darle tratamiento al punto 7-e) del Orden del Día, que tiene que ver con la Declaración de Interés del material "En Bicicleta", Compartiendo saberes y experiencias. Es moción Sra. Presidenta". Toma la palabra la titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Pongo a consideración la moción, del Concejal Lamberti, de hacer uso del Art. 62º) del Reglamento Interno de este Cuerpo, que sostiene que los asuntos se discutirán en el orden que se hubiesen repartido, salvo resolución del Concejo en contrario, previa sanción de orden al efecto. A consideración entonces la moción". Aprobado. A continuación se trata el punto 7-e del Orden del Día, con la fundamentación, en primer

término, del Concejal Migliori.- **3º) Correspondencia Recibida:** Por Secretaría se procede a dar lectura. * Del S.A.M.Co. Sunchales - Hospital "Dr. Almicar Gorosito", adjuntando planilla de Guardias Médicas, correspondientes al mes de Febrero ppdo.- * De la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia, Sra. Laura Balduino, quien se dirige a la Pta. del Concejo Municipal, Sra. Cecilia Ghione, haciendo referencia a la Resolución N° 3714/12 emanada del D.E.M., ratificada por el Cuerpo Legislativo, y la Resolución N° 493/2012, sancionada por el Cuerpo, ambas referidas al Instituto Municipal de la Vivienda. Por tal motivo informa que el día 22 de marzo ppdo., se llevó a cabo una reunión con la presencia del Sr. Intendente Municipal, miembros del Gabinete y el Director Ejecutivo del mencionado Instituto. En la misma se comenzaron a delinear acciones tendientes a la adquisición de terrenos, para la construcción de viviendas en la ciudad. Todos los asistentes a dicha reunión manifestaron la importancia de que el Concejo Municipal esté presente en esos encuentros. Por lo antedicho invitan formalmente a un representante del Concejo Municipal, para que participe en forma activa en futuras reuniones a realizar.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Sra. Presidenta, solicito que la nota pase a Comisión, a fin de nombrar un representante de este Cuerpo". Toma la palabra la Presidenta del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Queda a consideración de los Sres. Concejales la moción, del Concejal Lamberti de pasar la nota a Comisión". Aprobado. **4º) Decreto remitido por el D.E.M., a título informativo:** Por Secretaría se procede a su lectura.- **N° 2203/12: Art. 1º)** Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Sunchales, mientras dure su permanencia en ella, al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Dr. Antonio Juan Bonfatti. **Art. 2º)** Bríndase a tan ilustre visitante los honores de bienvenida, correspondientes a su alta investidura. **Art. 3º)** Entrégase copia del presente Decreto al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Dr. Antonio Juan Bonfatti. **Art. 4º)** El presente será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia. **Art. 5º)** Regístrese.- Finalizada la lectura del presente Decreto, este no presenta objeciones.- **5º) Resoluciones remitidas por el D.E.M., a título informativo:** Por Secretaría se da lectura.- **N° 3715/12: Art. 1º)** Contrátase a las personas que, a continuación se detallan, para

prestar servicios en las distintas áreas de la
Secretaría de Coordinación y Gobierno:

ACQUAVITA, Alejandra	D.N.I. 27.636.736
ALLENDE, Silvio Javier	D.N.I. 23.461.973
BARRETO, Gisela	D.N.I. 29.294.985
BERGESE, Rosa Isabel	D.N.I. 13.366.810
BERTERO, Elizabet Beatriz	D.N.I. 14.529.404
CORIA, Gisela Isabel	D.N.I. 29.149.481
CUAGLINI, Alejandra	D.N.I. 33.633.305
DURAN, Sergio Daniel	D.N.I. 28.017.290
FERRINO, Damián Osvaldo	D.N.I. 27.545.544
FRIEDLI, Sofía Lorena	D.N.I. 35.215.362
GUTIÉRREZ, Diego Aníbal	D.N.I. 26.968.865
LARREA, Elsa	D.N.I. 13.873.756
LESCANO, Cristian	D.N.I. 27.947.014
LUQUE, Marta del Rosario	D.N.I. 22.205.232
MARENGO, Facundo	D.N.I. 35.215.378
NÚÑEZ, María Florencia	D.N.I. 29.063.070
OCAMPO, Gabriela	D.N.I. 32.703.400
PINO, Noelia	D.N.I. 29.900.055
PONCE, María Cristina	D.N.I. 14.634.289
ROJAS, Silvina Andrea	D.N.I. 31.369.515
THEILER, Luciana	D.N.I. 27.447.561
VILLARRUEL, Alejandra Andrea	D.N.I. 26.159.210
WASINGER, Pablo	D.N.I. 27.947.044

Art. 2°) Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos:**

ACOSTA, Silvia Mercedes	D.N.I. 28.249.588
AGUIRRE, Teodoro	L.E. 6.290.955
ARNAUDO, Luciano	D.N.I. 34.355.306
ASENCIO, Amilcar	D.N.I. 10.422.329
BAUDUCCO, Gabriel	D.N.I. 25.651.439
BELMA, Olga	D.N.I. 27.990.532
CARIGNANO, Blanca	D.N.I. 13.221.347
DOMÉ, Luis David	D.N.I. 33.997.601
GÓNGORA, María Alejandra	D.N.I. 33.997.593
GORÓ, María Cristina	D.N.I. 26.609.686
GUZMÁN, Néstor	D.N.I. 33.997.593
HERRERA, Carlos Fortunato	L.E. 7.708.404
HERRERA, Guillermo	D.N.I. 36.444.701
LAVALLE, Adriana	D.N.I. 12.884.480
MARENGO, Cristian	D.N.I. 33.997.501
MARÍN, Mariano	D.N.I. 33.427.755
MARTÍNEZ, Eric Mario	D.N.I.
34.671.551 MUNDINO, Rosa Ester	
D.N.I. 16.137.293 OCHAT, Omar José	
D.N.I. 10.612.478 PRONOTTI, Juan Eduardo	
D.N.I. 25.751.833 RAMÍREZ, Alejandro Norberto	

D.N.I. 27.889.572 RINGLESTEIN, Alberto
D.N.I. 26.750.393 ROJAS, Alvino
L.E. 6.303.793 ROJAS, Vilma
D.N.I. 22.817.253 ROLÓN, Euclides Lelio
D.N.I. 10.535.892 SAAVEDRA, Carina
D.N.I. 27.447.569 SAAVEDRA, Mónica
D.N.I. 25.751.836 SCHABB, Ernesto Fabián
D.N.I. 32.332.448 TERZAGHI, Roque
L.E. 6.294.645 TOLOZA, Mario de la Cruz
D.N.I. 18.387.187 ULMAN, Claudio Sebastián
D.N.I. 32.703.330 UTPRUN, Lucrecia
D.N.I. 30.640.702 VILLARRUEL ACOSTA, María Belén
D.N.I. 28.897.191 ZANETTI, Darío
D.N.I. 27.947.146 **Art. 3°)** Contrátase a las personas que, a continuación se detallan, para prestar servicios en el área de la **Secretaría de Desarrollo Humano y Familia:**

GIRAUDO, Natalia Romina D.N.I. 30.301.348
MOYANO, Daniela D.N.I. 24.850.227
PALAVECINO, Marlen D.N.I. 33.633.427
ROSSOTTO, Milena Soledad D.N.I. 30.705.296

Art. 4°) Contrátase a las personas que, a continuación se detallan, para prestar servicios en la Secretaría de **Hacienda e Inversión Pública:**

BERTONE, Carla Patricia D.N.I. 25.751.810
25.751.810 BONVÍN, Javier Marcelo
D.N.I. 29.012.043 GONELLA, Alejandra
D.N.I. 26.377.903 YOST, Fabricio René
D.N.I. 30.686.150 **Art. 5°)** Contrátase a la persona que, a continuación se detalla, para prestar servicios en la Secretaría de **Desarrollo Económico y Cooperativismo:**

FARÍAS, Ester Alejandra D.N.I. 26.837.618
Art. 6°) Establécese que, en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones y condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas.- **Art. 7°)** La presente Resolución, será refrendada por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 8°)** Regístrese.- **N° 3716/12: Art. 1°)** Contrátase a las personas, que a continuación se detallan, para prestar servicios en las distintas áreas de la **Secretaría de Coordinación y Gobierno:**

ANTENORI, Leonela Andrea D.N.I. 37.300.768
ARNOLD, Héctor Martín
D.N.I. 6.303.815 CÁCERES, Demecia
D.N.I. 12.683.916 CRAVERO, Héctor Florentino
D.N.I. 6.289.093 DETLER, David José
D.N.I. 8.441.914 DIBCHAK, Basilio Hugo

D.N.I.	12.836.657	FLEITAS,	Ricardo	Carnovale
D.N.I.	32.898.939	GONZÁLEZ,	María	Inés
D.N.I.	13.622.618	MALDONADO,	Enso	Silvio
D.N.I.	13.873.799	ORONÁ,		Carlos
D.N.I.	33.997.557	QUIROGA,	Javier	Rolando
D.N.I.	17.936.265	ROCA,	María	Fernanda
D.N.I.	29.936.445	ROMERO,	Raúl	Guillermo
D.N.I.	10.941.348	SACKS,		Silvestre
D.N.I.	5.910.100	SCHUERI,	Wilder	Alcides
D.N.I.	6.289.251	VILLALBA,		Martín
D.N.I.	29.900.169	VISETTI,	Juan	Félix
D.N.I.	6.413.072	WASINGER,	Pedro	Carlos
D.N.I.	4.893.585	Art. 2°) Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos:		

ALVARRACÍN, Raquel	D.N.I.
18.291.244	
ARISMENDI, María Elena	D.N.I.
28.955.246	
BLANCO, Rosa María	D.N.I.
26.159.293	
BLANCO, Carlos Sebastián	D.N.I.
36.444.834	
CÁCERES, Hernán Alberto	D.N.I.
26.377.917	
CARRANZA, Jorgelina	D.N.I.
25.902.935	
COLOMBO, Leandro	D.N.I.
28.777.710	
COLOMBO, Mauricio	D.N.I.
35.637.230	
CORONEL, Jesica Gisela	D.N.I.
33.055.664	
CHACÓN, Iván	D.N.I.
30.844.880	
D'ERAMO, Damián Daniel	D.N.I.
37.396.820	
DOMÉ, Ezequiel Martín	D.N.I.
36.444.781	
DOMÉ, Juan José	D.N.I.
32.332.465	
DUARTE, Luis Bruno	D.N.I.
5.531.923	
ELÍAS, Ariel Gustavo	D.N.I.
24.490.955	
ESPÍNDOLA, Mónica Norma	D.N.I.
22.817.203	
FERNÁNDEZ, Néstor Gabriel	D.N.I.
23.199.028	

FERREYRA, Delia 29.097.971	D.N.I.
FERREYRA, Juan Ignacio 37.050.133	D.N.I.
GONZÁLEZ, Claudio Martín 33.076.078	D.N.I.
GOROSITO, Diego Omar 30.640.509	D.N.I.
GOROSITO, María Teresa 29.012.033	D.N.I.
NUÑEZ, Héctor Marcelo 24.261.095	D.N.I.
PALACIOS, Alejandro 22.817.231	D.N.I.
PEDRINI, José María 12.202.234	D.N.I.
REYNOSO, Cristian Martín 29.294.878	D.N.I.
RODRÍGUEZ, Alan Gabriel 35.752.711	D.N.I.
RODRÍGUEZ, Juan Pablo 29.900.119	D.N.I.
ROLÓN, Damián Alejandro 35.751.337	D.N.I.
ROMERO, Ángel Eduardo 21.826.245	D.N.I.
TARASCO, José Luis 32.286.364	D.N.I.
TÉVEZ, Osvaldo 30.270.886	D.N.I.
TOLOZA, Alfredo Román 33.997.688	D.N.I.
VELIS, Claudio Gabriel 28.892.607	D.N.I.
VILLARRUEL, Julio Alfredo 29.294.979	D.N.I.
VILLARRUEL, Mario Raúl 25.976.076	D.N.I.
VILLARRUEL, Ricardo 27.947.081	D.N.I.
ZAMORA, Jorge 17.964.496	D.N.I.

Art. 3°) Contrátase a las personas, que a continuación se detallan, para prestar servicios en la **Secretaría de Desarrollo Humano y Familia:**

ÁVILA, Marisa 22.314.397	D.N.I.
BERTOTTI, Mabel Teresita 13.936.993	D.N.I.
BIGO, Dilma 3.803.403	L.C.

CASAS, Analía	D.N.I.
13.420.419	
CHEMBAROVICH, Natalia	D.N.I.
93.917.916	
CORONEL, Norma	D.N.I.
14.158.354	
DRIUSSI, Gabriel	D.N.I.
20.259.115	
FORT BETIL, Lorena Paola	D.N.I.
34.671.591	
GIRARD, Vanesa	D.N.I.
23.966.873	
GÓMEZ, María del Carmen	D.N.I.
22.225.122	
MORLACHI, Yanina Antonela	D.N.I.
33.633.387	
RIBOLDI, Mariana	D.N.I.
32.332.589	
SIERRO, Rosana	D.N.I.
23.275.829	
TEJEDA, Rocío	D.N.I.
27.891.107	
TORRES, Romelia	D.N.I.
16.494.890	
TOSETTO, Fiorela Daiana	D.N.I.
34.206.234	

Art. 4°) Establécese que en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones y condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas.- **Art. 5°)** La presente será refrendado por el Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 6°)** Regístrese.- Finalizada la lectura de las Resoluciones precedentes, las mismas no presentan objeciones.- **6°) Proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.:** Secretaría da lectura. **6-a) VISTO:** La nota enviada por el CPN Raúl Ruben, las Ordenanzas N° 1863/2008, N° 1975/2010, N° 2110/2011, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante Ordenanza 1863/2008 se otorga la FACTIBILIDAD TÉCNICA para la incorporación al área urbana de una fracción de terreno del lote 31 de la Colonia Sunchales, propiedad de la SanCor Medicina Privada; Que la mencionada Ordenanza establece además los requisitos que el loteador debe cumplimentar en lo que respecta a infraestructura de servicios mínimos; Que dicha factibilidad se encuentra dentro del amanzanamiento urbano proyectado para todo el sector; Que mediante notas de fecha 26 de octubre de 2011 se solicita la donación de calles del citado loteo; Que es necesario aceptar la donación de calles públicas y espacios verdes del loteo, habilitando la inscripción del plano de

mensura, subdivisión y loteo en el SCIT; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º) Acéptase y agradécese a SanCor Medicina Privada, la donación a la Municipalidad de Sunchales de unas fracciones de terreno ubicadas en el lote 31 de la Colonia Sunchales a destinar a **calles públicas**, según el proyecto de afectación de terreno para ampliación loteo y urbanización, denominado como Lote C1 con una superficie de 7.237,94 m2, Lote C2 4.972,26 m2, Lote C3 con una superficie de 21.787,73 m2 y Lote C4 con una superficie de 3.033,49 m2 formando parte de la

presente como Anexo I.- **Art. 2º)** Modifícase el artículo 1º) de la Ordenanza 1863/2008, quedando redactado de la siguiente manera: * **Art. 1º)**

Establécese la factibilidad de ser incorporadas al área urbana de Sunchales las fracciones de terreno del lote 132 de la Colonia Sunchales, según croquis, proyecto de urbanización y loteo que se adjunta, identificado como polígono A-B-C-D-A con una superficie de con una superficie de 138.398,56 m2, propiedad según títulos, de los Sres. Alberto Villa LE 6.299.967, Hugo Carrara DNI 17.461.558, SanCor Medicina Privada y la Municipalidad de Sunchales, en el que se incluyen un espacios verdes públicos.- **Art. 3º)**

Acéptase y agradécese a SanCor Medicina Privada, la donación a la Municipalidad de Sunchales de unas fracciones de terreno ubicadas en el lote 31 de la Colonia Sunchales a destinar a **espacios verdes públicos**, según el proyecto de afectación de terreno para ampliación loteo y urbanización, denominado como Manzana D con una superficie de 1.109,86 m2, Manzana E con una superficie de 1.354,81 m2, Manzana I con una superficie de 534,25 m2, la Manzana J con una superficie de 65,34 m2 y el Lote EV con una superficie de 6.337,74 m2, formando parte de la presente como Anexo I.- **Art. 4º)**

Establécese que la tasa general de inmuebles suburbanos seguirá emitiéndose por la totalidad del loteo, con la categoría correspondiente al mismo, incluyendo las manzanas A, B, C, F, G, H, los lotes D, E, J, I y EV destinados a espacios verdes públicos, y los lotes C1, C2, C3 y C4 correspondientes a calles públicas según anexos, a nombre de **SanCor Medicina Privada**, hasta que se apruebe la urbanización del sector.- **Art. 5º)**

Incorpórase como Anexo I: * Notas del C.P.N. Raúl Rúben - Gerente General.- * Croquis de subdivisión y loteo.- * Copia de escritura traslativa de dominio a favor de SanCor Medicina Privada. **Art.**

6º) Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (FPV): "Este Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M., en el cual menciona obras de urbanización del loteo denominado "Hurra LLanura", propiedad de SanCor Medicina Privada, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 1863/2008. En este caso se acepta y agradece a SanCor Medicina Privada una donación, hecha a la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, de una fracción de terreno ubicada en el lote 31 de esta ciudad a los fines de ser destinada a calle pública. También se solicita la ampliación del loteo y urbanización, señalado como lote C1, en el cual me voy a permitir leer las superficies que se van a lotear, el lote C1 cuenta con una superficie de 7.237,94 m2, el lote C2 4.972,26 m2, lote C3 con una superficie de 21.787,73 m2 y lote C4 con una superficie de 3.033,49 m2. Todo esto forma parte de la propiedad, como dije antes de SanCor Medicina Privada. En este caso lo que se trata es la factibilidad de incorporar al área urbana de la ciudad de Sunchales la fracción de terreno que se ha mencionado oportunamente. Dado que se trata de un Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M., solicito su pase a Comisión, para su posterior tratamiento". Toma la palabra la Presidenta del cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Pongo a consideración entonces la moción, del Concejal Migliori, del pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza que ha fundamentado".- Aprobado.-

6-b) Secretaría procede a la lectura del mismo.- **VISTO:** El Art. 7º) de la Ley Provincial N° 13.133 y el Art. 3º) del Decreto Reglamentario N° 0869/09, por el que se faculta al Municipio para prestar servicio de Revisión Técnica Vehicular, mediante la instalación de un Centro de Revisión Técnica Vehicular, y; **CONSIDERANDO:** Que la inspección técnica de vehículos es la principal herramienta que dispone la Administración para asegurar que los vehículos mantengan su condición de aptos para circular conservando, en la medida de lo posible, las características con las que fueron diseñados; Que el objetivo que se persigue al asegurar este mantenimiento es la minimización de las consecuencias negativas asociadas al uso de los vehículos a motor, siendo las más importantes, los siniestros viales, las emisiones de sustancias contaminantes y la congestión de tránsito; Que el Decreto (PEP) 869/09, del 15/05/2009. B.O.: 29/06/2009, por el que se reglamenta el artículo 7º) de la Ley Provincial N°

11.583, crea el Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria de jurisdicción provincial, para todos los vehículos automotores, motovehículos, acoplados y semirremolques destinados a circular por la vía pública, de uso particular, comercial y oficial, de transportes de pasajeros y de cargas, y de conformidad con las previsiones establecidas por Ley Nacional N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95, y demás previsiones de la normativa provincial; ley N° 11.583 y Decreto Reglamentario N° 2311/99, con excepción de los vehículos que presten servicio de transporte de naturaleza interjurisdiccional; Que a los fines de la distribución geográfica se establecen los Centros que integran el Sistema, creándose (15) Secciones Administrativas con cabecera en los Municipios, conforme criterios de sustentabilidad económica, concentración del parque vehicular total, ubicación de equidistancia, respecto de las localidades que deben integrarse al Centro y la mejor disponibilidad vial; Que en virtud de lo establecido en el Art. 2°), inciso 13 del Decreto N° 869/09, se crea un Centro de Revisión Técnica Vehicular Obligatorio, con asiento en Sunchales; Que el proceso de instalación y puesta en funcionamiento de los Centros se instrumentará mediante, Convenio de Delegación de Facultades, siendo el municipio el encargado de prestar el servicio; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Facúltase al Intendente Municipal, Ezequiel Bolatti, DNI. 16.539.409, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Sunchales suscriba con la Agencia Provincial de Seguridad Vial, el convenio de delegación para la implementación del Servicio de Revisión Técnica Vehicular, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa mencionada y conforme al convenio que se adjunta como Anexo I.- **Art. 2°)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Sunchales, 13 de marzo de 2012.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejál **Leandro Migliori** (F.P.V.): "Este es un Proyecto de Ordenanza, también emanado del D.E.M., en el cual se establece una renovación de licencias, de la Revisión Técnica Vehicular, que hoy en nuestra ciudad funciona y conocemos con el nombre de Revicam. Esta es una delegación que fue asignada en su oportunidad por la provincia, en la cual se establecen 15 cesiones administrativas, con cabeceras en los diferentes municipios y en el cual Sunchales tiene la posibilidad o el

honor de ser cabecera de la Revisión Técnica Vehicular. En este caso, consideramos que es muy importante tener en Sunchales una Revisión Técnica Vehicular por todo lo que ello implica, por lo cual es importante hacer hincapié también, en el control estricto que se les hace a los vehículos que circulan en la ciudad para así, de esta manera, evitar cualquier tipo de accidente conforme a los vehículos que circulan en la ciudad, cuenten con toda la revisión correspondiente y con todas las cosas en regla, como establece la normativa. Por ser un Proyecto de Ordenanza solicito su pase a Comisión". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Queda a consideración entonces la moción, del Concejal Migliori, de estudiar en Comisión este Proyecto de Ordenanza, emanado del D.E.M.". Aprobado. **6-c)** Por Secretaría se da lectura.- **VISTO:** La Ordenanza N° 1736/07, y; **CONSIDERANDO:** Que, por la citada norma se autorizó al Sr. Intendente Municipal a firmar convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obtención de un préstamo, por la suma de \$ 182.700.- para materiales y conducción técnica, con destino a la construcción por administración municipal de 9 (nueve) viviendas económicas y un préstamo de \$ 14.160,80 destinado al rubro mano de obra; Que mediante el Decreto Provincial N° 1698/84 ratificado por el N° 1007/85 se crea un sistema que permite a las comunas y municipalidades afectar el fondo de coparticipación provincial como garantía del cumplimiento de contrato de obra y como sustitución del fondo de reparo (Arts. 41° y 68° de la Ley 5.188), corresponde a esos efectos dar la autorización pertinente; Que se ha solicitado la redeterminación de los costos de los materiales, encontrándose la obra en un 60% de avance físico; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Autorízase al Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, a la ampliación del crédito (Resolución 024/10 - Plan N° 10142), con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, por la suma de \$ 367.564,59 (Pesos: trescientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro con cincuenta y nueve centavos), para cubrir el defasaje en los costos de obra. **Art. 2°)** Adhiérase la Municipalidad de Sunchales al Sistema creado por el Decreto N° 1698/84, ratificado por el N° 1007/85, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.- **Art. 3°)** Remítase copia del presente

Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "El presente Proyecto de Ordenanza, en realidad tiene que ver con la ampliación, por un defasaje transcurrido ya que, el préstamo original fue otorgado en el año 2007, naturalmente que a la fecha esto ha tenido un defasaje importante. En aquel entonces el importe acordado era de \$ 182.700 de materiales, más \$ 14.160 que era la mano de obra. Por distintas razones, todos conocemos, esto se ha ido dilatando en el tiempo y hace aproximadamente seis meses ha ingresado nuevamente partida. Ahora estas 9 (nueve) viviendas, mediante una solicitud que hizo el Departamento Ejecutivo Municipal, se le suma un incremento de \$ 367.564, para tratar de cubrir los defasajes que se produjeron. En virtud de ser un Proyecto de Ordenanza, propongo que sea pasado a Comisión para su tratamiento". Hace uso de la palabra la Titular del cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Pongo a consideración la moción, del Concejal Marotti, de pasar el Proyecto de Ordenanza fundamentado, a Comisión". Aprobado.- **6-d)** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** La necesidad de adquirir equipamiento adecuado para realizar la correcta prestación y el mantenimiento del sistema de desagües cloacales, y; **CONSIDERANDO:** Que el sistema cloacal constituye un servicio básico e indispensable, para evitar riesgos de enfermedades hídricas - sanitarias; Que la ciudad viene experimentando un crecimiento sostenido con la incorporación de nuevas áreas urbanizadas que cuentan con este vital servicio que sumadas a la existentes configuran una red de cañerías de aproximadamente 80.000 mts; Que el equipamiento que se está utilizando por su falta de capacidad operativa u obsolescencia, resulta deficiente para realizar adecuadamente esta prestación por lo que es posible que de continuar manteniendo la red en esta situación de precariedad nos encontremos ante situaciones de riesgo sanitario; Que además el trabajo de los operarios municipales responsables de las tareas de desobstrucción de cañerías, limpieza de cámaras y estaciones elevadoras se realiza en condiciones rudimentarias e inseguras; Que el equipamiento necesario para realizar estas tareas es un camión desobstructor con bomba de alta presión (hidrojet), bomba succionadora que permita operar con barros y equipo de uso personal para tareas en cámaras de inspección; Que a los efectos de afrontar la significativa erogación que insume la adquisición de este equipo resulta necesario recurrir a recursos

provenientes de programas de financiación; Que el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), organismo dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en pos de colaborar con la búsqueda de soluciones concretas a los problemas inherentes al sector saneamiento, ha celebrado convenios de financiamiento con Organismos internacionales, merced a los cuales se apuntalan proyectos tendientes al desarrollo de infraestructura y adquisición de equipamiento para obras de saneamiento; Que de acuerdo a consultas realizadas a fabricantes de estos equipos, de acuerdo a las características descriptas, este tiene un precio estimativo de \$1.500.000 (Pesos: un millón quinientos mil - Valores a Marzo de 2012); Que el Programa PROMES - ENOHSA, financia la totalidad de la compra con una financiación a 7 años y medio a una tasa en pesos del 9% anual; Que se estima factible acceder a este tipo de préstamos a los efectos de afrontar las erogaciones que insume la adquisición del equipo mencionado; Que el ENOHSA requiere que la Provincia de Santa Fe se constituya en garante del préstamo, a través de la afectación de los recursos provenientes de la coparticipación federal; Que en consecuencia y por lo manifestado precedentemente, para acceder a este crédito es necesario la norma legal que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar la tramitación pertinente y a que se afecten los recursos provenientes de la coparticipación que transfiere la Provincia de Santa Fe en concepto de aval por el crédito solicitado; Que, conforme lo establecido en la normativa del préstamo, los beneficiarios del sistema de cloacas deberán afrontar la erogación que este genere mediante un aporte que consistirá en un porcentaje adicional a lo que se abona en concepto de desagües cloacales; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA:** **Art. 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar las gestiones ante ENOHSA para tramitar un crédito por \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) a los efectos de financiar la adquisición de un equipo camión - desobstructor - succionador para ser afectado al mantenimiento de la red de cloacas. Las características técnicas del equipamiento que se pretende adquirir se adjuntan a la presente en el Anexo I.- **Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar los recursos provenientes de la coparticipación que transfiere la

Provincia de Santa Fe en concepto del aval del crédito que se inicie ante el ENOHSA.- **Art. 3º)** Dispóngase que una vez acordado el crédito, el Concejo Municipal aprueba la suscripción del Convenio con ENOHSA.- **Art. 4º)** Determinase que una vez que estén disponibles los fondos establecidos en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal, elevará al Concejo Municipal el correspondiente Proyecto de Ordenanza modificando el Presupuesto General de Gastos y Recursos para reflejar en partidas específicas los ingresos y egresos que dicha operatoria genere y la modificatoria de la Ordenanza tributaria donde se establecerá el nuevo valor que se fijará para el concepto de desagües cloacales.- **Art. 5º)** Comuníquese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, los alcances de esta Ordenanza una vez sancionada.- **Art. 6º)** Remítase copia del presente Proyecto al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Este Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M., manifiesta que dada la necesidad de adquirir equipamiento adecuado para realizar la correcta prestación y mantenimiento del sistema de desagües cloacales y considerando que el sistema cloacal constituye un servicio básico e indispensable, para evitar riesgos de enfermedades hídricos-sanitarias. Actualmente la ciudad viene experimentando un crecimiento sostenido con la incorporación de nuevas áreas urbanizadas que cuentan con este vital servicio que, sumadas a la existentes, configuran una red de cañerías de aproximadamente 80.000 mts.. Además el equipamiento que se está utilizando, por su falta de capacidad operativa u obsolescencia, resulta deficiente para realizar adecuadamente esta prestación, por lo que es posible que de continuar manteniendo la red en esta situación de precariedad nos encontremos ante situaciones de riesgo sanitario. Todos conocemos que la ciudad tiene muchas falencias en lo que respecta a cloacas, hoy se está contratando un servicio que aproximadamente está costando algo de \$ 8.000 pesos mensuales, para llevar a cabo las tareas de desobstrucción de la red, si a eso le agregamos que tenemos un equipo totalmente obsoleto, que da en realidad lástima verlo transitar por las calles, donde no tiene absolutamente nada. Por ello el Departamento Ejecutivo Municipal ha entendido la necesidad de ver la posibilidad de adquirir un desobstructor que, a la vez, haría también la tarea del vaciado, secado de pozos ciegos que es necesario realizar en los sectores donde no existen cloacas. Por lo tanto el D.E.M.,

presenta la posibilidad que se gestione, ante el ENOHSA, un importe de un millón y medio de pesos (\$ 1.500.000), para la adquisición de un camión con sus respectivos equipos, para llevar a cabo las tareas. Este equipo se podría adquirir con un préstamo del ENOHSA a 90 meses, que según algunos números que más o menos se han averiguado con algunas empresas, el Municipio estaría pagando aproximadamente \$ 18.300 por mes, esto sería a 90 meses con cuotas fijas, por el sistema Francés, con lo cual se va amortizando primero intereses y luego capital. De cualquier manera, este es un proyecto de Ordenanza donde tendremos que facultar al Sr. Intendente a realizar las gestiones ante el ENOHSA, naturalmente que luego tendrá que venir el Llamado a Licitación, si es que esto se aprueba, para la adquisición de este elemento tan importante para el Municipio. Creo que el Ejecutivo entiende que se debe de hacer esta inversión, si bien los recursos hoy no son demasiado importantes, pero se estaría en condiciones de poder afrontar esta deuda. En virtud de ser un Proyecto de Ordenanza, propongo que el mismo sea pasado a Comisión para su posterior análisis". Hace uso de la palabra la titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "A consideración entonces, la moción del Concejal Marotti, del pase a Comisión de este Proyecto". Aprobado.- **7º) Proyectos presentados por el**

Concejo

Municipal en pleno: Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Concejal Marotti, le voy a ceder la Presidencia, a fin de proceder a la fundamentación de los puntos 7-a), 7-b) y 7-c) inclusive, luego de la lectura de cada uno de ellos". Toma la palabra el Vicepresidente 1º del Cuerpo Legislativo, Sr. **José Marotti** (P.J.): "Acepto la Presidencia y solicito que, por Secretaría se de lectura a los mismos". **7-a) De Ordenanza:** **VISTO:** Las notas remitidas por Nydia Lorenzone y el Centro de Cultura Artística "Amigos del Arte", manifestando la necesidad de preservar la escultura "Esmeralda", obra de la artista plástica Pilar Monseerrat, y; **CONSIDERANDO:** Que la mencionada escultura se ubicaba en la intersección de Av. Belgrano y Urquiza de esta ciudad; Que a fines de noviembre pasado, la plástica Telly Mosso finalizó las tareas de restauración de la misma; Que el Centro de Cultura Artística "Amigos del Arte" ofrece sus instalaciones para que la obra sea expuesta en la Sala de Presidentes, permitiendo su visualización permanente, con el fin de que sea apreciada por la comunidad de Sunchales y, al mismo tiempo, brindarle protección ante las inclemen-

cias del tiempo, así como también ante posibles hechos vandálicos; Que Nydia Lorenzone, familiar de la artista, autoriza a la Municipalidad a trasladar la escultura, para ser expuesta en "Amigos del Arte"; Que resulta necesario proteger la obra de quien dedicara su vida al arte, a la docencia y al bien común, para conservar en la memoria colectiva, la herencia artística que han dejado aquellas personas que forjaron el acervo cultural de nuestra comunidad; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Autorízase el traslado de la escultura "Esmeralda", obra de la artista plástica Pilar Monserrat, que estuviera ubicada en Av. Belgrano y Urquiza; para su emplazamiento en la Sala de Presidentes del Centro de Cultura Artística "Amigos del Arte". **Art. 2º)** La obra de arte mencionada en el Art. 1º), es cedida en comodato a título gratuito al Centro de Cultura Artística "Amigos del Arte". **Art. 3º)** Dispónese que el Centro de Cultura Artística "Amigos del Arte" deberá arbitrar las medidas necesarias para que la obra pueda ser visitada en forma permanente y gratuita por toda persona que así lo desee, respetando los días y horarios establecidos por la entidad.- **Art. 4º)** Establécese que, el Departamento Ejecutivo Municipal o el Centro de Cultura Artística "Amigos del Arte" podrá poner fin al comodato, previa notificación fehaciente con una antelación de quince (15) días y sin que ello genere derecho a indemnización alguna.- **Art. 5º)** Se adjuntan a la presente notas remitidas por Nydia Lorenzone y el Centro de Cultura Artística "Amigos del Arte" de fechas 31 de enero de 2012 y 13 de marzo de 2012, respectivamente. **Art. 6º)** Derógase toda otra norma que se contraponga a la presente. **Art. 7º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 19 de marzo de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Este Proyecto de Ordenanza surge, en realidad, por un ofrecimiento de "Amigos del Arte", mediante una nota dirigida al Departamento Ejecutivo Municipal y a este Cuerpo, ofreciendo la "Sala de Presidentes", para la instalación de la escultura "Esmeralda", de la Artista Plástica Pilar Monserrat. Podemos recordar que esta obra se ubicaba en Av. Belgrano y Urquiza, hace tiempo atrás. Allá por una Minuta del 2010 se expresaba la necesidad de restauración de esta obra. Actualmente y ante el ofrecimiento que hace "Amigos del Arte" al respecto, es poner a disposición el lugar para que esta

obra sea cuidada de las inclemencias del tiempo, de posibles hechos vandálicos y además para que la comunidad la pueda apreciar en todo momento. Entonces, con la autorización de una familiar, Dra. Nydia Lorenzone, de quien hemos recibido también una nota que posibilita este Proyecto de Ordenanza, lo que hacemos es autorizar el traslado de la mencionada escultura, a la "Sala de Presidentes de Amigos del Arte". Es una obra cedida en comodato, a título gratuito y dispone también el Proyecto de Ordenanza que, el Centro de Cultura Artística "Amigos del Arte", deberá arbitrar las medidas necesarias para que la obra pueda ser visitada en forma permanente y gratuita por toda persona que así lo desee. Esta obra fue restaurada durante varios meses por la plástica Telly Mosso que, desde hacía tiempo, estaba solicitando darle forma legal, tanto "Amigos del Arte", como ella, se han puesto en contacto con varios de nosotros para poder regularizar esta situación y creímos que era conveniente hacernos eco de ese pedido. Así que, por ser un Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejo Municipal en pleno, voy a solicitar la aprobación sobre tablas del mismo". Toma la palabra el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia, Sr. **José Marrotti** (P.J.): "Pongo a consideración del resto de los Concejales la aprobación sobre tablas del Proyecto de Ordenanza, recientemente fundamentado por la Concejala Ghione". Aprobado. **7-b) De Resolución: VISTO:** La Resolución N° 467/2011 emanada del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, y; **CONSIDERANDO:** Que la citada normativa establece el Reglamento Interno del Cuerpo Legislativo; Que se hace necesario adecuar el mismo conforme el uso diario, la dinámica a aplicar en la actividad interna del Cuerpo Deliberativo, logrando una optimización en su funcionamiento, a fin de brindar herramientas que colaboren en la calidad de vida de la ciudadanía, siempre en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y sus modificatorias; Que por tal motivo, el Concejo Municipal resuelve la derogación de la Resolución N° 467/2011; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN: I N D I C E: * CAPITULO I: DE SU CONSTITUCIÓN y ELECCIÓN DE AUTORIDADES: (Art. 1° - 12°). * **CAPITULO II: * DE LAS AUTORIDADES y SECRETARIO DEL CONCEJO:** (Arts. 13° - 21°). * **CAPITULO III: * DE LOS BLOQUES:** (Arts. 22° - 24°).- * **CAPITULO IV: * DE LAS COMISIONES:** (Arts. 25° - 35°).- * **CAPITULO V: * DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:** (Arts. 36° - 41°). * **CAPITULO VI: * DE LA**

TRAMITACIÓN DE LOS PROYECTOS: (Arts. 42° - 46°).- * **CAPITULO VII: * DE LAS SESIONES:** (Arts. 47° - 58°). * **CAPITULO VIII: * DEL ORDEN DE LA SESIÓN:** (Arts. 59° - 64°). * **CAPITULO IX: * DE LA DISCUSIÓN EN SESIÓN:** (Arts. 65° - 79°).- * **CAPITULO X: * DE LAS MOCIONES:** (Arts. 80° - 95°).- * **CAPITULO XI: * DEL ORDEN DE LA PALABRA:** (Arts. 96° - 99°). * **CAPITULO XII: * DE LAS INTERRUPCIONES Y DE LOS LLAMAMIENTOS A LA CUESTIÓN Y AL ORDEN:** (Arts. 100° - 108°). * **CAPITULO XIII: * DE LAS VOTACIONES:** (Arts. 109° - 115°).- **CAPITULO XIV: * DE LA PRESENCIA DEL INTENDENTE Y SUS SECRETARIOS:** (Arts. 116°-120°). * **CAPITULO XV: * DISPOSICIONES GENERALES:** (Arts. 121° - 129°).- **CAPITULO I: DE SU CONSTITUCIÓN y ELECCIÓN DE AUTORIDADES. Art. 1º)** El Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, se instalará en la época y modo que lo determine su Ley Orgánica y nombrará de su Seno un Presidente, un Vicepresidente 1º y un Vicepresidente 2º, con arreglo a la Ley y a esta Resolución. **Art. 2º)** El Concejo Municipal, se constituye dentro de los quince días posteriores a la entrega de los poderes por parte del Tribunal Electoral, a los efectos de tomar juramento a los miembros electos y ponerlos en posesión de sus cargos. **a) De la toma de juramento:** Aprobados los diplomas de los Concejales éstos se incorporarán al Concejo luego de prestar juramento de acuerdo a la siguiente fórmula: "Juráis desempeñar fielmente el cargo de Concejal y obrar en un todo de conformidad con lo que prescribe la Constitución Nacional y Provincial?" **SI JURO.** Todo Concejal podrá efectuar a la fórmula anterior los agregados que considere pertinente debiendo hacerlos llegar, por escrito, a la presidencia antes del acto. El juramento será tomando en voz alta por el Presidente estando todos de pie. **b) De la sesión de elección de autoridades:** En esta sesión, que no podrá levantarse sin estar terminado su cometido, el Concejo elegirá sus autoridades que durarán un año en sus funciones. Esta Sesión será presidida por el Presidente, en su defecto por el Vicepresidente 1º, o en su defecto por el Vicepresidente 2º, en ese orden. No podrán participar en esta sesión los Concejales salientes o cesantes. Cuando no fuera posible la comparecencia de las autoridades mencionadas, o cuando las mismas se encontraren entre los salientes, será presidida por un Presidente provisorio designado ad-hoc por el Concejo, a simple mayoría de votos de los Concejales.- **c) De la forma de elegir las autoridades:** La designación de las nuevas Autoridades

se hará por consenso. Cuando no se lograra éste en primera instancia, se procederá a realizar un cuarto intermedio a fin de buscar los acuerdos necesarios. En caso de no haber consenso en segunda instancia, se definirá por mayoría simple. De haber empate, se procederá a sorteo, no siendo necesario que éste sea nominal, por lo cual se podrá definir colocando los nombres de los Concejales que hayan empatado para elegir a la persona que ocupará el cargo.- Las vicepresidencias 1º y 2º las ocuparán fuerzas políticas diferentes a la que ocupe la Presidencia, en el caso que sea posible, de lo contrario se definirá por sorteo.- **Art. 3º)** Cuando el Concejo Municipal, deba organizarse totalmente, los miembros electos del Concejo, se reunirán en sesión bajo la Presidencia del miembro de mayor edad, designándose una Comisión Especial de Poderes, conformada por tres miembros, la cual después de un cuarto intermedio, informará por escrito o verbalmente, si los miembros electos reúnen las condiciones prescriptas por la ley Orgánica y no se hallan comprendidos en los casos del Art. 25º) de la misma.-

Art. 4º) Los Concejales podrán votar sobre el proyecto en general relativo a la aprobación de las actas de las elecciones, pero no podrán votar cuando se trate de la aprobación en particular, en que se tenga que discutir, si los miembros electos tienen o no las condiciones requeridas por la ley Orgánica para ser Concejales.- **Art. 5º)** El Concejo Municipal, es el único Juez de la elección de sus miembros, y una vez pronunciada su resolución al respecto, no podrá reverla.- **Art. 6º)** En caso de rechazarse la elección de uno o más Concejales, que no tuviesen las condiciones legales, se dará aviso a la Junta Electoral de la Provincia, para que proceda en consecuencia.- **Art. 7º)** Forman quórum legal cuatro miembros del Concejo.- **Art. 8º)** Los Concejales tienen la obligación de asistir a todas las sesiones desde el día en que toman posesión del cargo.- **Art. 9º)** **A)** Excepto en época de receso, ningún Concejal podrá ausentarse de la ciudad, por término mayor de cinco días hábiles, sin permiso del Concejo, debiendo ser en caso de concederse, por tiempo determinado y causa justificada. **B)** El Concejal que se considerase impedido para asistir a sesión, deberá informar por escrito al Presidente del Concejo. Si la inasistencia debiera durar más de tres sesiones consecutivas, será necesario el permiso del Concejo Municipal.- **C)** Durante el receso será obligación de cada uno de los Concejales informar previamente a la Secretaría y/o autoridades del Cuerpo, el período de la ausencia,

así como fijar una vía de contacto.- **D)** Será responsabilidad de las autoridades del Concejo, referidos a los incisos **A** y **B** del presente, extremar los cuidados para que el Cuerpo constituya quórum legal.- **Art. 10º)** Los Concejales que faltasen sin permiso del Concejo, a cuatro sesiones consecutivas, podrán ser declarados cesantes, con dos tercios de votos sobre la totalidad de los Concejales en ejercicio.- **Art. 11º)** Toda vez que no hubiera sesión por falta de quórum legal, la Secretaría hará publicar los nombres de los inasistentes, expresando si la falta ha sido con aviso o sin él. Es obligación de los Concejales esperar por lo menos media hora, después de la designada para la sesión.- **Art. 12º)** En caso de la inasistencia de la mayoría de los Concejales, la minoría podrá reunirse en el Recinto de Sesiones para considerar la posibilidad de hacerlos conducir a la sesión empleando para ello si fuera necesario la fuerza pública. Asimismo podrá aplicar una multa equivalente al veinticinco por ciento de la dieta, comunicándolo inmediatamente al Presidente para que la haga efectiva.- **CAPITULO II: DE LAS AUTORIDADES Y SECRETARIO DEL CONCEJO: Art. 13º)** El Concejo Municipal de Sunchales, quedará establecido en su estructura orgánica funcional de conformidad al siguiente detalle: **Concejales (6); Secretario (1); Pro Secretario (1); Personal Administrativo (2); Secretario (1) y/o Asesor (1) de Bloque por Concejal.- Art. 14º)** Son atribuciones y deberes del Presidente: **a)** Presidir las sesiones; **b)** Hacer citar a sesiones ordinarias y extraordinarias; **c)** Destinar por Secretaría a las reuniones de Comisión, los asuntos entrados; **d)** Recibir y abrir las comunicaciones dirigidas al Concejo para ponerlas en conocimiento de éste, pudiendo retener las que a su juicio fueran inadmisibles dando cuenta de su proceder en este caso; **e)** Hacer respetar y cumplir este Reglamento en todas sus partes; **f)** Dirigir las discusiones, mantener el orden y llamar a la cuestión a cualquiera de los miembros del Concejo que se apartasen de ella; **g)** Llamar a los Concejales al Recinto del Concejo y abrir las sesiones; **h)** Proponer las votaciones y proclamar sus resultados; **i)** Autentificar con su firma cuando sea necesario todos los actos, órdenes y procedimientos del Concejo; **j)** Representar al Concejo en sus relaciones con el Departamento Ejecutivo y con las demás autoridades; **k)** Designar asuntos para el Orden del Día de las reuniones; **l)** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del Secretario; **m)** Podrá con cargo de

dar cuentas al Concejo, remover los empleados de su dependencia para mejor servicio y ponerlos a disposición del Juez competente, con todos los antecedentes cuando cometiesen algún delito; **n)** Presentar a la aprobación del Concejo el Presupuesto de Gastos de éste, en conformidad a la Ley Orgánica; **ñ)** Velar por el archivo completo y ordenado de las Actas del Cuerpo; **o)** Asignar las salas que ocuparán los Bloques políticos, de acuerdo a la proporcionalidad que ocupen en el Cuerpo; **p)** Bregar por la permanente difusión de las actividades del Cuerpo; **q)** El Presidente, desde la Presidencia no discute, ni opina, a excepción de los casos en que sea autorizado por el Concejo, dirige la discusión, puede tomar parte de los debates, siendo entonces reemplazado por el Vicepresidente 1º y a falta de éste por el Vicepresidente 2º; en tal caso, deberá retomar sus funciones luego de haber sido votado el asunto en discusión; **r)** Todas las atribuciones y deberes del Presidente serán ejercidas por el Vicepresidente 1º o el Vicepresidente 2º, por su orden, en caso de impedimento o inasistencia de aquel; **s)** Cuando el Concejal nombrado para Presidente, Vicepresidente 1º o Vicepresidente 2º, dejase de serlo por muerte, destitución, suspensión o renuncia, el miembro que elija el Concejo para reemplazarlo, solo desempeñará las funciones de aquellos cargos hasta completar el período.- **Art. 15º)** El Concejo Municipal nombra y remueve por simple mayoría de votos a su Secretario, que deberá ser ciudadano argentino, mayor de 18 años, quién prestará juramento de desempeñar su cargo fiel y legalmente. Dependerá exclusivamente del Concejo e inmediatamente del Presidente.- **Art. 16º)** Son deberes del Secretario: **a)** La redacción de las Actas de las sesiones y de las notas que se tengan que dirigir; **b)** Hacer por escrito el escrutinio de las votaciones nominales y verificar el resultado de las hechas por signo escrito, comunicándolo al Presidente para su aprobación; **c)** Acompañar con su firma los documentos firmados por el Presidente; **d)** Desempeñar los trabajos que el Presidente le diere, en uso de sus facultades; **e)** Extender en un libro especial el Acta de cada sesión, salvando al final las interlíneas, raspaduras y enmiendas que contenga; **f)** Firmar las Actas de cada sesión junto al Presidente después de ser aprobadas por el Concejo; **g)** Conservar cuidadosamente las Actas y demás documentos del Concejo; **h)** Llevar por separado cuadernos y libros de notas reservadas, las cuales serán leídas y aprobadas

en la inmediata reunión de Comisión; **i)** Entregar antes de la siguiente sesión a más tardar, el Acta, para ser aprobada. En caso de Actas que requieran tiempo especial por su extensión, deberá entregarlas para su consideración, tan pronto se encuentren redactadas; **j)** Confeccionar los Órdenes del Día y cuidar de su oportuno reparto a los Concejales, a los medios de comunicación y de su publicación en la página web oficial del Concejo; **k)** Distribuir el trabajo de Secretaría entre los demás empleados de la oficina a su cargo; **l)** Poner en conocimiento de la Presidencia las faltas cometidas por los empleados de su repartición; **m)** Redactar el diario de sesiones que deberá contener: Lugar , fecha y tipo de sesión, Nombre, apellido y bloque de los Concejales/as presentes, ausentes con aviso o sin él, y con licencia, nombre y apellido del Presidente/a y Secretarios/as, el informe de presidencia, el resumen de la correspondencia recibida, el orden y forma de discusión de cada asunto, con un breve resumen de cada uno y el detalle de mociones y votaciones de los Concejales/as presentes por cada uno de los puntos sesionados. Este diario deberá entregarse y/o remitirse en formato digital, a los medios de comunicación locales, regionales y provinciales, a las comisiones vecinales, y a quien lo requiera, así como debe también publicarse en la Web Oficial del Concejo.- **n)** Colaborar con la Presidencia en la implementación y desarrollo de los proyectos "Nuestro Concejo de Adultos Mayores" y "Nuestros Jóvenes Concejales" así como también en todo lo atinente a la puesta en marcha y los procedimientos de las sesiones especiales en las jurisdicciones vecinales de la ciudad.- **Art. 17º)** Las Actas deberán expresar: **a)** Los nombres de los Concejales presentes y nombres de los que han faltado con o sin aviso o con licencia; **b)** La hora de apertura y terminación de la sesión y el lugar donde se efectuó; **c)** Las observaciones, correcciones y aprobación del Acta anterior; **d)** Los asuntos, comunicaciones, proyectos, despachos de Comisión de que se hubiese dado cuenta, y cualquier resolución que se hubiese motivado; **e)** El orden y forma de discusión en cada asunto, con determinación de los Concejales que en ella tomaron parte transcribiendo textualmente la totalidad de lo expresado en la sesión; **f)** La Resolución del Concejo, en cada asunto venido a Comisión o tratado sobre tablas, lo que deberá expresarse con toda claridad.- **Art. 18º)** El Secretario deberá conservar y arreglar el archivo del Concejo teniéndolo bajo llave.- **Art.**

19º) En ausencia temporaria del Secretario, el Pro Secretario asume los deberes de aquél, según lo establecido en los artículos precedentes.- **Art. 20º)** El Secretario juntamente con el Presidente, administran los fondos del Concejo, correspondientes a la Sub Partida "Gastos Diversos".- **Art. 21º)** Todos los empleados del Concejo estarán sujetos a las órdenes del Secretario y desempeñarán las funciones que éste estime conveniente y que para el mejor servicio les encargue.-

CAPITULO III: DE LOS BLOQUES: Art. 22º) Los Bloques actuarán independientemente, nombrando sus autoridades y pudiendo dictar sus reglamentos, los que no deberán estar en pugna con el presente, ni con las normas que rijan para el funcionamiento del Concejo, siendo sus atribuciones únicamente dentro del Bloque.- **Art. 23º)** Los cargos de Secretario y/o Asesor de los concejales a los que hace mención el Art. 13º) del presente Reglamento Interno, serán designados por los respectivos Concejales, con comunicación a la Presidencia, quedando exclusivamente a disposición de ellos su remoción.- Cada Concejal podrá solicitar por nota al Presidente la designación de un Secretario y/o Asesor, respaldándola con la correspondiente Resolución. Para la remoción del Secretario y/o Asesor de cada Concejal, se observará el mismo procedimiento que para su designación.- Si correspondiera pena disciplinaria o remoción del mismo por desorden de conducta en el desempeño de sus funciones o por inhabilidad física o legal, será necesaria las dos terceras partes de los votos. Siendo estos cargos de carácter político, el Secretario y/o Asesor cesará automáticamente en sus funciones cuando el Concejal que haya propuesto su designación dejara, por cualquier causa, de desempeñar su cargo.- Para ser nombrado Secretario y/o Asesor a propuesta de cada Concejal se requiere: **a)** Ser mayor de edad.- **b)** No estar comprendido en las demás inhabilidades previstas por la Ley Orgánica de Municipalidades.- **c)** No haber sido removido de algún cargo en el Concejo Municipal de Sunchales, por desorden de conducta en el desempeño de sus funciones o haber sido sancionado con cesantía o exoneración, por el Departamento Ejecutivo Municipal.- **Art. 24º)** Los sueldos a percibir por los Secretarios y/o Asesores de Bloque a designar quedan a cargo del Concejo Municipal y en ningún caso la remuneración a recibir, superará el 60% (sesenta por ciento) de lo correspondiente a Dieta y Gastos de Representación a cobrar por cada Concejal. **CAPITULO IV: DE LAS COMISIONES: Art. 25º)**

Todos los asuntos que requieran tratamiento por parte del Concejo Municipal, serán analizados y resueltos en trabajo en Comisión, de la que forman parte la totalidad de los Concejales. Los trabajos en Comisión funcionarán con la presencia de la mayoría de sus miembros.- **Art. 26°)** En casos especiales, el Presidente, con autorización del Concejo podrá nombrar comisiones especiales que dictaminen los asuntos que le pasaren.- **Art. 27°)** Estos trabajos en comisión serán presididos por el Presidente, en su defecto por el Vicepresidente 1°, o en su defecto por el Vicepresidente 2°, en ese orden.- **Art. 28°)** Los Concejales tienen la obligación de asistir a todas las reuniones de Comisión desde el día en que toman posesión del cargo. El Presidente del Concejo llevará un libro de asistencias donde los Concejales firmarán su horario de ingreso y egreso a dichas reuniones. En caso de no poder asistir, deberán comunicarlo con fundamento a la Presidencia, para que ésta deje asentada la inasistencia y el motivo de la misma.- **Art. 29°)** En caso de inasistencias reiteradas e injustificadas o repetidos incumplimientos de horarios, se podrán aplicar sanciones y o multas por decisión de la mayoría de los Concejales.- **Art. 30°)** Si la mayoría de los Concejales estuviese impedida o rehusara concurrir al trabajo en Comisión, la minoría deberá ponerlo en conocimiento del Presidente para que éste tome las medidas pertinentes sobre los inasistentes.- **Art. 31°)** La minoría tiene derecho a presentar dictamen sobre cualquier asunto en disidencia, formulado por escrito o verbalmente.- **Art. 32°)** Una vez despachados los asuntos en trabajo de Comisión, se girarán a Secretaría para su correspondiente destino.- **Art. 33°)** El Presidente del Concejo, por sí, o a pedido de un Concejal requerirá el pronto despacho de los asuntos que aparezcan en retardo, en el Resumen de Asuntos Pendientes. **Art. 34°)** Todo proyecto con despacho en trabajo de Comisión, como asimismo el informe de asuntos tratados en ella, serán dados a conocer en sesión pública.- **Art. 35°)** Los trabajos de Comisión serán abiertos a todo público, a excepción de que por las dos terceras partes de los Concejales se decida que el mismo sea de carácter privado.- **CAPITULO V: DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS: Art. 36°)** A excepción de las cuestiones de orden, de las indicaciones verbales y de las mociones de sustitución, supresión, adición y corrección, todo asunto que presente o promueva un Concejal, deberá ser en forma de Proyecto de Ordenanza; de Resolución; de Minuta de

Comunicación o de Declaración. **Art. 37º) DE ORDENANZA:** Se presentará en forma de Proyecto de Ordenanza todo dictamen o proyecto destinado a legislar o dictar disposiciones de carácter permanente, o a reformar, abolir o suspender otra Ordenanza, instrucción o regla general.- **Art. 38º) DE RESOLUCIÓN:** Se presentará en forma de Proyecto de Resolución, toda proposición de carácter denegatorio que tenga por objeto el rechazo de solicitudes particulares o de proyectos, de la adopción de medidas relativas a la composición u organización interna del Concejo y en general toda disposición de carácter imperativo que pueda adoptar el Cuerpo por sí.**Art. 39º) DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** Se presentará en forma de Proyecto de Minuta de Comunicación, toda proposición destinada a requerir informes, recomendar, solicitar o exponer algo al Departamento Ejecutivo. **Art. 40º) DE DECLARACIÓN:** Se presentará en forma de proyecto de Declaración toda proposición que tenga por objeto, expresar la opinión del Concejo sobre cualquier asunto de carácter público.- **Art. 41º)** Los proyectos se presentarán escritos y firmados por su autor o autores, debiendo ser en términos claros y precisos. **CAPITULO VI: DE LA TRAMITACIÓN DE LOS PROYECTOS:** **Art. 42º)** El Proyecto de Ordenanza, Minuta o Resolución que presentare un Concejal, será fundamentado verbalmente o por escrito y se podrá mocionar su pase a Comisión.- El texto de los proyectos deberá ser incluido en el acta correspondiente a la sesión.- **Art. 43º)** Después de haberse dado cuenta en sesión de un proyecto presentado, no podrá ser retirado sin una Resolución del Concejo.- **Art. 44º)** Los proyectos que presente el Intendente Municipal, podrán ser fundamentados por un funcionario del D.E.M. o un Concejal. Luego se podrá solicitar su pase a comisión.- **Art. 45º)** Todo Proyecto presentado en el Concejo, será puesto en Secretaría a disposición pública, para su conocimiento.- **Art. 46º)** Ningún Proyecto de Ordenanza, o Resolución excepto que sea presentado por el Concejo Municipal en pleno, podrá tratarse sobre tablas, debiendo dársele el curso correspondiente de este Reglamento.- **CAPITULO VII: DE LAS SESIONES:** **Art. 47º)** El período de sesiones ordinarias comienza el primer día hábil del mes de marzo y finaliza el último día hábil del mes de diciembre de cada año. Dispónese que, para la primera sesión ordinaria de cada año se invite al Sr. Intendente Municipal a inaugurar el período ordinario de sesiones y a que eleve un mensaje al Cuerpo sobre

su plan de gobierno. **Art. 48°)** Las sesiones serán Ordinarias cuando se celebren en los días designados, y Extraordinarias, cuando se celebren fuera de aquellos.-

Art. 49°) En la primera sesión, se determinarán días y horas regulares de las mismas, los que podrán alterarse cuando el Concejo lo estime necesario.-

Art. 50°) Ningún concejal podrá dejar de votar sin permiso del Concejo Municipal. Para ello deberá contar con la aprobación de 2/3 de los Concejales. Los Concejales que fueran autorizados a abstenerse, serán considerados a los fines del quórum. Tampoco se podrá protestar contra una resolución adoptada por el Cuerpo, pero los Concejales tendrán derecho a pedir la consignación de su voto en las actas correspondientes. **Art. 51°)** Los miembros del Concejo

no abandonarán sus asientos, sino por breve tiempo, hasta que el Presidente no declare levantada la sesión a menos que, una causa justificada los obligue a pedir permiso para hacerlo, por mayor tiempo y el Presidente lo autorice a ello.- **Art. 52°)** Cuando se ponga un asunto a votación, el Presidente solicitará la presencia en el Recinto de Sesiones, de los Concejales que se encuentren fuera del mismo.- **Art.**

53°) Ningún Concejal podrá retirarse de la sesión para no volver a ella, sin permiso previo del Concejo. El Concejal que incurriera en esta falta de cumplimiento de sus deberes, será sancionado con una multa equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la Dieta, que la Presidencia hará deducir de lo que corresponda al Concejal infractor.- **Art. 54°)** El Concejo necesitará quórum legal para sesionar, pero en minoría podrá reunirse al sólo objeto de acordar las medidas necesarias que fija el Art. 12°).- **Art.**

55°) Las sesiones extraordinarias, sólo podrán tener lugar en los siguientes casos: **a)** Para tomar consideración de la elección de Concejales y para instalar el Concejo; **b)** Por convocatoria del Departamento Ejecutivo; **c)** Por convocatoria del Presidente estando en funciones el Concejo; **d)** A solicitud escrita de por lo menos la mitad más uno de los miembros del Concejo.- **Art. 56°)** La citación a estas sesiones deberá hacerse por Secretaría con al menos veinticuatro horas de anticipación, especificándose en ella el motivo u objeto de la misma. Cuando la convocatoria fuese hecha por el Departamento Ejecutivo, la Secretaría del Concejo se limitará a convocar, expresando ser la citación, en virtud de aquella.- **Art. 57°)** El Concejo Municipal, se reunirá siempre en su local ordinario salvo en el

previsto en el art. 58° de la presente o en casos graves en que pueda peligrar la integridad física de los Concejales; o cuando la independencia de estos esté amenazada o razones de orden público así lo exijan. En tales circunstancias el Concejo podrá sesionar en otro local, previa resolución de la mayoría de sus miembros reunidos con quórum legal.-

Art. 58°) El Concejo podrá realizar sesiones extraordinarias especiales en los períodos ordinarios, en las jurisdicciones vecinales de la Ciudad de Sunchales, las que tendrán las siguientes características: * Las sesiones especiales podrán ser solicitadas por un Concejal, por el Departamento Ejecutivo Municipal, por las Asociaciones Vecinales y/o entidades representativas de la jurisdicción donde se pretende que se realice la sesión especial, a través de la presentación en mesa de entradas del Concejo Municipal de la respectiva solicitud.- * La solicitud, desde su presentación seguirá el trámite ordinario de cualquier expediente, debiendo remitirse a la Presidencia del Cuerpo, para su correspondiente despacho. El expediente deberá ser un Proyecto de Resolución y se aprobará con mayoría especial de 2/3 de los presentes del Cuerpo, determinándose en la misma, el lugar, fecha y hora de realización de la sesión especial.- * Una vez determinado el lugar, con treinta (30) días de anticipación, se publicarán en los medios gráficos y radiales de la ciudad, la convocatoria a los vecinos interesados que quieran participar, debiendo remitirse invitaciones a las asociaciones vecinales, escuelas, clubes y demás entidades con representación de la jurisdicción correspondiente.- * Los expedientes a tratar en estas sesiones referirán, preferentemente, a temas vinculados con el barrio donde se realicen, debiendo contar los mismos con despachos de las comisiones, que también se constituirán a dichos efectos.- * La Presidencia del Cuerpo efectuará las adecuaciones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento al desarrollo de las sesiones especiales, incluyendo todos los gastos de traslado al personal administrativo, legislativo y de servicio que se ocupe en estas sesiones.- **CAPITULO VIII: DEL ORDEN DE LA SESIÓN: Art. 59°)** Existiendo quórum legal, el Presidente llamará a sesión y la declarará abierta, indicando ausencias si las hubiere, invitará a quien corresponda a que proceda al izamiento de la bandera. Luego de esta instancia cada Concejal podrá hacer uso de la palabra para referirse a homenajes, conmemoraciones, etc., que no impliquen ninguna resolución, ni necesiten sanción del Concejo.

Seguidamente el Presidente solicitará la aprobación del Acta de la sesión anterior, la que, de no ser observada, se dará por aprobada, firmándola junto a los Concejales, el Presidente y el Secretario. Si es observada se procederá a su corrección, para la posterior aprobación.- **Art. 60°)** Acto continuo el Presidente dará cuenta de las actividades del Concejo Municipal durante el período transcurrido, a partir del último "Informe de Presidencia". Por intermedio del Secretario, informará al Concejo de los asuntos entrados en el orden siguiente y los irá destinando a medida que se vaya dando cuenta de ellos: **a)** De las Comunicaciones oficiales que hubiese recibido; **b)** De las peticiones o asuntos particulares que hubiesen entrado; **c)** De los Despachos de Comisión; **d)** De los proyectos que se hubiesen presentado procediéndose entonces de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 43° a 47°.- **Art. 61°)** El Concejo podrá resolver que se omita la lectura de algunos de los asuntos entrados, así como dar entrada en la sesión a todo proyecto, cualquiera sea su naturaleza, ambos con el apoyo unánime de sus integrantes presentes.- **Art. 62°)** Los asuntos se discutirán en el orden que se hubiesen repartido, salvo resolución del Concejo en contrario, previa sanción de orden al efecto.- **Art. 63°)** Ningún asunto podrá ser tratado sobre tablas, sino por resolución de la mayoría de los miembros presentes, previa una votación de orden al efecto.- **Art. 64°)** La sesión no tendrá duración determinada y será levantada, por resolución del Concejo, previa moción de orden al efecto o indicación del Presidente, cuando hubiese terminado el Orden del día.- **CAPITULO IX: DE LA DISCUSIÓN EN SESIÓN: Art. 65°)** Todo proyecto o asunto despachado por Comisión, se tratará en discusión general y luego particular. La primera, tiene por objeto la idea y concepto fundamental del asunto considerado en su conjunto. La segunda estudia cada uno de los distintos artículos o disposiciones del proyecto pendiente.- **Art. 66°)** Ningún asunto podrá ser tratado sin despacho de Comisión, excepto resolución adoptada por las dos terceras partes de los votos emitidos, sea que se formule sobre tablas o como Preferencia.- **De la Discusión en General: Art. 67°)** Con excepción de lo establecido para las mociones de Preferencia, tratamiento sobre tablas y reconsideración, cada exponente no podrá hacer uso de la palabra, en la discusión en general, sino una sola vez, a menos que tenga necesidad de rectificar aseveraciones equivocadas que hubieren motivado sus dichos.- **Art.**

68°) Los miembros informantes de los Despachos de Comisión, podrán usar la palabra durante media hora, los demás exponentes deberán concretarse al término de quince minutos.- Para rectificaciones de sus palabras, los Concejales dispondrán de cinco minutos improrrogables.- Cuando se trate de proyectos de Declaración o Minuta de Comunicación, con despacho de Comisión, el tiempo se reducirá a la mitad.- **Art. 69°)** Si el Concejo declarase libre el debate, previa una aceptación de la respectiva moción al efecto, cada exponente tendrá derecho a hablar cuantas veces lo estime conveniente.- **Art. 70°)** Durante la discusión en general, pueden presentarse otros proyectos en sustitución del que se está tratando, y sobre la misma materia.- **Art. 71°)** Si el proyecto que se discutía fuere desechado o retirado, el Concejo decidirá, por simple mayoría, si el nuevo proyecto ha de ser pasado a Comisión, o si ha de entrar inmediatamente en discusión, procediéndose inmediatamente, según fuese el resultado de la votación.- Si el Concejo resolviera considerar los nuevos proyectos, lo hará en el orden en que hubieren sido presentados. No podrá tomarse en consideración ninguno de ellos, sino después de retirado o rechazado el anterior.- **Art. 72°)** Una vez cerrado el debate y hecha la votación, si resultare desechado el proyecto en general, termina toda discusión sobre él, pero si resultare aprobado se pasará a su discusión en particular.- **Art. 73°)** En el caso que un proyecto o asunto que luego de ser sancionado en general y parcialmente en particular, vuelva a Comisión, seguirá el procedimiento ordinario, como si recién fuese presentado.- **De la Discusión en Particular:** **Art. 74°)** En caso que un Concejál solicite discutir algún artículo en particular, se hará en detalle, artículo por artículo, o período por período, debiéndose votar sucesivamente en cada uno.- **Art. 75°)** Esta discusión será libre, pudiendo cada exponente hablar por el término de diez minutos, cuantas veces pida la palabra.- **Art. 76°)** La discusión en particular será omitida cuando el asunto o proyecto haya sido previamente considerado por el Concejo en Comisión, habiendo obtenido acuerdo, en cuyo caso, luego de constituido en Sesión, se limitará a votarlo. **Art. 77°)** Durante la discusión en particular de un dictamen o proyecto, podrán presentarse otros nuevos que lo sustituyan totalmente, modifiquen, adicionen o supriman algo de él. Cuando la mayoría acepte la sustitución, modificación o supresión, ésta se considerará parte

integrante del Despacho.- **Art. 78º)** Si la mayoría no lo aceptase, se dará por rechazado sin más trámite.- **Art. 79º)** Los Proyectos de Ordenanza que hubiesen recibido sanción definitiva en el Concejo, serán comunicados al Intendente a los efectos del Art. 41º), incisos 5º y 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.- **CAPITULO X: DE LAS**
MOCIONES: Art. 80º) Toda proposición verbal hecha a viva voz por un Concejal constituye una moción. Para ser considerada por el Cuerpo debe recibir el apoyo de, por lo menos, un Concejal.- **Art. 81º)** Se considerará moción de orden, toda aquella que tenga alguno de los siguientes objetos: **a)** que se levante la Sesión; **b)** que se pase a cuarto intermedio; **c)** que se declare libre el debate; **d)** que se cierre el debate; **e)** que se pase al orden del día; **f)** que se trate una cuestión de privilegio; **g)** que se aplace la consideración de un asunto por tiempo determinado o indeterminado; **h)** que ese asunto se envíe o vuelva a Comisión; **i)** que el Concejo se constituya en Comisión; **j)** que el Concejo se constituya en Sesión Permanente; **k)** que la Presidencia haga uso de sus facultades para guardar el orden.- **l)** que el Concejo se aparte de las prescripciones del Reglamento, en puntos relativos al orden o forma de discusión de los asuntos.- **Art. 82º)** Las mociones de orden serán previas a todo asunto, incluso al que esté en debate, y se considerarán en el orden de prelación del artículo anterior. Las cinco primeras serán puestas a votación sin discusión. Para fundar la cuestión del inciso **f)**, el exponente dispondrá de diez minutos; luego el Concejo dispondrá por el voto de los dos tercios de sus miembros presentes, si dicha cuestión tiene carácter preferente.- Si resultase afirmativo, se pasará a considerar el fondo de la cuestión, según las normas sobre discusión de los asuntos y si resultare negativo, pasará a Comisión. Las comprendidas en los incisos **g)**, **h)** e **i)**, se discutirán brevemente, y no podrá ningún exponente hablar sobre ellas más de una vez y por un término mayor de diez minutos, excepto el autor de la moción, el que podrá hacerlo por segunda vez, también con plazo de diez minutos.- La del inciso **d)**, tiene carácter facultativo, en cuanto a su consideración o no, por la Presidencia.- **Art. 83º)** Las mociones de orden, para ser aprobadas, necesitarán de las dos terceras partes de los votos emitidos. Podrán repetirse en la misma sesión, sin que ello se tome como reconsideración, pero siempre que haya terminado el asunto en debate cuando había sido planteada por

primera vez.- **Las Cuestiones de Privilegio: Art. 84º)** Cuestiones de privilegio son, las que afecten los derechos del Concejo, su seguridad, dignidad o la corrección de su actuación y sus procedimientos, y la falta de las condiciones necesarias para el cargo de Concejal que determina la Ley Orgánica de Municipalidades vigente y cuya ausencia lo inhabilita para la función y afecta la dignidad, seguridad y derechos del Cuerpo.- Todas estas cuestiones tendrán preferencia sobre cualquier otra.- **DE LAS**

INDICACIONES:

Art. 85º) Son indicaciones o mociones verbales, las proposiciones que no siendo proyectos, ni cuestiones de orden, versen sobre incidencias, derivaciones o consecuencias del asunto en debate, o sobre el momento o sobre asunto de poca importancia.- **Art.**

86º) Para ser tomadas en consideración, contarán con el apoyo de un Concejal, por lo menos, más el mocionante y podrá discutirse brevemente, no permitiéndosele a cada Concejal hablar más de cinco minutos durante una sola vez, con excepción del autor que podrá hacerlo dos veces. Se podrán repetir en la misma Sesión.- **DE LAS MOCIONES DE PREFERENCIA: Art.**

87º) Es moción de preferencia toda proposición que tenga por objeto adelantar el momento en que corresponda tratar un asunto, tenga o no despacho de Comisión.- **Art. 88º)** El asunto para cuya

consideración se hubiese acotado preferencia sin fijación de fecha, será tratado como número uno en el Orden del Día en la primera Sesión que el Concejo celebre.- Si se hubiera fijado fecha, se tratará en la misma, en primer término.- La preferencia caducará si el asunto no se trata en dicha Sesión, o ésta no se celebre.- **Art. 89º)** Requerirán para su

aprobación las dos terceras partes de los votos emitidos tuviese o no despacho de Comisión.- **DE LAS**

MOCIONES SOBRE TABLAS: Art. 90º) Es toda aquella que tenga por objeto considerar inmediatamente un asunto, incluido en el Orden del Día. Se formularán después que se haya terminado de fundamentar el asunto que se tratara.- **Art. 91º)** Las mociones de tratamiento sobre tablas requerirán para su aprobación las dos terceras partes de los votos de los Concejales presentes.-

Art. 92º) Aprobada una moción de tratamiento sobre tablas, el asunto que la motiva será tratado inmediatamente, con prelación a todo otro asunto, excepto las mencionadas en el artículo 84º.- **Art.**

93º) El tratamiento sobre tablas alcanza al Cuerpo constituido en Comisión.- **DE LAS MOCIONES DE**

RECONSIDERACIÓN: Art. 94º) Es toda proposición que

tenga por objeto rever una sanción del Concejo, sea en general o en particular. Estas mociones sólo podrán formularse con el apoyo de un Concejal, por lo menos, más el mocionante y mientras el asunto se encuentra pendiente o en la Sesión que quede terminado, excepto que dichas sanciones no comunicadas aún al Departamento Ejecutivo Municipal, hayan sido aprobadas por error de causa o de interpretación de la Ley Orgánica de Municipalidades. Las mociones de reconsideración se tratarán inmediatamente de formuladas, y su aprobación requerirá de los dos tercios de los votos de los Concejales presentes.- **DE LAS MOCIONES DE**

SUSTITUCIÓN, SUPRESIÓN, ADICIÓN Y CORRECCIÓN: Art.

95°) Son aquellas que tengan por objeto sustituir, suprimir, adicionar o corregir el o los artículos en discusión, su gramática o dicción. Para que prospere se necesitará de las dos terceras partes de los votos de los Concejales presentes.- **CAPITULO XI: DEL ORDEN**

DE LA PALABRA: Art. 96°) La palabra será concedida

en el orden siguiente: **a)** Al autor del proyecto en discusión; **b)** Al miembro informante de la minoría en disidencia; **c)** Al primero que la pidiese a viva voz de entre los demás Concejales.- **Art. 97°)** El autor o

los autores del Proyecto, tendrán siempre el derecho del uso de la palabra, para replicar los discursos u observaciones que aún no hubiesen sido contestadas por él.- **Art. 98°)** Si la palabra fuese pedida por dos

o más Concejales que no estuviesen en el caso previsto precedentemente, el Presidente la acordará en el orden que estime conveniente, debiendo preferir a los Concejales que aún no hubiesen hablado.- **Art.**

99°) El Concejo constituido en Comisión resolverá si

ha de proceder observando o no unidad del debate. En el primer caso se observarán reglas establecidas en este Capítulo. En el segundo podrá hablar cada orador

indistintamente sobre los diversos puntos o cuestiones del que el proyecto o asunto comprenda. El

Concejo reunido en Comisión podrá resolver por votación todas las cuestiones relacionadas con la

deliberación y trámites del asunto o asuntos motivos de la conferencia, pero no podrá pronunciar sobre ellas sanción legislativa. La discusión del Concejo

en Comisión será siempre libre.- **CAPITULO XII:**

DE LAS INTERRUPCIONES Y DE LOS LLAMAMIENTOS A LA

CUESTIÓN Y AL ORDEN: Art. 100°) Ningún Concejal podrá

ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de alguna explicación pertinente, y esto mismo sólo será permitido con el consentimiento del

orador.- **Art. 101°)** El orador que fuera interrumpido

reiteradamente, tendrá derecho a pedir al Presidente, que haga observar el artículo anterior.- **Art. 102°)** Las interrupciones sólo pueden hacerse cuando un Concejal se saliese evidentemente de la cuestión o faltase al orden.- **Art. 103°)** El Presidente por sí, o a petición de cualquier Concejal, podrá llamar al orador a la cuestión.- **Art. 104°)** Si el orador pretendiera seguir fuera de la cuestión, el Concejo lo decidirá inmediatamente por una votación, sin discusión, y continuará aquel con la palabra en caso de resolución afirmativa.- **Art. 105°)** Un orador falta al orden cuando incurre en personalismo, alusiones indecorosas, insultos o mala intención. El Presidente, en tales casos, por sí o a petición de un Concejal, lo llamará al orden.- **Art. 106°)** Si se produjese el caso del artículo anterior, el Presidente por sí o a pedido de cualquier Concejal, invitará al Concejal que hubiese motivado el incidente, a explicar o a retractarse. Si el Concejal accediese a la indicación, se pasará adelante sin más, pero si se negase, o si las explicaciones no fueran satisfactorias el Presidente lo llamará al orden.- **Art. 107°)** Cuando un Concejal ha sido llamado al orden por dos veces consecutivas en la misma sesión, si se apartara de él una tercera vez el Presidente propondrá al Concejo prohibirle el uso de la palabra en el resto de la sesión.- **Art. 108°)** En caso de que algún Concejal incurra en faltas más graves que las previstas en el artículo 105°), el Concejo a indicación del Presidente o por moción verbal de cualquiera de los Concejales, decidirá por votación sin discusión, si es o no llegado el caso de aplicar el artículo 39°), inciso 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades. Resultando afirmativa, se propondrán las medidas que el caso requiera, aprobadas por las dos terceras partes de los votos de los Concejales en ejercicio. **CAPITULO XIII: DE LAS VOTACIONES: Art. 109°)** Las votaciones del Concejo serán nominales, o por signos. La votación nominal se hará de viva voz, por cada Concejal, previa invitación del Presidente, quien de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 12.065, también emitirá su voto debiendo entonces consignarse en el Acta, los nombres de los sufragantes con la expresión de su voto si lo hubiere.- **Art. 110°)** Toda votación se concretará a un solo y determinado artículo, proposición o período, más cuando estas contengan ideas separables.- **Art. 111°)** Para las Resoluciones de Concejo será necesaria la mayoría absoluta de los votos emitidos.- **Art. 112°)** Si se suscitasen dudas respecto del resultado de la votación, el Presidente

o cualquier Concejal podrá pedir ratificación. **Art. 113°)** Si una votación se empatase, se abrirá nuevamente la discusión y si después de ella hubiera de nuevo empate, decidirá el Presidente.- **Art. 114°)** Queda exceptuado el voto doble del Presidente en la elección de autoridades del Concejo, en la que cada Concejal tiene un único voto. **Art. 115°)** Para establecer las dos terceras partes del número de votos, se efectuará la siguiente operación aritmética: el número total de Concejales presentes con derecho a voto, se multiplicará por dos y se dividirá por tres, aumentándose uno a la mayoría de resultar fracción.- **CAPITULO XIV: DE LA PRESENCIA DEL INTENDENTE Y SUS SECRETARIOS: Art. 116°)** El Jefe del Departamento Ejecutivo por sí, o delegando sus facultades a los Secretarios, puede asistir a cualquier sesión pública y tomar parte en el debate, pero sin derecho a votar.- **Art. 117°)** Siempre que algún Concejal proponga hacer venir al Seno del Concejo al Sr. Intendente, en sesión pública o en trabajo de Comisión para obtener informes sobre asuntos de interés público, el Concejo resolverá si es o no oportuno hacer uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 41°, inciso 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades.- **Art. 118°)** La citación al Intendente, se hará fijando el tema, día y hora o la sesión que el Concejo resuelva.- **Art. 119°)** Cuando el Intendente concurra a la sesión en virtud del llamado hecho por el Concejo, se le concederá el uso de la palabra para que informe sobre el motivo de la interpelación, y de inmediato después de ser aprobada el Acta. **Art. 120°)** Si el Concejal iniciador u otro quisiera proponer alguna Ordenanza o Resolución, relativa a la materia que motivó el llamamiento, el Proyecto seguirá los trámites reglamentarios y podrá ser introducido inmediatamente después de terminada la interpelación o en otra sesión del Concejo.- **CAPITULO XV: DISPOSICIONES GENERALES: Art. 121°)** Si hubiese alguna duda sobre la aplicación y/o interpretación de los artículos de este Reglamento, el Concejo deberá resolverlo inmediatamente, por una votación, previa discusión correspondiente.- **Art. 122°)** Todo acto, Ordenanza, Resolución o Contrato que estuvieren en pugna o contravención con las prescripciones de la Constitución Nacional, Provincial, Ley 2756 y sus modificatorias o el presente Reglamento, adolecerá de absoluta e insanable nulidad, siendo los Concejales autores o firmantes, responsables directos por sus extra limitaciones de poderes y sus consecuencias no podrán

afectar en ningún caso los intereses de la Municipalidad.- **Art. 123º)** Los miembros del Concejo al hacer uso de la palabra se dirigirán al Presidente y el trato deberá ser de carácter formal.- **Art. 124º)** Los proyectos de Ordenanzas, Resoluciones y en general todo asunto que no haya obtenido sanción del Concejo durante el término de un año desde la fecha de presentación o entrada caducarán de hecho, pasando al archivo con sus antecedentes.- **Art. 125º)** Las Dietas de los Concejales, se pagarán por asistencia. A este efecto, se dividirá la Dieta de cada uno de ellos por el número de sesiones que haya debido celebrar el Cuerpo durante el mes. El presente no regirá en el caso de ausencias debidamente justificadas.- **Art. 126º)** El presidente podrá mandar a retirar del edificio a toda persona que interfiera en el normal desarrollo de la sesión, pudiendo suspender la misma en el caso que no se pueda restablecer el orden.- **Art. 127º)** El monto de cualquiera de las multas que surjan de la aplicación de este reglamento, deberá ser destinado a promover la participación ciudadana, de acuerdo al criterio que defina el Concejo Municipal.- **Art. 128º)** Derógase la Resolución N° 467/11. **Art. 129º)** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 21 de marzo de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "En realidad este Proyecto de Resolución modifica nuestro Reglamento Interno en aquellos puntos que tienen que ver, específicamente, con cuestiones que debía clarificar el Concejo. Las modificaciones más importantes tienen que ver con aquellas que se refieren a la conformación de la estructura orgánica del Concejo, en donde incorporamos además de un Secretario de Bloque por Concejál, tal como está escrito en el Art. 13º), un Asesor. Es decir que, la estructura de este Concejo Municipal estará conformada por 6 Concejales, 1 Secretario, 1 Pro Secretario, 2 personas encargadas de la administración, y un Secretario de Bloque y un Asesor por Concejál, esta es una de las modificaciones más importantes. Otra tiene que ver con que el Concejo Municipal podrá nombrar y remover a su Secretario, pero una de las cuestiones que debimos actualizar y que tiene que ver con la ley que ha modificado la mayoría de edad, decía que el Secretario debía ser mayor a 21 años, esto lo hemos modificado para que corresponda a la ley vigente, que ahora es de 18 años, se han modificado también aquellos artículos que hacían referencia a las características o requisitos que deben tener las personas que asuman como Secretarios, incorporando en estos

requisitos a la figura del Asesor. Otra de las cuestiones, como para nombrar que se ha modificado, tiene que ver con la abstención. En su momento el Concejo en Reglamentos anteriores no permitía la abstención, decidimos que era necesario incorporarla en el Reglamento que modificamos, pero para clarificar este procedimiento modificamos el Art. 50º) donde hacemos referencia a que ningún Concejal podrá dejar de votar sin permiso del Concejo y esta es una de las cuestiones que se incorporan en el nuevo Reglamento, más allá de otras que tienen que ver con el formato. Voy a solicitar entonces la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Resolución. Gracias". Toma la palabra el Presidente a cargo, Concejal **José Marotti** (P.J.): "Está a consideración la aprobación sobre tablas del Proyecto de Resolución, que tiene que ver con la modificación de nuestro Reglamento Interno". Aprobado.- **7-c) De Resolución: VISTO:** Los Proyectos presentados por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-P.S.), y; **CONSIDERANDO:** Que los Proyectos de referencia se encuentran en Comisión para su pertinente tratamiento; Que el plazo para su correspondiente sanción se encuentra próximo a vencer, con la consiguiente pérdida de estado parlamentario; Que el Cuerpo Colegiado en pleno, dispone una prórroga de 180 días corridos, venciendo el 22/09/2012; Que los proyectos que reciben prórroga son los siguientes: - **Proyecto de Ordenanza:** * Garantiza la preservación, cuidado y mejoramiento del ambiente, los procesos ecológicos esenciales y los recursos naturales, reduciendo la degradación y contaminación que los afecte.- PRORROGA 180 días (Resolución N° 481/11). Vto. :23/03/2012. -**Proyecto de Ordenanza:** * Dispone que los recursos recibidos a través del "Fondo Federal Solidario" tendrán como fin: 40%: infraestructura en vivienda; 40 %: infraestructura vial rural y 20%: infraestructura vial urbana, infraestructura sanitaria y hospitalaria e Infraestructura educativa.- PRORROGA 180 días (Resolución N° 482/11). Vto.: 31/03/2012; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN Art. 1º)** Dispónese prorrogar en Comisión, en el Concejo Municipal, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos, los siguientes Proyectos presentados por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS): -**Proyecto de Ordenanza:** * Garantiza la preservación, cuidado y mejoramiento del ambiente, los procesos ecológicos esenciales y los recursos naturales, reduciendo la degradación y contaminación que los afecte.- PRORROGA 180 días (Resolución N°

481/11). Vto.: 23/03/2012; - **Proyecto de Ordenanza:** * Dispone que los recursos recibidos a través del "Fondo Federal Solidario" tendrán como fin: 40%: infraestructura en vivienda; 40%: infraestructura vial rural y 20%: infraestructura vial urbana, infraestructura sanitaria y hospitalaria e Infraestructura educativa.- PRORROGA 180 días (Resolución N° 482/11). Vto.: 31/03/2012.- **Art. 2°)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 20 de marzo de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra, la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Este Proyecto de Resolución es de forma, por ende voy a solicitar la aprobación sobre tablas del mismo". Aprobado. Toma la palabra el Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Concejál **José Marotti** (P.J.): "Habiendo quedado aprobado por unanimidad, le restituyo la Presidencia, Concejala Ghione". Responde la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Gracias Concejál Marotti, retomo la Presidencia".- **7-d) De Resolución:** Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** La nota presentada por el Concejál Horacio Bertoglio dirigida a la Presidencia del Cuerpo Legislativo, de fecha 21 de marzo de 2012, la que se adjunta a la presente, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante la misma y haciendo uso de lo normado en el Reglamento Interno del Concejo Municipal y en un todo de acuerdo a las previsiones presupuestarias del presente Ejercicio, solicita la designación de una persona para desempeñarse como Secretario; Que el Art. 13° de la norma que regula el funcionamiento de este Cuerpo, establece su estructura orgánica funcional considerando, entre otros cargos, un Secretario de Bloque por Concejál; Que el Art. 23° expresa, además de diferentes consideraciones, que los Secretarios de Bloque serán designados por los respectivos Concejales con comunicación a la Presidencia, debiendo respaldarse con la correspondiente Resolución; Que el Art. 24° establece que los sueldos a percibir por los Secretarios de Bloque quedan a cargo del Concejo Municipal y en ningún caso la remuneración a recibir superará el 60% (sesenta por ciento) de lo correspondiente a Dieta y Gastos de Representación a cobrar por cada Concejál; Por todo ello, el Concejo Municipal de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Art. 1°)** Apruébase la designación del Sr. Osvaldo Somaglia, D.N.I. N° 14.301.761, como Secretario de Bloque del Concejál Horacio Bertoglio, a partir del 1° de Abril del año en curso.- **Art. 2°)** Establécese que, la carga prevista para tal función será de 4(cuatro) horas por día de lunes a viernes, y la remuneración a percibir,

de un 50% de lo correspondiente a Dieta y Gastos de Representación a cobrar por cada Concejal.- **Art. 3º)** Determinase que las erogaciones que demande la presente se imputará a la partida "Gastos Diversos" del Presupuesto vigente, del Concejo Municipal.- **Art. 4º)** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 22 de Marzo de 2012.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Tal cual lo establece la Resolución, acá no se está haciendo ni más ni menos que un uso de algo que ya está previsto en nuestro Reglamento Interno, incluso antes de la propuesta de modificación que acabamos de dar por aprobada y tiene que ver con la facultad que tienen los Concejales de designar un Secretario de Bloque, también está respaldado en algo que año a año se viene haciendo, que es la incorporación al Presupuesto Municipal de los montos necesarios para sostener esta posibilidad y por último también se fundamenta en antecedentes que tuvimos en el Concejo Municipal. Yo estoy convencido que este Concejo Municipal, de hace ya un tiempo, está absolutamente a tono con la demanda de la comunidad sunchalense. La responsabilidad, la integración, el proceso de democracia directa, la carga horaria y la multiplicidad de Comisiones en las que, gracias a Dios, nos vemos necesitados de formar, por dar un ejemplo acabamos de leer en correspondencia recibida la invitación del Ejecutivo y del Instituto Municipal de la Vivienda a la designación de un Concejal, para formar parte de las reuniones, en temas tan importantes como son los de vivienda. Decía, toda esta carga, del Concejo Municipal, hace que nuestra responsabilidad, que ha sido históricamente, por la función legislativa misma, de tanta importancia, se vea año a año con mayores demandas. En lo personal creo que tengo un bagaje de experiencia que me interesa aprovechar al máximo, ya he sido designado representante del Concejo Municipal en comisiones tales, como la de Protección Civil, del Consejo Ejecutivo de Seguridad, por supuesto participo del Consejo Consultivo de Seguridad, seguramente me va a ver la comisión que tiene que ver con Patrimonio, también colaborando, de manera directa o indirecta, fui requerido para algunas cuestiones puntuales, como todo lo que tiene que ver con el predio y el edificio del Ferrocarril, con lo que tiene que ver con la casa de Carlos Steigleder, absolutamente me interesa tomar parte en lo que tiene que ver con el Instituto Municipal de la Vivienda que se ha dicho, sea yo el miembro o representante o no, pero evidentemente me pienso de una manera muy activa. Por

lo tanto por estos argumentos que ya he explicado en la mesa, cuando hice la propuesta y que he dado, por supuesto, la debida nota a la Presidencia es que pretendo que la sociedad Sunchalense y los Sres. Concejales puedan juzgar el trabajo que, a partir del 1º de abril desarrollaré con la persona que me va a acompañar en la tarea. Me queda por último Sra. Presidenta mocionar y, por ser un proyecto que ya ha sido debatido en la mesa del trabajo del Concejo, que tenga aprobación este Proyecto. Muchas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PDP): "Gracias Concejal. A consideración entonces la moción, del Concejal Bertoglio, de aprobar sobre tablas el Proyecto de Resolución fundamentado".- Aprobado.- **7-e) De Declaración:** Secretaría procede a dar lectura. **VISTO:** El lanzamiento del material educativo "En Bicicleta. Compartiendo saberes y Experiencias", que realizara el pasado 19 de Marzo el Área de Responsabilidad Social Empresaria del Grupo Sancor Seguros, y; **CONSIDERANDO:** Que, para la elaboración de los contenidos han trabajado el equipo docente del Parque Temático de Seguridad Vial del Grupo Sancor Seguros, integrado por: Mabel Müller, Noelia Singer, Jaqueline Bogdanich y Alfredo Navarro, en conjunto con el asesor en la materia, Dr. Horacio Botta Bernaus; Que el objetivo de este material es ayudar a los niños, padres y educadores a valorizar la bicicleta como un gran medio de movilidad, que requiere no sólo destreza física sino también atención adecuada a la normativa, para circular en forma responsable y segura por la vía pública; Que el uso de este vehículo habitualmente comienza en la infancia y nos acompaña a lo largo de la vida siendo lo más importante tener conciencia vial acerca de su funcionamiento para generar un tránsito más seguro y priorizar el cuidado de la vida; Que este material intenta transmitir conocimientos y experiencias basados en el estímulo hacia lo positivo y pone el acento en el amor hacia la vida, en contraposición a las campañas publicitarias que, con el objeto de prevenir accidentes, buscan lograr comportamientos acordes a la ley, utilizando amenazas e imágenes fuertes y mórbidas; Que, a través del mismo se intenta crear conciencia educativa desde la niñez, para de esta manera reducir los accidentes de tránsito atenuando los impactos que estos provocan, promoviendo en los niños la adopción de comportamientos y actitudes responsables y cívicas en relación con el tráfico; Que en un momento en donde el agravamiento de las penas y las sanciones cada vez

más severas parecen ser el único camino para disminuir los accidentes, con este material se apuesta a la educación como la manera más segura para la formación de una cultura vial responsable; Que "En Bicicleta. Compartiendo saberes y Experiencias", ha sido gestado en base a la experiencia recogida por sus autores, no solo en el Parque Temático de Educación Vial sino también en la experimentación pedagógica gestada en las aulas de distintos puntos del país mientras se llevaba a cabo el Programa "Formador de Formadores" que propicia el Grupo Sancor Seguros; Que también ha sido valioso para la elaboración de este documento el diálogo constante con diversos grupos de interés y muy especialmente con los Directivos y Docentes de las Instituciones de la Ciudad de Sunchales; Que la seguridad vial y el apoyo a este tipo de iniciativas deben transformarse en una verdadera política de Estado, sumado a un fuerte compromiso de la sociedad civil; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN: Art. 1º**) Declárase de Interés Educativo el material "En Bicicleta. Compartiendo saberes y Experiencias" cuyos autores son el equipo docente del Parque Temático de Seguridad Vial del Grupo Sancor Seguros integrado por Mabel Müller, Noelia Singer, Jaquelina Bogdanich y Alfredo Navarro, en conjunto con el asesor en la materia, Dr. Horacio Botta Bernaus, con el auspicio del Área de Responsabilidad Social Empresaria del Grupo Sancor Seguros. **Art. 2º**) Entrégase copia de la presente a autoridades del Grupo Sancor Seguros y el diploma correspondiente a los autores del mismo. **Art. 3º**) Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 26 de Marzo de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (F.P.V.): "Un poco para comentar esta Declaración de Interés, hemos asistido, como se comento en el Informe de Presidencia, con el Concejal Lamberti, a un acto que se llevó a cabo en el salón de "Casa Club", el lunes 19, agradecemos la invitación a la gente del Grupo Sancor Seguros, en el cual se ha presentado un libro, que yo considero que es muy importante y muy educativo, en donde a través de saberes y experiencias se demuestra el uso de la bicicleta, con lo cual considero que nuestra ciudad con la gran cantidad de gente que se moviliza en bicicleta, entiendo que es un material más que importante para hacerlo conocer, no sólo en los colegios, sino a nivel local, a todos los vecinos de la ciudad. Sin perjuicio de ello este grupo sigue demostrando

día a día el apoyo que tiene en materia de prevención y el compromiso que tiene en la materia de seguridad, ya sean automóviles, vehículos, bicicletas o motocicletas. Sinceramente, a nosotros nos llena de orgullo que esta iniciativa sea acá, en la ciudad de Sunchales. Me quiero permitir, me he anotado dos o tres puntitos importantes los cuales rescaté del anuncio que han hecho, en este caso, en las palabras del Sr. Javier Di Biase, de la gente del Grupo Sancor Seguros y me parece que son temas que no hay que dejarlos pasar. Uno es en cuanto a la apertura del Parque Temático al Público en general, a partir del segundo semestre del año. Yo creo que esto es importantísimo, pregonando siempre el tema seguridad y el mensaje que siempre, la gente del Grupo Sancor Seguros y su grupo de trabajo, tienen al respecto. Me parece que es algo muy digno de conocer y creo que hay que darlo a conocer, para que toda la gente pueda participar de eso. Otra cosa importante, sobre el cual se han manifestado o se comunicó, es un proyecto que se llama "Mi Primer Licencia", el cual está destinado a jóvenes que cursen el último año del nivel secundario, en el cual se tiende a fortalecer la formación de los jóvenes a la educación de como conducirse en la ciudad. Con lo cual esto es muy valioso y aparte no sólo los jóvenes se van a capacitar en materia de seguridad, sino también que le van a dar la posibilidad, en el caso de que se rinda bien el curso, dar por aprobado la parte teórica del curso que hacemos para nosotros, en este caso, para tener la licencia de conducir. Así que no quería dejar pasar estos dos puntos. Me parecen sumamente importantes para la ciudad y la verdad que, un proyecto, en este caso, de la gente del Grupo Sancor Seguros, y todo su grupo de trabajo del Parque Temático, es digno de pregonar, festejarlo y hacerlo conocer. Nada más, eso quería aportar Sra. Presidenta. Gracias". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Completando un poco lo que decía el Concejal Migliori, la verdad que tuvimos el gusto de representar a este Concejo Municipal en ese acto, realmente ha sido muy emotivo e instructivo además, porque realmente, tanto desde la palabra del Gerente de Responsabilidad Social Empresaria del Grupo Sancor Seguros, como la de una representante de los docentes y con la capacidad que tiene también, el Dr. Botta Bernaus para contar como se llegó a la elaboración de este material educativo. Realmente ha sido una jornada que verdaderamente quedó grabada en nosotros y es por eso que hoy el Concejo en pleno está presentando esta Declaración de Interés Educativo. Simplemente agregar a lo que decía el Concejal,

destacar que se llega a esto en base, no sólo por supuesto al esfuerzo y trabajo de sus autores, de los docentes y quién es el asesor, el Dr. Botta Bernaus, sino también se hace a través de recoger experiencia, inquietudes de la gran cantidad de gente que visitó el "Parque Temático de Seguridad Vial" en estos tiempos y también, como lo decían y creo con mucha certeza, lo han hecho a través de la experiencia que han recogido en cuanto al curso de Formador de Formadores. Ese trabajo con los docentes, esa intención de que el material sirva, principalmente para ser luego transmitido en las aulas a los niños, creo que refleja la esencia de adonde se quiere llegar. Me parece que es muy importante. De todo el Concejo para Uds., las felicitaciones. Como lo decía el Concejal Migliori, no es el único proyecto, por suerte hay entusiasmo como para seguir trabajando en otras cosas, que también nos van a venir bien a todos, no sólo los Sunchalenses, sino también a toda la región, porque de hecho es algo para aprovechar. En el Concejo tenemos material del mismo, así que realmente hemos quedado complacientes y por eso es la presentación de esta Declaración de Interés Educativo de este material, para la cual por tratarse de un Proyecto de Declaración del Concejo en pleno, voy a pedir, Sra. Presidenta, la aprobación del mismo". Toma la palabra la Presidenta del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Está a consideración de los Ediles la moción de dar aprobación al Proyecto de Declaración del Concejo Municipal en pleno, declarando de Interés Educativo el material "En Bicicleta", Compartiendo saberes y experiencias". Aprobado. Retoma la palabra la Presidenta del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Voy a solicitar ahora un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo, la Presidenta del Cuerpo Colegiado reanuda la sesión, para continuar con el punto 3º) del Orden del Día, correspondencia recibida. **8º) Despachos de Comisión del Concejo Municipal en pleno: 8-a) Sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Por Secretaría se da lectura.- **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia aprueba el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios, transferidos a instituciones locales, comisiones o entes beneficiados por Ordenanzas vigentes; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 19 de marzo de 2012.- Finalizada la

lectura, pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Este Proyecto de Ordenanza, que hoy vamos a dar su aprobación, tiene que ver con una cuestión que nosotros habíamos solicitado en varias oportunidades, manifestando que cada una de las instituciones que, por el Presupuesto Municipal tenga subsidios por alguna razón, debían hacer una rendición de cuentas por los ingresos percibidos. Hay aquí una planilla donde cada uno de los que reciben algún aporte, deben rendir en tiempo y forma, si no lo hicieren en el período establecido, no podrán tener un segundo o tercer desembolso por esta razón. Este proyecto ingreso semanas atrás, este Concejo le ha introducido algunas modificaciones, que en realidad son de forma, pero que en definitiva terminan siendo la herramienta que habíamos solicitado y que el Departamento Ejecutivo también entiende que, por ser dinero público hay que darle la claridad necesaria en su rendición. De manera que, dicho esto, hago moción para la aprobación de este Despacho de Comisión". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Está a consideración la moción, del Concejal Marotti, de aprobar este Despacho de Comisión, sobre un Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.". Aprobado. **8-b) Proyecto de Resolución presentado por el Bloque de Concejales del (FPCyS):** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** El Proyecto de Resolución presentado por el Bloque de Concejales del Frente Progresista Cívico y Social, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia dispone implementar en el ámbito del Cuerpo Legislativo el Proyecto "Nuestro Concejo de Adultos Mayores"; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales.-

Sunchales, 22 de marzo de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Sra. Presidenta, Sres. Concejales, primero quiero decir que, agradezco el rápido tratamiento que ha tenido, en el trabajo de Comisión este Proyecto de Resolución de mi autoría y que, por supuesto, tuvo el apoyo de los demás Concejales. Hemos visto los argumentos, sobre los que se basa el Proyecto "Nuestro Concejo de Adultos Mayores", evidentemente toma ventaja a partir de una experiencia maravillosa que ha llevado a cabo este Concejo, por primera vez, durante el año pasado, que es aquel que se conoce, como "Jóvenes Concejales" y que permitió, como lo dije hace un momento atrás, tener una herramienta de democracia directa, si bien

estamos en el sistema de democracia representativa, implica ni más ni menos que, el apoderamiento de la gente, en el caso de los jóvenes. En este caso se está hablando de los adultos de la ciudad de Sunchales, personas de 65 años o más, con residencia en nuestra ciudad, puedan participar activamente en un proceso tan rico, como el que tuviera como ejemplo el de los jóvenes. Supone la simulación de una sesión, donde los adultos van a ser las veces de Concejales de la ciudad, supone de un mecanismo, primero de difusión y de enseñanza de las tareas del Concejo Municipal, de los distintos tipos de normas, es decir las herramientas de las que dispone este Cuerpo y que luego se transforman en iniciativas legislativas y en leyes para la ciudad, en algunos casos, en otros casos en Declaraciones, todo lo que ya sabemos que constituye la normativa, con la cual este Concejo Municipal cuenta. Además, supone también, cuantitativamente, la posibilidad de que nuestros adultos tengan un reconocimiento, como lo dicen los fundamentos. En muchas sociedades, a lo largo de toda la historia de la humanidad, han depositado en sus mayores, en particular, hay sociedades como las sociedades orientales básicamente, en particular los japoneses que rinden meditación y respeto, pero por otro lado los mayores tienen la palabra, que se basa en la experiencia. No es este patrimonio, lamentablemente, de las sociedades occidentales. Nosotros fundamentamos que los adultos mayores tienen muchísimo para decir, no sólo sobre la problemática de la tercera edad, cosas que a uno le vienen inmediatamente en la cabeza, como son la posibilidad de la eliminación de las barreras arquitectónicas en la ciudad o de muchos otros temas que tienen que ver, en particular, con esa condición, con ese grupo etario de 65 años o más, sino como ciudadanos que han vivido, muchos de ellos, toda su vida en esta ciudad o se han integrado, pero han tenido su vida laboral, su vida social en esta querida ciudad de Sunchales y tienen, por supuesto, mucho para decir. Insisto, repetir el ejemplo exitoso, que es el de "jóvenes Concejales", con el mismo mecanismo que ha sufrido, por supuesto, en cuanto a la propuesta legislativa original y con el aporte de los demás Concejales, en trabajo de Comisión, una serie de adecuaciones en función de permitir ya que, por ejemplo, la normativa de "Nuestros Jóvenes Concejales" se apoyaba en una estructura escolar, eso permitía que la nominación de la representatividad de un titular y un suplente se diera, naturalmente, del ámbito escolar, en donde los

Concejales hemos ido a más de una reunión, primero a explicar el proyecto y luego a recoger y debatir en un trabajo conjunto con los alumnos y con los docentes, las primeras propuestas. Esto se va hacer, o sea la cuestión de fondo sigue siendo la columna vertebral y las cuestiones de procedimiento se van adecuando a la nueva realidad de los adultos de la ciudad, ejemplo, no es condición sine ecuanum, que estén agrupados en un club de abuelos o alguna cosa parecida, sino que lisa y llanamente la sola condición de 65 años o más y residir en la ciudad de Sunchales, los habilita a poder presentar sus proyectos de cualquier tipo. Luego, de acuerdo a lo que la dinámica vaya exigiendo, hemos acordado en el trabajo de Comisión, se podrán dividir, tal cual faculta la norma, el trabajo en distintas áreas, temáticas y comisiones y así definir la representación, de tal manera, que sea manejable para los tiempos lógicos que tiene una sesión. El Concejo, por supuesto, va a hacer el debido esfuerzo ya que, lamentablemente, no hemos podido hacer realidad, hasta este momento, el hecho de que el Concejo esté en una planta baja o en alguna situación, que no implique subir escaleras, todo lo que tenga que ver con este trabajo. Nos hemos puesto de acuerdo, todos, en que va a ser realizado en un ámbito externo a esta sala. Esto posibilitará la accesibilidad franca de los participantes al estar en una planta baja y otra serie de cuestiones, que son netamente de procedimientos. Dicho esto solamente queda, Sra. Presidenta, en lo formal pedir que este Proyecto de Resolución presentado por el Bloque de Concejales del FPCyS, sea aprobado esta noche, luego del análisis que hemos tenido en Comisión, también del acuerdo que han tenido y el agradecimiento, en particular, a los dos Concejales oficialistas, por acompañar este proyecto nuestro, y desear que, en la agenda del Concejo se encuentre un momento oportuno para que este año podamos tener la primera experiencia, que seguramente en años posteriores será enriquecido, valga la redundancia, a través de la experiencia que vayamos cosechando, pero no tengo dudas que nuestros mayores merecen este espacio. Muchas gracias y queda hecha la moción". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Gracias Concejal Bertoglio. Pongo a consideración la moción, del Concejal, de aprobar sobre tablas el Proyecto de Resolución, recientemente fundamentado".- Aprobado. - **8-c) Sobre Proyecto de Resolución presentado por los Concejales Leandro Lambertini (FPCyS-UCR) y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP):**

Por Secretaría se da lectura.- **VISTO:** El Proyecto de Resolución presentado por los Concejales Leandro Lamberti (FPCyS-UCR) y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto dispone que el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales organizará una sesión especial según lo establecido en el Art. 58º del Reglamento Interno vigente, abarcando las jurisdicciones de las Vecinales del Barrio Sur y Barrio Centro, que podrá realizarse en cualquier local de dicha zona que posea características adecuadas, como por ejemplo una sede vecinal, una institución educativa, un club, etc.-; Que efectuado el análisis correspondiente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación con ínfimas correcciones que no cambian el tenor del documento.- Sunchales, 22 de marzo de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejel **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Esto tiene que ver, con gran parte de lo que decía recién el Concejel Bertoglio, porque indudablemente, el objetivo de este Proyecto de Resolución es ahondar más en la participación de ciudadanos y, como lo decimos en los considerandos, en la transparencia de la acción legislativa. Este es un proyecto que viene, con dos años más o menos, desde la primera modificación del Reglamento Interno del Concejo, para que permita que el Cuerpo Legislativo pueda sesionar en un ámbito distinto a este, ese fue el primer paso que se dio. El año pasado, creo que, por la gran demanda que tuvimos con el proyecto de "Nuestros Jóvenes Concejales", se nos hizo difícil llevarlo a la práctica, porque nos demandó más tiempo, afortunadamente, porque fue un gran trabajo que tuvimos y, de hecho, en la sesión de hoy se ve reflejado todavía con proyectos del Programa Nuestros Jóvenes Concejales. Decía, no pudo llevarse a la práctica y, como el Reglamento Interno dispone que, la sesión en los barrios tiene que realizarse a través de una resolución, que puede ser presentada por un Concejel. Agradezco al Concejel Bertoglio el acompañamiento en este proyecto que se presentó y afortunadamente también, debo decirlo, tuvo un tratamiento rápido en el trabajo de Comisión, para definir que se va a realizar una "Sesión Especial", en las Vecinales del barrio Sur y barrio Centro. Esta sesión tiene un carácter especial, justamente, porque permite la participación de los vecinos que estén comprendidos en el ámbito de estos dos barrios. La mecánica, en particular, la hemos dispuesto en conjunto, con el resto de los Concejales. Seguramente en el devenir de esta sesión y de otras y de la

experiencia que vayamos ganando, podamos hacer algunas modificaciones, pero la idea es que los vecinos de estos dos barrios puedan ingresar inquietudes, que tengan que ver con distintas temáticas, para que puedan ser aplicadas luego, a través de normativas, como lo dijo el Concejal Bertoglio recién, lo que tenga que ver con Resoluciones, Proyectos de Ordenanzas, con Minutas de Comunicación, etc., que los vecinos de estos barrios van a poder presentar estas inquietudes en el local que se designe, que todavía está por definirse, de parte del trabajo de la Presidencia, con el resto del Concejo, en que lugar se va hacer, pero ya sí tenemos definidas las fechas, desde el día martes 8 al viernes 11 de mayo inclusive, en el horario de 9:30 a 11:30 se abrirá una mesa de entrada, en el local donde se realice la sesión, con el objetivo de recepcionar las inquietudes o los temas propuestos por los vecinos de esos barrios, también se define que esos expedientes, esos temas, sean ingresados por Secretaría en la sesión próxima, es decir en la sesión del lunes 14 de mayo. También dispone que, los Concejales, el primer día de la recepción de estas inquietudes, atenderán consultas de los vecinos en el mismo local, en horarios matutinos y vespertinos. También establece que, el Concejo en pleno tratará, en el trabajo de Comisión, en el mismo local los días martes 15, miércoles 16 y jueves 17 de mayo, las propuestas que sean presentadas por los vecinos. La "Sesión Especial" se va a realizar el día lunes 21 de mayo. La verdad es que, lo más importante de todo esto, es la difusión, entiendo que los medios de prensa aquí presentes y, a través de las herramientas que dispongamos, como Concejo Municipal, con las pautas contratadas en los medios de prensa, le podamos dar la mayor difusión posible, para que la comunidad se entere de todo esto y es una herramienta, muy interesante, para recepcionar un montón de inquietudes que, a veces, nos toca por la calle, en el trabajo o en el supermercado recibir inquietudes, recibir ideas, muchas de ellas hasta en formato de Norma Legislativa. Así que realmente creo que, es una muy buena oportunidad y por eso se dispone también que, con 30 días de anticipación, el Concejo debe darle la publicidad necesaria para que toda la comunidad se entere de que manera se va a trabajar en este nuevo mecanismo, en esta nueva operatoria, que tiene el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, para poder sesionar en los barrios. Reitero, en esta oportunidad, en primera instancia en jurisdicción de los barrios Centro y

Sur. Por tratarse de un Proyecto de Resolución, que ya ha tenido tratamiento en el trabajo de Comisión de este Concejo, vuelvo a reiterar el agradecimiento a todos, por el pronto tratamiento y voy a solicitar la aprobación del mismo". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): " Bien a consideración entonces, la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Resolución". Aprobado.

8-d) Sobre Proyecto de Minuta de Comunicación presentado por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS):

Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Concejal Marotti le voy a ceder la Presidencia dado que, voy a fundamentar desde el punto 8-d) al 9-e) inclusive luego que, por Secretaría, se vaya dando lectura a cada uno de ellos". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º del Cuerpo Deliberativo, Sr. **José Marotti** (P.J.): "Tomo la Presidencia y que, Secretaría de lectura, de acuerdo a lo solicitado por la Concejala Ghione". Secretaría procede en consecuencia.

VISTO: El Proyecto de Minuta de Comunicación, presentado oportunamente, por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-P.S.), el cual tuvo una prórroga para su tratamiento en trabajo de Comisión, mediante Resolución N° 482/11, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo se solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal lleve a cabo una encuesta sanitaria, para analizar las posibles repercusiones de los factores ambientales en la salud de la comunidad, con el fin de integrar las políticas de ambiente y salud; Que efectuado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone la aprobación de dicho Proyecto, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**VISTO:**

La necesidad de contar con información para determinar y prevenir las nuevas amenazas que suponen los factores medioambientales para la salud, y;

CONSIDERANDO: Que la acción de la humanidad sobre la naturaleza a lo largo de la historia ha tenido consecuencias muy positivas para su calidad de vida, pero también está teniendo, a modo de efecto boomerang, consecuencias muy negativas no sólo para el medio natural sino también para su propia salud, derivadas de la contaminación, alteración y desequilibrio de los recursos básicos para la vida como el aire, el agua y el suelo. También, el entorno artificial genera nuevas formas de contaminación y nuevos riesgos para la salud; Que la población, a veces, vive estos efectos como el precio necesario que hay que pagar por el progreso, cuando en realidad, éste no debe estar reñido con una buena

utilización de los recursos y con un desarrollo sostenible; Que la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) en su definición de medio ambiente y salud, afirma que dentro del concepto, se incluyen tanto los efectos patológicos directos de las sustancias químicas, la radiación y algunos agentes biológicos, así como los efectos (con frecuencia indirectos), en la salud y el bienestar, derivados del medio físico, psicológico, social y estático en general; incluida la vivienda, el desarrollo urbano, el uso del terreno y el transporte; Que actualmente existe un cierto número de efectos sobre la salud que se supone provocado por factores medioambientales, como por ejemplo: * Las enfermedades respiratorias, el asma y las alergias, por la contaminación del aire, en ambientes cerrados o al aire libre. * Trastornos neurológicos de desarrollo, por los metales pesados, las dioxinas, los PCB y los plaguicidas. * El cáncer infantil, por una serie de agentes físicos, químicos y biológicos (p. ej., humo de tabaco en el núcleo familiar, exposición profesional de los progenitores a disolventes). * El riesgo de síndrome de muerte súbita entre los bebés, el déficit de peso al nacimiento, el funcionamiento reducido de los pulmones, de asma, de insuficiencias respiratorias y de infecciones del oído medio, por la exposición al humo del tabaco durante el embarazo. * La alteración de los procesos endocrinos, los trastornos neurotóxicos y el cáncer, por el posible efecto de los plaguicidas sobre el sistema inmunológico. * Problemas de aprendizaje de los/as escolares, ante la exposición a niveles de ruido elevados o persistentes cerca de las escuelas; Que nuestra dependencia del ambiente, nos hace vulnerables a los grandes cambios ambientales y que pueden ser origen de severas alteraciones en los ecosistemas y en la salud de las poblaciones humanas; Que establecer un vínculo causal entre determinados factores medioambientales y los efectos perjudiciales para la salud, plantea muchas dificultades, dado que algunos aspectos dificultan la aproximación al estudio de estas complejas relaciones son: * Variación de los diversos tipos de carga ambiental. * Distintas vías de exposición y posibles repercusiones para la salud. * Diferentes grados de afección según los segmentos de población y según el agente que sea. * La movilidad y la capacidad de bioacumulación de muchos contaminantes. * El carácter multifactorial y la posibilidad de efectos indirectos y de efectos crónicos que únicamente pueden desencadenar enfermedad al cabo de mucho tiempo de la

exposición. * La necesidad de que concurren diferentes combinaciones de elementos tales como la predisposición genética, la forma de vida, la cultura, los factores socioeconómicos, la localización geográfica, el clima y la exposición a tensiones medioambientales; Que, sin embargo, el conocimiento de los complejos vínculos que unen el medio ambiente y la salud está aumentando; Que la mayoría de las personas considera muy probable o bastante probable que la contaminación ambiental perjudique a su salud; Que resulta importante contar con información para identificar y prevenir las nuevas amenazas a la salud, derivadas de factores medioambientales y facilitar la implementación de políticas públicas, planes y programas de actuación en materia de salud y ambiente, eficientes y eficaces; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente:

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.- El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que elabore y lleve a cabo, por sí o mediante terceros, una encuesta sanitaria adecuada para analizar las posibles repercusiones de los factores ambientales en la salud de la comunidad, con el fin de integrar las políticas de ambiente y salud, estableciendo mecanismos para el control de la degradación del ambiente, promoviendo la profundización de la investigación en la materia y proponiendo la puesta en marcha de acciones que contribuyan a la mejora de la calidad ambiental y la minimización de riesgos ambientales para la salud de la población.- Comuníquese, publíquese y archívese".- Sunchales, 22 de Marzo de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Este Proyecto de Minuta de Comunicación fue presentado hace tiempo atrás, mediante el cual pretendemos que el Departamento Ejecutivo Municipal, hemos modificado la parte Resolutiva, con respecto a la presentación, solicitando que el D.E.M. elabore y lleve a cabo por sí o mediante terceros, una "Encuesta Sanitaria" adecuada, para analizar las posibles repercusiones de los factores ambientales en la salud de la comunidad. Muchas veces y en charlas con vecinos/as se plantea la inquietud de que existe alguna empresa o algún elemento, ya sea transformador o antena y, estos vecinos creen que pueden estar afectando su salud. Este proyecto surge hace un tiempo, justamente, para trasladar, de alguna manera, esa inquietud a una herramienta legislativa que tiene este Concejo, solicitando al Ejecutivo que lleve a cabo esta

encuesta. La misma se basa en la necesidad de contar con información, para determinar y prevenir las nuevas amenazas que suponen los factores ambientales, para la salud. Sabemos que el crecimiento económico y la globalización han originado beneficios y al mismo tiempo provocaron la aparición de nuevos riesgos ambientales, para la salud. Existen dificultades e incertidumbres para identificar con exactitud la relación causal de un mal de salud y la medición de la exposición a numerosos factores ambientales, es compleja. Esto así lo establece este Proyecto de Minuta de Comunicación, sobre todo porque no se dispone de sistemas adecuados de información. La esperanza de vida es más alta, pero existen una gran cantidad de enfermedades crónicas degenerativas, que actualmente padecen las personas y que podrían estar relacionadas, de forma directa, con la contaminación del ambiente. Como decía, estas relaciones causales entre los factores ambientales y la salud son muy difíciles de establecer, pero el conocimiento de estos vínculos se van incrementando. La mayoría de las personas consideran muy probable o bastante probable, que la contaminación ambiental perjudique su salud. Estamos tratando de ver si, como plantea la Organización Mundial de la Salud, a través de estadísticas sanitarias mundiales, los progresos realizados. Es decir, la Organización Mundial de la Salud, a través de esta conexión de estadísticas sanitarias mundiales, en una recopilación anual, prepara datos sanitarios que incluyen además, un resumen de los progresos realizados hacia el cumplimiento de los objetivos de los dueños. Entonces es posible y así lo creemos, con la aprobación de esta encuesta, monitorear estos indicadores para encontrar alguna relación entre las enfermedades que pueda tener la comunidad y los factores ambientales. Esperamos que el Departamento Ejecutivo pueda llevarla a cabo. Voy a solicitar, luego del análisis realizado en Comisión, la aprobación sobre tablas de esta Minuta de Comunicación". Toma la palabra el Vicepresidente 1º del Cuerpo Deliberativo, Sr. **José Marotti** (P.J.): "Queda a consideración de los Ediles la moción de la Concejala Ghione".- Aprobado.- 9º)

Proyectos de Ordenanza presentados por el Bloque de Concejales (FPCyS): 9-a) Por Secretaría se procede a dar lectura. **VISTO:** La necesidad de contar con un instrumento para el análisis de la problemática social de la ciudad de Sunchales, desde una perspectiva integral e interdisciplinaria, y;

CONSIDERANDO: Que la toma de decisiones, el desarrollo de políticas públicas eficientes, y la

evaluación del impacto de distintas políticas económicas y sociales necesitan sustentarse en un sistema adecuado de indicadores sociales; Que resulta conveniente contar con información cualitativa y cuantitativa sobre el contexto social de la ciudad, apuntando principalmente a la detección y medición de necesidades de los actores sociales que viven en el territorio para mejorar la calidad de los procesos de formación e implementación de las políticas públicas locales; Que la implementación de una encuesta periódica sobre condiciones de vida se constituiría en un insumo significativo, para el análisis socio-económico de la ciudad y en una herramienta de consulta obligada para técnicos/as y funcionarios/as del área social; Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales del FPCyS, presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art.1º)** Dispónese la realización de un relevamiento estadístico periódico y permanente denominado "Encuesta de Desarrollo Social" de la ciudad de Sunchales (EDS), mediante la cual la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública diseñará e implementará este instrumento de medición que deberá contemplar: indicadores, características de los cuestionarios, marco muestral y glosario de conceptos contenidos en los Anexos I y II, con las adecuaciones que resulten pertinentes. **Art. 2º)** La Encuesta de Desarrollo Social (EDS) se llevará a cabo cada dos años, y será diseñada y realizada para obtener la información necesaria que permita una caracterización actualizada de las condiciones de vida de la población de Sunchales a los efectos de:

- * Realizar un diagnóstico social, por barrios y grupos socioeconómicos.
- * Caracterizar las distintas dimensiones de las condiciones de vida de la población.
- * Identificar facetas de la desigualdad social, tanto respecto a la distribución del ingreso como a otras manifestaciones específicas.
- * Estimar modalidades y grados de la vulnerabilidad y exclusión social asociados a las condiciones de vida de la población.
- * Medir grados de cobertura y focalización de las diferentes políticas sociales.
- * Estimar los niveles de accesibilidad efectiva a los servicios sociales por parte de distintos grupos poblacionales.
- * Producir información relevante para el diseño y planificación de estrategias de intervención social.
- * Identificar grupos cuyas actuales condiciones de vida impliquen una demanda para programas sociales por su situación de riesgo inminente o emergencia socio sanitaria.
- * Detectar problemáticas ocultas que puedan derivar en nuevas demandas para programas

sociales.- Art. 3°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios o acuerdos con entidades académicas, instituciones, fundaciones u organismos con dedicación específica en la materia, para dar cumplimiento en tiempo y forma a las disposiciones de esta ordenanza.- Art. 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente dentro de los treinta (30) días posteriores a su promulgación y realizar el relevamiento ordenado por el artículo 1° en los ciento veinte (120) días siguientes a su entrada en vigencia.- Art. 5°) Impútanse las erogaciones derivadas de la implementación de la presente a la partida "Erogaciones - Estadísticas y Censos" del presupuesto municipal.- Art. 6°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 20 de Marzo de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Este Proyecto de Ordenanza fue presentado, en su momento, perdió estado legislativo y consideramos importante que vuelva a estar en tratamiento, porque lo que pretende es llevar adelante un relevamiento estadístico, periódico y permanente, denominado "Encuesta de Desarrollo Social". Esta encuesta se llevaría a cabo cada dos años, será diseñada y realizada para obtener información que permita una caracterización actualizada de las condiciones de vida de la población, entre otras cosas, para realizar un diagnóstico social, por barrios, socio - económicos. Lo que necesitamos, muchas veces, para la definición de políticas públicas en general, para toda la generación de políticas públicas es información y lo que pretende este Proyecto de Ordenanza es que esto sea un instrumento, para analizar la problemática social de la ciudad desde una perspectiva integral e interdisciplinaria. Además permitiría evaluar el impacto de distintas políticas económicas y sociales. Una cuestión que se ha tenido en cuenta, para la elaboración de este Proyecto, es que se han tomado datos del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos, mediante una consulta con el Licenciado Jorge Moore que es su Director, quien ha sugerido que, para llevar a cabo este relevamiento se tengan en cuenta las preguntas que se formulan en la encuesta permanente de hogares y que el tamaño de la muestra sea representativo ya que, lo que se especifica en este Proyecto de Ordenanza es el análisis social de la población, en cada uno de los barrios. La Encuesta Permanente de Hogares se lleva a cabo desde el año

1973, en el año 2003 se produjo una readecuación y se lleva a cabo, decía, 2 veces al año, en los meses de mayo y octubre, en 31 conglomerados urbanos del país. La Encuesta Permanente de Hogares da resultados referidos a empleo, desocupación, subocupación y pobreza. Lo que pretendemos, es llevar a cabo una encuesta de estas características, pero a nivel local, para que podamos contar con esta información. Así que voy a solicitar el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza". Hace uso de la palabra el Presidente a cargo, Concejal **José Marotti**: (P.J.): "Pongo a consideración el pase a Comisión, del Proyecto de Ordenanza, fundamentado por la Concejala Ghione". Aprobado.- **9-b) VISTO:** La Ordenanza N° 1703/06, que amplía las funciones específicas y las atribuciones del Instituto Municipal de la Vivienda, creado en 1985, y; **CONSIDERANDO:** Que el objetivo de este organismo es el mejoramiento de la situación habitacional de la ciudad y la promoción de medidas que alcancen tal finalidad, mediante la programación y ejecución de planes de viviendas, equipamiento comunitario, infraestructura y servicios de la ciudad; Que sería conveniente disponer la designación del conductor ejecutivo mediante un concurso abierto de antecedentes y oposición; Que quien se desempeñe en este cargo será el responsable de implementar las políticas habitacionales y llevar adelante los programas y las obras haciendo cumplir las ordenanzas municipales referidas al ente autárquico y las resoluciones del Directorio; Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales del FPCyS, presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Dispónese la modificación del Art. 5°), inc. b) de la Ordenanza N° 1703/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"b)** Créase la figura de un Conductor Ejecutivo quien deberá poseer conocimientos vinculados a los objetivos del organismo y cuya designación será realizada mediante un concurso abierto de antecedentes y oposición. El Conductor Ejecutivo será el responsable de implementar las políticas habitacionales y llevar adelante los programas y las obras. Será su responsabilidad hacer cumplir las ordenanzas municipales referidas al ente autárquico y las resoluciones del Directorio. Los empleados y el personal contratado del Instituto Municipal de la Vivienda le estarán subordinados. Dirigirá las oficinas, sometiendo al Directorio todos los problemas inherentes a la repartición. Será el referente de los actores sociales involucrados por las acciones del Instituto.- Podrá implementar

políticas de fortalecimiento institucional en el organismo a su cargo, con el objeto de mejorar la gestión y provisión de servicios, y a generar instrumentos para los procesos de toma de decisiones, evaluación y control. Se lo vinculará al Instituto Municipal de la Vivienda, mediante contrato y recibirá órdenes y directivas del Presidente y/o del Directorio. Los fondos para el pago de sus honorarios o haberes podrán ser aportados por el Instituto Municipal de la Vivienda o el Departamento Ejecutivo Municipal. En este último caso se autoriza a hacerlo por el término de dos (2) años, renovable previa aprobación del Concejo Municipal. En las reuniones de Directorio tendrá voz, pero no voto. Le serán aplicables las incompatibilidades de los Directores para su designación y/o remoción. Sus funciones serán reglamentadas por el Directorio".- **Art. 2º)** Determinase que en un plazo no mayor a los noventa (90) días a partir de la aprobación de la presente norma, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar, ad referendum del Concejo Municipal, el mecanismo de designación estipulado.- **Art. 3º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 20 de Marzo de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "En particular, lo que plantea este Proyecto de Ordenanza, justamente, como se leía por Secretaría, es la modificación de uno de los artículos de la Ordenanza de constitución del Instituto Municipal de la Vivienda, más precisamente del Art. 5º), inc. b), que crea la figura de un Conductor Ejecutivo, quien deberá poseer conocimientos vinculados a los objetivos del organismo y cuya designación, será realizada, mediante un concurso abierto de antecedentes y oposición. El Conductor Ejecutivo será el responsable de implementar las políticas habitacionales y llevar adelante los programas y las obras. Lo que proponemos, a través de este Proyecto de Ordenanza, es que el Presidente del Directorio del Instituto, sea designado por el Intendente, pero los Directores, sean propuestos, por cada uno de los Bloques que integran el Concejo Municipal. Creemos que, de esta manera, se puede generar una mayor representatividad dentro del Directorio del Instituto, que puede haber un mayor protagonismo del Instituto, sin tener que depender de algunas decisiones que se puedan tomar desde el Departamento Ejecutivo Municipal y, por otro lado, que el Conductor Ejecutivo del Instituto, sea elegido por un

concurso de antecedentes y oposición. Como este Proyecto de Ordenanza ya había sido presentado anteriormente, solicito su pase a Comisión". Toma la palabra el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia, Concejal **José Marotti** (P.J.): "Está a consideración de los Sres. Concejales, el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza fundamentado por la Concejala Ghione".- Aprobado.- **9-c) VISTO**: El desafío

de promover una ciudad más integrada, en el marco de una creciente presión sobre el suelo como producto de la expansión de la demanda de viviendas, equipamientos, nuevas actividades económicas y servicios, y; **CONSIDERANDO**: Que predomina la idea del ordenamiento territorial como instrumento o estrategia para lograr el desarrollo sustentable, entendido en términos de política horizontal y plurisectorial; Que en su informe "La otra agenda urbana: experiencias y programas para aliviar la pobreza y precariedad en las ciudades de América Latina", la Comisión Económica Para América Latina (CEPAL) plantea que en los países de la región se están desarrollando reformas en los instrumentos urbanos, orientados a modernizar la gestión de las ciudades y lograr su desarrollo sostenible con una mayor y mejor consideración de los fenómenos de pobreza y precariedad del hábitat urbano; Que el informe destaca el incremento de la exclusión de una parte importante de los habitantes en las ciudades y las dificultades para articular de manera integral, la atención a la pobreza y precariedad urbanas con los demás ejes temáticos que plantea el desarrollo urbano sostenible; Que las políticas urbanas deberían contribuir a disminuir la inequidad social y económica existente alcanzando, en el corto plazo, un mayor grado de integración e inclusión urbana; Que es necesario enfrentar los problemas de la ciudad desde un nuevo paradigma de planeamiento urbano, que supere el planeamiento tecnocrático basado en un modelo de ciudad ideal y privilegie la ciudad real, aceptando en ella la presencia permanente del conflicto y tomando la gestión cotidiana como punto de partida reconociendo que la ciudad se produce por una multiplicidad de agentes que deben, a través de la concertación, generar un pacto que privilegie el interés colectivo; Que con el ordenamiento territorial se configura una organización de uso y ocupación del territorio de acuerdo a las potencialidades y limitaciones del mismo, las expectativas y aspiraciones de la población y los objetivos del desarrollo; Que la obligación de hacer

una ocupación eficiente del suelo urbano, donde las infraestructuras y servicios sean adecuados a la densidad prevista y cumplan una función social, es coherente con la idea de que urbanizar no es producir lotes, es hacer ciudad y, por lo tanto, también infraestructuras, dotaciones y equipamientos públicos, reivindicando al urbanismo como una función pública irrenunciable y no susceptible de mercadeo, lo cual no es un acto de intervencionismo, sino un ejercicio de responsabilidad; Que las nuevas demandas surgidas de los rápidos y profundos cambios que se están produciendo en la sociedad requieren de respuestas acordes a través de nuevas formas de intervención urbanística y estrategias de gestión; Que ello significa, simultáneamente, conseguir mayores grados de cohesión e integración social a través de la distribución de usos y equipamientos en las ciudades haciendo de éstas espacios de convivencia y espacios vividos; Que el desarrollo sostenible se entiende como un proceso participativo que integra la transformación urbanística, el crecimiento económico, la equidad social, la preservación de la diversidad cultural y el uso racional de los recursos ambientales, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población y minimizar la degradación o destrucción de su propia base ecológica de producción y habitabilidad, sin poner en riesgo la satisfacción de las necesidades de las futuras generaciones; Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales del FPCyS, presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º) Créase el Instituto de Desarrollo Territorial (I.D.T.), como entidad autárquica, cuyo objetivo será el fortalecimiento de herramientas de gestión de la Municipalidad de Sunchales en la formulación, administración e implementación de estrategias dirigidas al desarrollo urbano, territorial y ambiental con el fin de: *

- * Conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado de la ciudad y del territorio en términos sociales, culturales, económicos y ambientales, con el objetivo fundamental de mantener y mejorar las condiciones de calidad de vida en Sunchales.
- * Vincular los usos del suelo a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales.
- * Garantizar la disponibilidad de suelo para usos urbanos y su adecuada dotación infraestructural.
- * Generar oportunidades de consenso y compromiso institucionalizando mecanismos de concertación de políticas territoriales con los distintos sectores de la sociedad.

Art. 2º) El Instituto de Desarrollo Territorial funcionará como

persona jurídica, y como tal, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a las leyes, a la presente, y a las demás Ordenanzas vigentes, teniendo domicilio legal en la ciudad de Sunchales. **Art. 3º)** El Instituto de Desarrollo Territorial tendrá las siguientes funciones: * Gestionar operaciones y actuaciones territoriales de interés público, en coordinación con las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal encargadas de dictar estas políticas y con aquellas de participación necesaria o conveniente. * Elaborar, supervisar y presentar al Departamento Ejecutivo, propuestas relativas a todas las cuestiones urbano territoriales, instrumentos para la gestión urbana y territorial, anteproyectos de Ordenanzas y medidas administrativas que puedan repercutir en mejoras del desenvolvimiento interno de la Municipalidad en relación con el desarrollo territorial y ambiental. * Promover estudios, investigaciones y la obtención de indicadores sociales para la planificación integrada en el aspecto urbano - ambiental. * Analizar, definir y proponer herramientas sostenibles que aseguren el buen resultado de proyectos sectoriales o globales ante las realidades dinámicas de la ciudad y del funcionamiento del Municipio. * Estudiar, proponer y supervisar medidas, gestiones y estudios para coordinar las directivas del planeamiento municipal con aquellas líneas de planeamiento a escala regional, provincial y nacional.-

* Promover e impulsar ámbitos de consulta y participación para los distintos actores de la sociedad, en todo lo vinculado con el desarrollo del territorio. * Proponer estímulos o restricciones tributarias o administrativas convenientes, para impulsar la realización de programas sectoriales. * Proponer al Departamento Ejecutivo Municipal la celebración de convenios de cooperación y colaboración con las administraciones locales, provinciales o nacionales, con otros organismos o entes descentralizados, con Universidades Estatales o Privadas, Colegios Profesionales o Asociaciones Profesionales. * Efectuar las contrataciones necesarias para asesoramiento técnico con organizaciones privadas y públicas y, en especial, con Institutos u organismos universitarios especializados. * Colaborar con el Concejo Municipal mediante la realización de estudios y tareas de asesoramiento que el órgano le encomiende. * Promover y hacer más eficientes, en términos sociales, ambientales, urbanísticos y económicos, las inversiones tanto del estado como del sector

privado. * Coordinar con entidades públicas y privadas la promoción y ejecución de programas y proyectos de desarrollo urbano. * Conocer los estudios, programas, directrices, líneas de actuación, proyectos que elabore el Departamento Ejecutivo Municipal en materia del planeamiento general y otros instrumentos de ordenación urbanística estructural así como emitir informes sobre los mismos. * Estudiar aquellas iniciativas, sugerencias, propuestas y alternativas relativas a las determinaciones de planeamiento urbano que desde otras instancias se planteen al Departamento Ejecutivo Municipal para su consideración. * Asesorar a la administración municipal en lo que concierne a la efectiva coordinación de las políticas de acción gubernamental teniendo presentes los aspectos relacionados a la planeación del desarrollo municipal.-

* Elaborar y acompañar la efectiva conducción de los procesos de planeamiento del desarrollo municipal, coordinando la elaboración de directrices, políticas y objetivos, que definan los planes, proyectos y programas, estableciendo directrices operacionales y normativas necesarias para la promoción y orientación del desarrollo socioeconómico y físico territorial. * Elaborar informes de oficio o a instancia de parte, especialmente con respecto a consideraciones urbanísticas y de morfología urbana en intervenciones de alto impacto, tanto pública como privada. * Estudiar y evaluar los criterios de interpretación y aplicación de las normas urbanísticas vigentes y su integración a los procedimientos administrativos, con el fin de unificar los mismos. * Capacitar, analizar y divulgar la problemática y resolución de las cuestiones urbanísticas desde la óptica de la gestión municipal, con el propósito de propender a la sustentabilidad del espacio urbano. **Art. 4º)** El Instituto de Desarrollo Territorial se encuentra obligado, desde su creación, a: * Dictar su propio estatuto interno y reglamento, el que deberá ser aprobado por el Departamento Ejecutivo Municipal y elevado al Concejo Municipal para su conocimiento. * Administrar los recursos que le fueren asignados conforme al presupuesto que apruebe el Concejo Municipal. * Elaborar un digesto mediante la compilación de normas legales vigentes aplicables a las materias propias del mismo, documentación completa de planes, proyectos, tareas, diagnósticos, dictámenes, conclusiones o ponencias de seminarios, jornadas o

laboratorios que se realicen. * Poner en funcionamiento un sistema administrativo a través del cual se organicen o cursen los expedientes generados por el Instituto, con su respectiva normativa de aplicación, radicación, asiento de movimientos, control de su tramitación y pase a las demás áreas del Municipio y/o de otros entes autárquicos municipales, organismos provinciales y/o nacionales.

Art. 5º) Para el cumplimiento de sus finalidades el Instituto tendrá los siguientes órganos de funcionamiento: * Consejo Asesor. * Comité Ejecutivo.

Art. 6º) El Consejo Asesor tendrá como funciones: * Asistir al Comité Ejecutivo con el fin de orientar sus actividades y procurar el más alto grado de eficiencia en su administración y de excelencia y eficacia en su gestión general. * Promover e impulsar la colaboración y el compromiso de las diversas asociaciones y entidades de la ciudad en las determinaciones de ordenamiento territorial. * Analizar todas aquellas iniciativas, sugerencias, propuestas y alternativas relativas a las determinaciones de desarrollo territorial propuestas por el Municipio, mediante la emisión de los dictámenes correspondientes.

Art. 7º) El Consejo Asesor estará conformado por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Municipal, organizaciones intermedias, asociaciones profesionales y empresarias, organizaciones no gubernamentales, y de todo otro organismo local, provincial y nacional que el Comité Ejecutivo del Instituto considere importante convocar para el desarrollo de los estudios y proyectos.

Art. 8º) A propuesta de los miembros del Consejo Asesor, podrán participar en las reuniones que lleve a cabo el mismo: * Personas expertas y de reconocido prestigio en materia de desarrollo Urbano y territorial y gestión ambiental. * Otros técnicos especialistas que por el tema a tratar se considere adecuada su presencia.

Art. 9º) El Consejo Asesor podrá establecer sus propias normas internas de funcionamiento y constituir comisiones o grupos específicos de trabajo en función de los temas que sean objeto de su consideración.

Art. 10º) Los miembros del Consejo Asesor no tendrán derecho a remuneración por el ejercicio de sus funciones.

Art. 11º) El Comité Ejecutivo estará conformado por un equipo transdisciplinario, constituido por profesionales de las siguientes especialidades: Ingeniería, Medicina (preferiblemente con perspectiva sanitarista), Arquitectura, Trabajo Social,

Sociología, Psicología Social, Geografía, Gestión Ambiental, etc.; quienes serán convocados por el Concejo Municipal. **Art. 12º)** El Comité Ejecutivo tendrá un/a director/a, quien deberá poseer conocimientos vinculados a los objetivos del organismo y cuya designación será realizada mediante un concurso abierto de antecedentes y oposición. Su sueldo quedará a cargo del Instituto.- **Art. 13º)** Compete al Comité Ejecutivo: * Representar al Instituto.- * Promover en el Consejo Asesor políticas de gestión ante los diversos organismos municipales, regionales, provinciales y nacionales para la continuidad del desarrollo de los distintos planes y programas urbano - territoriales. * Convocar a reuniones al Consejo Asesor. * Elevar al Consejo Asesor propuestas formales para la designación por concurso y/o remoción del personal técnico administrativo necesario para el funcionamiento del Instituto. * Firmar conjuntamente con el encargado contable del Instituto los movimientos de dinero y valores del mismo. * Coordinar las actividades del Instituto y disponer los actos administrativos necesarios para su funcionamiento. * Evaluar semestralmente las acciones desarrolladas, sugiriendo las modificaciones que se juzguen convenientes. * Concurrir al Concejo Municipal cada vez que el Cuerpo Legislativo lo requiera. * Presentar al Concejo Municipal, durante el mes de diciembre, memoria de todo lo actuado en el ejercicio, conjuntamente con los planes y programas para el año siguiente. Sin perjuicio de lo dispuesto, las autoridades municipales podrán exigir la remisión periódica de la documentación que contribuya a evidenciar la situación económica del Instituto de Desarrollo Territorial, a fin de ejercer el contralor económico-contable que le corresponde. **Art. 14º)** La Municipalidad de Sunchales no responderá solidariamente por las operaciones que realice el Instituto de Desarrollo Territorial, con excepción de las especialmente garantizadas en forma legal. **Art. 15º)** El Instituto de Desarrollo Territorial contará con los siguientes recursos: * El 1% (uno por ciento) sobre el monto que se liquide en concepto de Recursos - No Tributarios de Otras Jurisdicciones - Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales, excepto Coparticipación Patente Automotor y Coparticipación Impuesto Inmobiliario. * Las subvenciones y subsidios que le asignen organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, ya sea en forma directa o por

intermedio de la Municipalidad y con destino al Instituto. * Las donaciones o legados que reciba de terceros privados, organismos públicos o privados. * Los fondos que se acuerden por Leyes, Ordenanzas o Decretos Especiales. * Lo recaudado en concepto de tarifas, precios, derechos, aranceles, etc., correspondientes a los servicios que preste o expendan el Instituto. **Art. 16º)** El Instituto de Desarrollo Territorial queda exento del pago de toda tasa Municipal o gravamen presente o futuro, y sus actuaciones ante la Municipalidad, serán hechas en papel simple. **Art. 17º)** Fíjase un plazo de 60 días de promulgada la presente Ordenanza para que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamente la misma. **Art. 18º)** Derógase toda norma que se contraponga a la presente. **Art. 19º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 20 de Marzo de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Con este Proyecto de Ordenanza lo que pretendemos es abordar la obra pública y el desarrollo urbano y rural, evitando la improvisación a la hora de planificar el desarrollo de la ciudad. Muchas veces, cuando recorremos los barrios, vemos que las calles son muy angostas, los lotes son muy pequeños y, muchas veces, en las nuevas urbanizaciones no existen espacios para infraestructura educativa, ni sanitaria, no existen espacios verdes suficientes. La planificación en los loteos es fundamental, por eso creemos necesario prever terrenos para centros de salud y escuelas. Entonces debido a estas razones surge la necesidad de contar con un ente de estas características. Será un instituto autárquico, que se ocupe de la planificación local, que diseñe políticas que se alejen de la cuestión coyuntural y que se piense a mediano y largo plazo. Para la elaboración de este Proyecto, se ha consultado y se ha mantenido contacto con diferentes localidades, que tienen institutos descentralizados de estas características y que han sido muy exitosos en su accionar. Estas localidades son: Malvinas Argentinas, Moreno, San Nicolás, también se ha obtenido información del Instituto de Planeamiento de Curitiba, que cuenta con más de 40 años de experiencia y se ha visto también, el funcionamiento de los Consejos Asesores que funcionan en España, en donde la Ley de Suelo, que allí existe, tiene unos cuantos años de vigencia, exige la existencia de estos Consejos Asesores como espacio de participación ciudadana, para la definición de

políticas territoriales. Este Proyecto prevé la creación de este Instituto de Desarrollo Territorial, que contaría con fondos propios, con la dirección de una persona embuida en todos estos temas y elegida por un concurso de antecedentes y oposición. Esto permitiría que este Instituto se mantenga en sus proyectos y en sus fines, a través del tiempo, sin importar los cambios de Gobiernos. Estaría conformado por un Comité Ejecutivo, compuesto por profesionales de diferentes disciplinas, que le darían una mirada diferente a estas cuestiones y un Consejo Asesor, en el que confluirán tanto las autoridades Municipales, como organizaciones de la sociedad civil. Por supuesto, la intención es que mantenga relación fluida con las diferentes áreas del Ejecutivo así, como también, con el Instituto Municipal de la Vivienda. Para finalizar voy a retomar lo que decía en otra oportunidad, con respecto a este proyecto, con palabras de Jordi Borja que dice: "El derecho a la vivienda, cuando se crean conjuntos a kilómetros de donde hay un tejido social, una oferta cultural, ya no es suficiente. Hace falta vivir en un tejido urbano, tener accesibilidad, contar con equipamientos, movilidad, espacio público, etc.. Por lo tanto, el desafío de la participación, es el de reinventar los derechos ciudadanos y elaborar alternativas de modelos de desarrollo urbano distinto". Esto es el derecho a la ciudad y lo que pretende este Proyecto es abordar ese derecho. Voy a solicitar entonces el pase a Comisión de este Proyecto de Ordenanza. Gracias". Toma la palabra el Vicepresidente 1º del Cuerpo Colegiado, a cargo de la Presidencia, Concejal **José Marotti** (P.J.): "Está a consideración el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza, fundamentado por la Concejala Ghione".- Aprobado.- **9-d) VISTO:** La necesidad de mitigar el déficit cualitativo en las viviendas de familias con problemas de hacinamiento y que habitan en construcciones con defectos edilicios de riesgo, y; **CONSIDERANDO:** Que existen políticas en materia habitacional, tanto a nivel municipal, como provincial o nacional, que, en general, tienden a centrar su accionar en la provisión de una solución terminada; Que la problemática habitacional no se resuelve solamente con la construcción de viviendas nuevas, sino que corregir y adecuar lo ya construido, aprovechando el patrimonio y los recursos disponibles, es uno de los tantos desafíos para la implementación de una política real de hábitat; Que existe un importante universo de viviendas susceptibles de ampliación o reparación que

pertenecen a hogares con ingresos con cierto nivel de capacidad de pago pero de un rango tal que los hace poco atractivos para la banca tradicional; Que, para situaciones de estas características, es posible implementar un programa de microcrédito, el que contribuiría al proceso de desarrollo social y humano, democratizando el acceso al crédito y adoptando sistemas de garantías más próximos a las condiciones socioeconómicas de las personas solicitantes; Que los microcréditos no constituyen una estrategia de lucha contra la pobreza, ya que la misma es un problema que responde a causas estructurales, por lo que su eliminación o su disminución no se encuentra dentro de las posibilidades de un servicio de esta naturaleza. No obstante, sí, mitiga, en cambio, ciertas consecuencias de la pobreza: las referidas a deficiencias habitacionales, tales como el hacinamiento, la disponibilidad de baños, el acceso al agua potable, etc.; Que programas de financiamiento con metas y objetivos precisos, enfocados como estrategia de inclusión social, basados en la relación personal, e implementados a través de una metodología flexible, pueden dar una respuesta efectiva al complejo tema de la vivienda de numerosas familias que las construyen paulatinamente y que necesitan, por lo tanto, asistencia técnica y financiera para realizar mejoras habitacionales; Que los créditos de "construcción progresiva" pueden personalizarse más fácilmente a la capacidad de pago de los hogares, y la financiación de las "etapas" de un proyecto con múltiples créditos a un plazo más corto, en lugar de un crédito mayor a un plazo más largo, reduce el interés pagado por el hogar y el riesgo para la Municipalidad; Que el micro crédito para vivienda no constituye una solución definitiva de la problemática habitacional. Sin embargo, el Estado Municipal puede brindar apoyo integral mediante una intervención interdisciplinaria a la población beneficiaria, favoreciendo procesos de inclusión social y territorial, y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en especial, el derecho a una vivienda adecuada, que se enmarque dentro de las normativas vigentes; Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales del FPCyS presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Créase el Programa de Mejoramiento Habitacional cuyo fin consiste en brindar asistencia técnica y financiera a las familias que necesitan mejorar, terminar o ampliar su vivienda implementando un registro de quienes tengan

interés en acceder al mismo.- **Art. 2º)** Este Programa tendrá como objetivos particulares: * Brindar subsidios a familias con necesidades básicas insatisfechas o créditos a sectores de la población con capacidad de pago, que sufren déficit habitacional y cuyas viviendas son plausibles de recuperación. * Asegurar que el subsidio o crédito otorgado se está utilizando para producir un mejoramiento técnicamente adecuado de las viviendas deficitarias. * Ofrecer asistencia técnica a las familias beneficiarias, con diferentes modalidades de prestación, para programar y planificar tanto la mejora como el futuro crecimiento de la vivienda, atendiendo a las normas edilicias vigentes.- * Implementar mecanismos de control que aseguren la calidad de las mejoras llevadas a cabo.- **Art. 3º)** Créase el Subprograma de Erradicación de Letrinas el que consistirá en la eliminación, para el 2015, de las letrinas en todas las viviendas de la ciudad de Sunchales.- **Art. 4º)** Las Autoridades de Aplicación del presente Programa serán la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Municipalidad de Sunchales y el Instituto Municipal de la Vivienda, los que podrán otorgar, para la mejora de la vivienda, subsidios - cuando el ingreso del grupo familiar sea menor o igual a un salario mínimo, vital y móvil; o micro créditos - cuando el ingreso del grupo familiar sea mayor a un salario mínimo, vital y móvil. **Art. 5º)** Para la implementación del Programa, las Autoridades de Aplicación deberán: * Llevar un registro de quienes reciban o pretendan recibir un subsidio o crédito destinado a financiar el mejoramiento habitacional, el que incluirá documentación técnica (memoria descriptiva del proyecto, planos, presupuesto de obra, documentación fotográfica, etc.).- * Confeccionar un padrón de antecedentes de familias beneficiarias.- * Disponer el asesoramiento técnico y social a las familias beneficiarias. * Supervisar el cumplimiento del otorgamiento del subsidio o crédito. * Establecer las situaciones de prioridad.- **Art. 6º)** Dispónese que la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, a través del área que corresponda, procederá a la elaboración de un estudio socioeconómico y, junto al Instituto de la Vivienda, formularán la propuesta de mejora, incluyendo especificaciones técnicas (materiales y elementos a utilizar), cómputo de materiales, presupuesto detallado y plan de trabajo. **Art. 7º)** Los micro créditos tendrán las siguientes características: * Se otorgarán para pago de mano de

obra o materiales, pudiéndose realizar la entrega de materiales en vez del dinero. * Se podrá saldar la deuda con la realización de tareas de contraprestación en el ámbito municipal, las que serán determinadas por las Autoridades de Aplicación. * Se podrá parcializar o fragmentar el crédito por avance de obra. * El monto máximo del micro crédito será de (12) salarios mínimo, vital y móvil, cuya entrega dependerá de los ingresos y la capacidad de pago de la familia, lo cual será analizado por las Autoridades de Aplicación. * El monto de la cuota a pagar no podrá superar el 20% de los ingresos nominales totales de la familia. * La presentación de garantías dependerá del monto solicitado, los plazos y capacidad de pago. Por montos pequeños y de corto plazo, no se solicitará. * El cobro de interés de los micro créditos dependerá del monto solicitado. En caso de cobrarlo, será el más bajo de plaza. * Se podrán solicitar créditos sucesivos, una vez pagado el anterior. **Art. 8º)** Para el cumplimiento de los fines de la presente, establécese la creación del "Fondo Municipal para el Mejoramiento Habitacional", el que se integrará con los recursos provenientes de:

- * El 40 % de lo recaudado por derechos de edificación, delineación y catastro.
- * Los recursos generados por la devolución e intereses de los préstamos otorgados.
- * Los recursos que aporten la provincia y/o la nación, en virtud de convenios destinados a paliar el déficit habitacional.
- * Las Partidas que asigne anualmente el Presupuesto de Gastos y Recursos con este fin.
- * Donaciones, legados, subsidios y todo ingreso compatible con la naturaleza y fines del Fondo.
- * Los recursos provenientes de la cooperación internacional destinados a programas, acciones y actividades tendientes a brindar soluciones habitacionales.
- * Todo otro aporte y contribución que por cualquier naturaleza realicen entidades gubernamentales y no gubernamentales, públicas y/o privadas, municipales, provinciales, nacionales y/o internacionales.

Art. 9º) El Fondo creado en virtud del artículo precedente tendrá, en la contabilidad municipal, cuenta propia, individual, y se librará contra ella solamente para atender las necesidades para las cuales es creado, siguiendo los mecanismos administrativos que rigen todos los pagos de la Administración Municipal y los que indique la reglamentación que se disponga a tal efecto. **Art. 10º)** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir bimestralmente al Concejo Municipal, un informe con la evolución del Fondo creado y el

destino acordado, como así también el listado de trabajos realizados y de las familias beneficiarias con las soluciones brindadas. **Art. 11º)** Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará los aspectos no contemplados en la presente en un plazo no mayor a 60 días contados a partir de su promulgación. **Art. 12º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 20 de Marzo de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Este Proyecto de Ordenanza pretende implementar un Programa de Mejoramiento Habitacional, para brindar asistencia técnica y financiera a familias que necesiten mejorar, terminar o ampliar su vivienda. Cuando hablamos de problemática habitacional, no sólo tenemos que pensar en la construcción de nuevas viviendas, sino también en mejorar aquellas que ya existen. Entonces, este Proyecto, lo que pretende, es brindar subsidios a aquellas familias con necesidades básicas insatisfechas o créditos a aquellos sectores de la comunidad, que pueden pagarlos. Sobre todo porque muchas familias no tienen acceso a la banca privada y por eso creímos que era necesario implementar un programa de estas características, similar si se quiere, al llevado a cabo por la "Casa del Emprendedor", a través de micro créditos. Por supuesto que existirá un control sobre las obras llevadas a cabo con este dinero, que se dispondría desde el Municipio y además, lo que se pretende es crear, a su vez, un Programa de Erradicación de Letrinas, importante para el saneamiento de la ciudad. Las autoridades de aplicación de este programa serán: la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia y el Instituto Municipal de la Vivienda. Se podrán otorgar, como decía, subsidios o créditos, de acuerdo a los ingresos del grupo familiar y si es menor o mayor a un salario mínimo vital y móvil. Los micro créditos podrán utilizarse para pago de mano de obra o materiales, y se podrá saldar la deuda, con tareas de contraprestación, en el ámbito municipal. Son algunas de las características que tiene este Proyecto de Ordenanza. Por último, para el cumplimiento de estos fines, se crea un Fondo Municipal para Mejoramiento Habitacional, donde se integra la partida 331, con el 40% de lo recaudado por derechos de edificación, delineación y catastro y demás recursos que se puedan destinar a este fin. Voy a solicitar el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra el Presidente a cargo,

Concejal **José Marotti** (P.J.): "Bien, a consideración la moción, de la Concejala Ghione, de pasar a Comisión el Proyecto de Ordenanza que propone un Programa de Mejoramiento Habitacional". Aprobado.-

9-e) VISTO: La necesidad de brindar a la ciudadanía información sobre los derechos con los que cuentan las personas locatarias, y; **CONSIDERANDO:** Que el Estado debe facilitar el acceso a la vivienda adoptando políticas públicas en materia habitacional que salvaguarden los derechos de un importante porcentaje de la población que hoy se encuentra cautivo por un mercado muchas veces manipulado por intereses económicos; Que los más elementales principios internacionales en materia de vivienda consideran a la misma un bien social, y a los alquileres de viviendas y locales comerciales un servicio de primera necesidad, por lo que de ninguna manera puede estar regulado por las leyes de la oferta y la demanda; Que en aras de solucionar la problemática, fomentando los arrendamientos urbanos y garantizando los derechos de los propietarios, el Estado tiene diversas formas de intervención; Que la dinamización del mercado de alquiler de viviendas existentes requiere que propietarios/as e inquilinos/as cuenten con las garantías apropiadas; Que la inflación se encargó de licuar parte de los aumentos salariales de los/de las inquilinos/as y la falta de oferta impulsó los valores de las locaciones, sumado al grave déficit habitacional que dificulta el acceso a la vivienda propia; Que el actual régimen de locaciones urbanas está regulado por la Ley de Alquileres, N° 23091, que fuera sancionada y reglamentada hace más de dos décadas; Que durante este período, el cambio de las condiciones laborales, sociales y de acceso a la vivienda han cambiado drásticamente; Que existen iniciativas legislativas que promueven un nuevo régimen que garantice no sólo el acceso a una vivienda digna, sino condiciones mínimas de igualdad; Que para ello resulta necesario terminar con los abusos de que son objeto muchos inquilinos en las operaciones contractuales de alquiler de inmuebles destinados a vivienda, así como también establecer una ampliación en el plazo mínimo de los contratos de locación de inmuebles destinados a vivienda de dos a tres años; Que mientras no exista una nueva legislación, la Municipalidad de Sunchales puede informar sobre los derechos que les asisten a los/as inquilinos/as; Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 atribuye a los Concejales Municipales el deber de velar por las condiciones de higiene y seguridad

que deben reunir las viviendas en alquiler; Que el déficit habitacional se proyecta en la gran demanda inmobiliaria que existe respecto de alquileres con el objeto de vivienda, y dicha situación no hace más que demostrar una necesidad por parte de quienes en muchos casos dependen exclusivamente de esa modalidad de contratación para acceder a un lugar donde vivir; Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales del FPCyS, presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art.**

1º) Créase la Oficina para la Defensa del/ de la Inquilino/a, bajo la órbita del Instituto Municipal de la Vivienda, la que tendrá como principales objetivos: * Asesorar legalmente en la relación locativa, tanto previo a la firma del contrato como en cuestiones que se susciten con posterioridad. * Promover la participación del Estado garantizando condiciones de habitabilidad y seguridad de las viviendas.- **Art. 2º)** Dispónese que la Oficina para la Defensa del/ de la Inquilino/a podrá convocar a los/las profesionales que considere conveniente, para que, ante la solicitud del inquilino/a o titular del inmueble en locación, inspeccione la propiedad y emita un informe sobre su estado, en el marco de las normativas vigentes. **Art.3º)** La Oficina para la Defensa del/de la Inquilino/a, de manera coordinada con la asesoría legal de la Municipalidad, propiciará la conformación de una organización no gubernamental que nucleee a aquellas personas que alquilan viviendas en el ejido municipal.-

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal y el Instituto Municipal de la Vivienda diseñarán e implementarán una continua campaña de difusión para la consolidación de este servicio.- **Art. 5º)** Las erogaciones que demande la ejecución de la presente serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.- **Art. 6º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación,

comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 20 de Marzo de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Este proyecto de Ordenanza también fue presentado y perdió estado legislativo hace unos meses. En su momento, fue presentado como una oficina dependiente de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, pero hemos modificado su ámbito, para que su funcionamiento sea bajo la órbita del Instituto Municipal de la Vivienda. Tendría dos funciones fundamentales, por un lado la de asesor, legalmente una relación locativa, antes de la firma de un contrato o después y también promover la

participación del Estado, garantizando condiciones de habitabilidad y seguridad de las viviendas. Muchas veces hemos visto viviendas en condiciones lamentables en seguridad e higiene y que se ponen en alquiler, sin contar las mínimas condiciones para que las familias puedan vivir allí. Se dispone que la **Oficina para la Defensa del Inquilino**, podrá convocar a los profesionales que considere conveniente, para que, ante la solicitud del inquilino o titular del inmueble en locación, se inspeccione la propiedad y emita un informe sobre su estado. Por supuesto que también, de llegar a aprobarse este proyecto, el Departamento Ejecutivo Municipal y el Instituto Municipal de la Vivienda diseñarán e implementarán una continua campaña de difusión, para la consolidación de este servicio. Dicho esto voy a solicitar entonces el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza. Gracias". Toma la palabra el Vicepresidente 1º, a cargo, Concejal **José Marotti** (P.J.): "Queda entonces a consideración el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza, argumentado por la Concejala Ghione". Aprobado. Retoma el uso de la palabra el Presidente a cargo, Concejal **José Marotti** (P.J.): "Quedando aprobada por unanimidad su moción, Concejala Ghione, le restituyo la Presidencia". **9-f) VISTO:** Los semáforos y señales de tráfico similares, con los que cuenta actualmente nuestra ciudad y que funcionan con lámparas halógenas o equivalentes; la Ordenanza N° 927/93 que dispone la colocación de semáforos manuales en intersecciones de establecimientos educativos; la Ordenanza N° 1808/2008, que en su artículo 3º), dispone la coordinación secuencial en los 3 semáforos de Avenida Yrigoyen; la nota de un vecino ingresada a este Concejo Municipal en fecha 02/11/2011 sugiriendo cambios en el semáforo de Avenida Yrigoyen y Colón; la Minuta de Comunicación N° 496/2011, que propone un cambio en el semáforo de Av. Yrigoyen y Pasteur y las recomendaciones de expertos en Seguridad Vial, acerca de la conveniencia de que los semáforos cuenten con los denominados "Semáforos de Paso Peatonal", y; **CONSIDERANDO:** Que la seguridad vial y la fiabilidad pública, siguen siendo cuestiones que preocupan en nuestro distrito. El avance de la tecnología nos permite hoy disponer de modernos dispositivos que contribuyen a una Vialidad segura y a un mayor ahorro de energía; Que en la actualidad, los semáforos de nuestra ciudad cuentan con iluminación por lámparas halógenas, sistema que presenta varios inconvenientes. Es habitual que los vecinos manifiesten que, en determinadas horas del día, se

les dificulta distinguir en que color está el semáforo, como efecto de la incidencia del sol o de la escasa luminosidad de las lámparas, pudiendo, esta situación, provocar accidentes de tránsito; Que la existencia de tecnología LED (Light Emitting Diodes o diodos luminiscentes) en los semáforos, significa una novedosa tecnología en iluminación y ha sido de gran trascendencia, por sus ventajas en cuanto a ahorro energético, luminosidad, vida útil y costos de mantenimiento; Que dicho sistema ofrece una mayor seguridad puesto que los LED emiten una luz de alto brillo y desaparece el reflector que poseen los semáforos convencionales, evitando ser deslumbrados por el sol, lo que se conoce como efecto "fantasma", y además son más visibles en los días de niebla; Que, por otro lado, al poseer más de 100 focos de luz evita que, si falla alguno, se apague la señal semafórica. Asimismo, debido a sus características técnicas, dicho sistema LED tiene muy bajo consumo, del 5 al 15 % de su similar con lámparas incandescentes, mínimo mantenimiento, hasta 10 años de vida útil, simple recambio, reemplazo directo de ópticas (retrofit), señalización luminosa uniforme, alto contraste con luz solar y mejor visión a elevadas distancias; Que la adopción de dicho sistema de iluminación, para semáforos y señales de tráfico, conlleva evidentes ventajas económicas y favorece ampliamente la seguridad vial y el cuidado por el medio ambiente; Que mediante Ordenanza N° 927/93 se dispone la colocación de semáforos manuales en intersecciones de establecimientos educacionales, mencionando que en el año 1993, en la hora de salida de los niños de los establecimientos educacionales, provocaban innumerables trastornos. Como dato anexo, podemos mencionar que, solamente en la última década, se duplicó la cantidad de autos que circulan en nuestro país, por lo que resulta evidente; Que la Ordenanza N° 1808/2008 establece en su Art. 3°), que se debe realizar la coordinación secuencial denominada "Onda Verde", a 40 Km/h de los tres (3) grupos de semáforos ubicados en Av. Yrigoyen en sus intersecciones con las arterias Pasteur-J. A. Roca; Perón-España y Perú-Colón; Que, con fecha 02/11/2011 ingresó a este Concejo una nota de un vecino, que fue pasada a Comisión, solicitando un cambio en el semáforo situado en la intersección de Av. Yrigoyen y Colón para contar con un giro permanente en esta última arteria, para los que circulan desde la Ruta Nacional 34 hacia el centro de nuestra ciudad, y de la misma manera, para que los que circulen desde el este hacia la Ruta 34, puedan girar permanentemente

por calle Perú; Que en la nota se expresa que esto no implicaría un costo excesivo, solamente señalética y concientización de la ciudadanía, logrando en contrapartida un tránsito más fluido, mayor distribución del mismo en distintas arterias y menor contaminación ambiental al reducir el tiempo y la cantidad de vehículos que esperan la habilitación del semáforo; Que, con los mismos fundamentos, citados en el párrafo anterior, a través de Minuta de Comunicación Nro. 496/2011 el Concejo Municipal solicitó al D.E.M., realice un cambio en el semáforo de Av. Yrigoyen y Pasteur, para que se permita, incorporando señalización adecuada, el avance por Av. Yrigoyen (hacia el este), junto con el giro a la izquierda hacia J. A. Roca; Que en una reciente presentación, a la que asistió el Sr. Intendente Municipal, integrantes del Gabinete y representantes de este Concejo, el especialista internacional en seguridad vial, Dr. Horacio Botta Bernaus, aconsejó la colocación de semáforos de paso peatonal como complemento de los existentes, para que faciliten el paso de los transeúntes, haciendo hincapié en la importancia de este tipo de mecanismos, especialmente para la seguridad de niños y adultos mayores; Por todo lo expuesto los Concejales del (FPCyS-P.S.-P.D.P.-UCR), presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.-**

Art. 1º) Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal, proceda con el recambio progresivo de las luminarias actuales de los semáforos existentes en la ciudad, por aparatos con tecnología LED.- **Art. 2º)** Ratifícase lo dispuesto en la Ordenanza N° 927/93 y dispónese que el D.E.M., efectúe el cumplimiento de la misma. **Art. 3º)** Dispónese que el D.E.M. verifique y corrija, en caso de ser necesario, lo dispuesto en el Art. 3º) de la Ordenanza N° 1808/2008.- **Art. 4º)** Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal realice en un análisis de factibilidad de contar con un giro permanente desde Avda. Yrigoyen a calle Colón, para los que circulan desde la Ruta Nacional 34 hacia el centro de nuestra ciudad y, de la misma manera, para que los que circulen desde Avda. Yrigoyen hacia Ruta 34, puedan girar permanentemente por Calle Perú, en los semáforos ubicados en esas intersecciones. **Art. 5º)** Dispónese que el D.E.M. realice en un análisis de factibilidad de generar un cambio en el semáforo de Av. Yrigoyen y Pasteur para que se permita, incorporando señalización adecuada, el avance por Av. Yrigoyen (hacia el este), junto con el giro a la izquierda hacia J. A. Roca. **Art. 6º)** Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal

proceda con la colocación progresiva de "Semáforos de paso Peatonal", en cada una de las intersecciones semaforizadas existentes en nuestra ciudad y en las que, en el futuro, se establezcan. Art. 7º) Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 23 de Marzo de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Normalmente, muchas veces, los Proyectos que presentamos en este Concejo Municipal, tienen que ver con algunas cuestiones que derivan de reclamos o de sugerencias de vecinos y, en este caso, el proyecto nace por algunos comentarios de determinadas personas, que manifestaban la dificultad en que se encuentran, fundamentalmente para poder visualizar, claramente, las señales lumínicas de los semáforos de nuestra ciudad y más aún, teniendo en cuenta que, quizás el mayor fluido de tránsito se desarrolla en la Av. Yrigoyen, donde hay tres de estas unidades de semáforos instaladas, tres de las 4 que hay en la ciudad y normalmente el tránsito se desarrolla, lógicamente, con mayor fluidez de Oeste a Este o de Este a Oeste, en muchas ocasiones, con el sol en contra. Entonces, realmente, cualquiera que circule en esa situación puede comprobar que las luces, muchas veces, terminan siendo insuficientes, más aún, para aquellos que, por ahí, no tenemos el ciento por ciento de nuestras condiciones visuales naturales y necesitamos de anteojos. Realmente, hemos podido comprobar que es así, pero hacía esta introducción, porque luego, ya trabajando en la tarea legislativa propiamente dicha, hemos llegado a conclusiones más importantes que parten de ese pedido, pero que termina transformando este Proyecto de Ordenanza en algo que tiene que ver con mucho más, que simplemente reemplazar la luz de un semáforo, para que tenga mayor visibilidad. En primer lugar, decimos que las luces de los semáforos de la ciudad de Sunchales deberían ser reemplazadas por un sistema de iluminación led, en primer lugar, porque ya, por Ley Nacional se prohíben los focos incandescentes, que son los que actualmente tienen y después, porque este sistema tiene numerosas ventajas, tiene un menor consumo, aproximadamente es el 10% de lo que consumen las habituales, tiene mayor durabilidad, porque se compone de un sistema que está desarrollado por muchos focos, entonces es mucho más difícil que se quemen, tiene mucha mayor visibilidad, hasta inclusive también, en días que toca transitar cuando hay mucha niebla o lluvia. Además hacen que desaparezca lo que se conoce, como reflejo fantasma, que es cuando uno está manejando en contra el sol y

no alcanza a visualizar bien, en que color esta la luz. Tiene menores costos de mantenimiento, como expresaba antes, porque favorece la seguridad vial y el ahorro en el consumo de energía y ayuda a tener un mayor cuidado del medio ambiente. Entonces en primera instancia lo que se solicita es un cambio paulatino de toda la luminaria de los semáforos de la ciudad, comenzando con aquellos que mayores dificultades presentan y fundamentalmente, de acuerdo a la experiencia que uno tiene, puede que ese lugar sea el nodo comprendido entre la intersección de Av. Yrigoyen, con calle Colón, calle Perú y calle Gabasio, que realmente cuando uno circula por las diagonales inclusive y fundamentalmente de Colón hacia Gabasio, se hace toda una odisea tratar de determinar de que color está el semáforo, pero después también, cuando revisábamos la normativa que ya estaba vigente, leíamos que en la Ordenanza N° 1808/2008, cuando se disponía la colocación de unas unidades semaforizadas en la Av. Yrigoyen, se determinaba que, deberían estar secuencialmente controladas entre las tres que hoy están colocadas, para que se cumplimente su Art. 3°) que refiere a la coordinación secuencial de los semáforos de la Av. Yrigoyen, denominada Onda Verde. El pedido también es, que se verifique si se está cumpliendo con esta disposición, porque a ojo de buen cubero, aparentemente no está coordinado de esta manera. Así que, esta refuncionalización de los semáforos, es una buena oportunidad para cumplir con lo dispuesto en esta Ordenanza. También hacemos referencia a una Minuta de Comunicación, que aprobó este Concejo Municipal, la N° 496/2011 en donde en una de las exposiciones, se decía que, el Departamento Ejecutivo analice la posibilidad de que se permita el avance por Av. Yrigoyen, cuando se maneja hacia la ruta 34, cuando está habilitado el giro hacia la izquierda, por calle Roca. También con características similares a lo dispuesto recientemente, si mal no recuerdo a fines del año pasado, este Concejo Municipal le dio tratamiento a la solicitud de un vecino, si mal no recuerdo, del Sr. Ghiberto, en donde proponía que se establezca un giro permanente por calle Colón, cuando uno se traslada desde la Ruta 34, por Av. Yrigoyen hacia el centro y de la misma manera se lo haga por calle Perú, cuando el recorrido es de manera inversa. Entonces también estamos solicitando el análisis del Departamento Ejecutivo, para esto. Después hay otra cuestión que tiene que ver también con los semáforos peatonales, por un lado, mencionábamos antes, cuando teníamos la charla con los autores del material

educativo, que tenía que ver con lo presentado por el Grupo de Responsabilidad Social Empresaria del Grupo Sancor Seguros, el material que hablaba sobre la conducción en bicicleta y decíamos que, en esa charla que mantuvo el Especialista Internacional en Seguridad Vial, Dr. Horacio Botta Bernaus, recomendaba a los Sres. Intendentes presentes, en ese momento, que tengan en cuenta la instalación de nuevos semáforos, la colocación de semáforos peatonales, considerándolos fundamentales, especialmente para las personas adultas mayores y también para los niños. Recientemente podíamos escuchar de las docentes encargadas del Parque Temático de Seguridad Vial, como que era una asignatura pendiente, el desconocimiento que tenían los niños de nuestra ciudad, sobre de que manera se visualiza y de que manera se utiliza un semáforo de paso peatonal, que señala cuando es conveniente que el peatón pueda cruzar una calle. Entonces también recomendamos que, en esta refuncionalización de los semáforos, puedan colocarse también estos, denominados semáforos de paso peatonal. Por último, revisando la normativa, encontramos lo dispuesto en la Ordenanza N° 972/93, relacionada con un tema que estuvimos tratando activamente en este Concejo, que es el de estacionamiento sobre las arterias que están cerca de los establecimientos educacionales, en este caso, esta Ordenanza del año 1993, manifiesta los innumerables trastornos que ocasiona el tránsito a la hora de la salida de los niños, que asisten a los establecimientos educacionales y dispone que deben colocarse semáforos con control manual, de un sólo tiempo, de paso peatonal, con un único color rojo y determina las intersecciones de las arterias que, indudablemente, tienen que ver con el cruce que necesitan hacer de las calles, en el perímetro del establecimiento educativo, los niños que asisten a las escuelas, en los horarios de ingreso y egreso de los establecimientos educativos. Firmaba en ese momento la Ordenanza la Secretaria Olga Ghiano y el Presidente del Concejo Municipal, Sr. Juan Carlos Audagnotti, reitero es del año 1993 y creo que también, tiene que ver con esto, con un análisis refuncional de toda la semaforización de la ciudad de Sunchales, adaptando algunos giros que, pueden darle mayor fluidez al tránsito, cambiando la tecnología de la iluminación, dejando de lado las lámparas incandescentes y cambiándolas por las que tengan tecnología led, así como también, la colocación de semáforos de paso peatonal. Por tratarse de un Proyecto de Ordenanza, Sra. Presidenta, voy a

solicitar que el mismo pase a Comisión, para darle el tratamiento correspondiente". Toma la palabra la Presidenta del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Pongo a consideración la moción, del Concejal Lamberti, de pasar a Comisión el Proyecto de Ordenanza, recientemente fundamentado". Aprobado.- **10º) PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN: Presentado por los Concejales Pinotti y Ghione (FPCyS-PS) y Lamberti (FPCyS-UCR):** Por Secretaría se procede a dar lectura. **VISTO:** Los trabajos de desmalezamiento que se vienen realizando desde el Municipio en los canales sur y norte; La Ley Provincial de Protección de la Salud Humana y de la Producción Agrícola N° 11.273, su modificatoria y Decretos Reglamentarios; el informe acerca del grado de toxicidad del glifosato de la Universidad Nacional del Litoral; la investigación del Dr. Andrés Carrasco, jefe del Laboratorio de Embriología Molecular CONICET, sito en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, y; **CONSIDERANDO:** Que es primordial la protección de la salud humana, la preservación del medio ambiente y evitar la contaminación de los cursos de agua; Que la ley N° 11.273, tiene un objetivo amplio, como la protección de la salud humana, de los recursos naturales y de la producción agrícola, a través de la correcta y racional utilización de productos fitosanitarios, como así también evitar la contaminación del medio ambiente, promoviendo su correcto uso mediante la educación e información planificada (sic. art. 2º); Que la citada ley regula todo lo relativo a la elaboración, formulación, transporte, almacenamiento, distribución, fraccionamiento, expendio, aplicación y destrucción de envases de productos fitosanitarios cuyo empleo, manipulación y/o tenencia a cualquier título comprometa la calidad de vida de la población y/o el medio ambiente; Que la Ley Provincial N° 11.273 en sus artículos 34º y 35º dispone prohibiciones de aplicaciones aéreas de ciertas clases toxicológicas de productos fitosanitarios, dentro de un radio determinado de metros de las plantas urbanas y otro límite, para el caso de aplicaciones terrestres; Que estos productos están prohibidos en Europa, pero se aplican en nuestro país, como parte de los cócteles de agroquímicos utilizados en la producción agrícola y permitidos por SENASA; Que el Dr. Damián Verzeñassi, docente e investigador de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Rosario, en declaraciones expresa: "Nosotros estamos realizando estudios epidemiológicos en terreno que nos dan como resultado

datos que nos hacen pensar que hay una relación entre proximidad con áreas de fumigación y daños a la salud. Hay investigaciones científicas, como el informe de la Universidad Nacional del Litoral, la de Andrés Carrasco, la que publica la Asociación Canadiense de Cáncer, entre otras, que van demostrando que los productos agrotóxicos usados en nuestra región, se vinculan a las malformaciones congénitas, las neoplasias, cánceres, hipotiroidismos, problemas neurológicos, abortos espontáneos, etc.".-

[Http://www.unr.edu.ar/noticia/4646/agrotoxicos-apreciaciones-tras-fallo-historico-en-arequito.....](http://www.unr.edu.ar/noticia/4646/agrotoxicos-apreciaciones-tras-fallo-historico-en-arequito.....));Que determinados agroquímicos tienen una alta toxicidad y prolongado efecto residual; Que la hoja de seguridad de producto de la empresa Dow AgroSciences Argentina en la página 2 (dos), punto 6 (seis), se refiera a protección del medio ambiente, sugiere evitar la llegada de productos a cursos de agua; (http://www.dowagro.com/PublishedLiterature/dh_00cb/0901b803800cb535.pdf?filepath=ar/pdfs/...); Que el informe elaborado por el Dr. Andrés Carrasco, jefe del Laboratorio de Embriología Molecular CONICET, sito en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires - U.B.A., donde estudia el efecto del glifosato en el desarrollo embrionario de anfibios, se ha comenzado a generar una profunda preocupación por los efectos que podría generar el uso del citado agroquímico; Por todo lo expuesto los Concejales Pinotti y Ghione (FPCyS-P.S.) y Lamberti (FPCyS-UCR), presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.**- El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, por escrito y en un plazo no mayor a 5 (cinco) días, informe: * Si se utilizan herbicidas para el desmalezamiento de los canales norte y sur y en otros espacios comprendidos en la zona urbana de la ciudad. * En caso afirmativo, que tipo de producto se utiliza. * Si se prevé un cuidado en el depósito, manipulación y destino final de los envases de estos productos. * Si se consideran los parámetros planteados por la Ley Provincial N° 11.273.-

Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 23 de Marzo de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejel **Pablo Pinotti** (FPCyS-P.S.): "A través de este Proyecto de Minuta de Comunicación, le pedimos a la subsecretaria de Medio Ambiente, un informe sobre la utilización de herbicidas, para el desmalezamiento de los canales norte y sur y en otros espacios

comprendidos en la zona urbana de la ciudad. En caso afirmativo, qué tipo de producto se utiliza. Si se prevé un cuidado en el depósito, manipulación y destino final de los envases de estos productos. Considerando los parámetros planteados, por la Ley Provincial N° 11.273, cuando fundamentamos este Proyecto, hablamos de lo primordial que significa la protección de la salud humana, la preservación del medio ambiente y evitar la contaminación de los cursos de agua. En nuestra Provincia contamos con la ley N° 11.273, conocida sobre Fitosanitarios, la cual tiene un objetivo amplio, como la protección de la salud humana, de los recursos naturales y de la producción agrícola, a través de la correcta y racional utilización de productos fitosanitarios, como así también, evitar la contaminación del medio ambiente, promoviendo su correcto uso, mediante la educación e información planificada. Esta ley regula todo lo relativo a la elaboración, formulación, transporte, almacenamiento, distribución, fraccionamiento, expendio, aplicación y destrucción de envases de productos fitosanitarios, cuyo empleo, manipulación y/o tenencia a cualquier título, comprometa la calidad de vida de la población y/o el medio ambiente. También, vale aclarar, que en sus artículos 34° y 35° dispone prohibiciones de aplicaciones aéreas de ciertas clases toxicológicas de productos fitosanitarios, dentro de un radio determinado de metros, de las plantas urbanas y otro límite, para el caso de aplicaciones terrestres. Hace poco tiempo, el Dr. Damián Verzeñassi, docente e investigador de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Rosario, en declaraciones expresa: "Nosotros estamos realizando estudios epidemiológicos en terreno, que nos dan como resultado datos, que nos hacen pensar que hay una relación entre proximidad con áreas de fumigación y daños a la salud. Hay investigaciones científicas, como el informe de la Universidad Nacional del Litoral, la de Andrés Carrasco, la que publica la Asociación Canadiense de Cáncer, entre otras, que van demostrando que los productos agrotóxicos usados en nuestra región, se vinculan a las malformaciones congénitas, las neoplasias, cánceres, hipotiroidismos, problemas neurológicos, abortos espontáneos, etc.. Si nos remitimos a la hoja de seguridad del producto de la empresa Dow AgroSciences Argentina S.A., en la página 2 (dos), punto 6 (seis), se refiere a protección del medio ambiente, sugiere evitar la llegada de productos a cursos de agua. En suma, el Ejecutivo de la gestión anterior presentó un proyecto de Ordenanza

de adhesión a la ley 11.273, y el compañero de banca, Concejal Horacio Bertoglio, viene trabajando sobre este tema tan recurrente. Considero importante avanzar y darle un marco legal a la utilización de fitosanitarios. Les pido a mis pares pasar a un cuarto intermedio, para su tratamiento y posterior aprobación". Solicita la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Previo a dar cumplimiento a la moción del Concejal Pinotti, quería expresar mi adhesión formal al Proyecto presentado que, por cuestiones tecnológicas no pude leerlo antes de la hora del viernes, que tenemos para presentar proyectos, pero quería expresar públicamente mi deseo de adherir. Toma la palabra la titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Está a consideración el pase a un cuarto intermedio, solicitado por el Concejal Pinotti". Aprobado. Finalizado el mismo, hace uso de la palabra la Titular del cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Reanudamos la sesión, tiene la palabra el Concejal Pinotti. Toma la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-P.S.): "Durante el cuarto intermedio, hemos modificado la parte Resolutiva del Proyecto de Minuta de Comunicación, donde se establece un plazo de 5 (cinco) días, para la entrega del informe solicitado, el mismo lo hemos extendido a un plazo de 10 días. Asimismo se resolvió citar a la brevedad al Subsecretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Ramiro Palomeque. Dicho esto, Sra. Presidenta, solicito la aprobación de este Proyecto de Minuta de Comunicación, con las modificaciones expresadas". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Queda a consideración de los Sres. Concejales la moción, del Concejal Pinotti, de dar aprobación a este Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado.- **11°) PROYECTOS DE MINUTA DE COMUNICACIÓN: Presentados por el Concejo Municipal en pleno.**- Secretaría procede a dar lectura a los mismos.- **11-a) VISTO:** La iniciativa ingresada en el marco de la Sesión Simulada del Proyecto "Nuestros Jóvenes Concejales", efectuada el 15 de Setiembre de 2011, por alumnos pertenecientes a la E.E.M.P.I. N° 8107 "San José", referida a la necesidad de contar con un espacio destinado al esparcimiento, recreación, actividades culturales y artísticas para el uso prioritario de adolescentes y jóvenes, y; **CONSIDERANDO:** Que no existe, en la actualidad, un espacio físico adecuado para el entretenimiento, recreación, actividades culturales y artísticas; Que los intereses y necesidades del sector etario de los

adolescentes, son diferentes a los de los niños y adultos; Que hay fechas en las que los jóvenes gustan de reunirse para compartir con pares, por ejemplo: el día del amigo, el día del estudiante, cumpleaños, finalización de curso, etc.; Que existen actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas, cuya realización requiere de un espacio adecuado a esos fines; Que los espacios públicos actuales (parques, paseos, plazas) están provistos de mobiliarios urbanos, básicamente para niños; Que a los adolescentes se les dificulta el acceso a lugares privados para organizar encuentros; Que, a través de esta propuesta, se revalorizarían los espacios públicos para el uso responsable de los mismos, por parte de los jóvenes; Por todo ello, el Concejo Municipal de Sunchales, presenta a consideración el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.-** El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal evalúe la factibilidad de disponer de un espacio físico de usos múltiples, situado en algún inmueble público, sin destino actualmente asignado por la Municipalidad, para el uso prioritario de adolescentes y jóvenes. El sector debería contar con asadores, mesas con bancos, postes con servicio de iluminación y electricidad, cestos, sanitarios, canchas de fútbol 5, vóley y un salón de usos múltiples. Las condiciones del espacio asignado deberán enmarcarse en lo establecido en las Ordenanzas vigentes sobre infraestructura, accesibilidad, condiciones de higiene y seguridad. El uso del espacio podría ser coordinado por la Subsecretaría de Educación y Cultura, la que definirá un reglamento de uso.- Remítase copia de la presente a los autores de esta iniciativa, ingresada en el marco de la Sesión Simulada del Proyecto "Nuestros Jóvenes Concejales", efectuada el 15 de Setiembre de 2011, por alumnos pertenecientes a la E.E.M.P.I. N° 8107 "San José". Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 21 de Marzo de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejel **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Se trata de un Proyecto de Ordenanza, de alumnos pertenecientes al E.E.M.P.I. N° 8107 "San José". Haciendo un poquito de memoria, fundamentalmente, con las intenciones de los jóvenes recuerdo que en el trabajo de Comisión, que se había realizado aquí, en una sesión preparatoria, días antes de la sesión simulada, se había un poco complementado, con otra idea que tenían los chicos del I.C.E.S., relacionado con disponer de un espacio de usos múltiples para los días en los cuales no se podían juntar en la plaza, como habitualmente hacen

los fines de semana, sobre todo, cuando las inclemencias del tiempo no lo permiten. En este caso, el proyecto de los chicos del Colegio San José, que manifestaba la necesidad de contar con un espacio físico, que sea municipal, que esté destinado para actividades que tengan que ver con los intereses de ellos. Hablábamos de entretenimiento, recreación, actividades culturales, artísticas y también hablaban de que era un espacio en donde pudieran realizar todas aquellas cosas atinentes a sus expectativas, que normalmente no lo encontraban hoy en la ciudad por la integración, por ejemplo en la plaza con los adultos. Entonces lo que solicitaban ellos es que el Municipio destine un inmueble público, que no tenga actualmente otro destino asignado y que sea para el uso prioritario de adolescentes y jóvenes, mencionaban la posibilidad de que cuente con asadores, con mesas y bancos, con postes de iluminación, con diversas canchas de juegos, fútbol, de voley, un lugar para que ellos encuentren la posibilidad de reunirse y realizar las actividades que les interese. Nosotros, este Concejo, ha encontrado, como una forma de canalizar esta inquietud de los jóvenes en este Proyecto de Minuta de Comunicación, para que sea evaluado, por la magnitud del mismo. Fundamentalmente, porque se trata de destinar un salón de usos múltiples, se trata de destinar un espacio al aire libre y demás. Entonces la idea es que el área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal analice la posibilidad de darle curso a este pedido de los chicos del Colegio San José, que fuera presentado en el marco del Proyecto Nuestros Jóvenes Concejales, en la sesión que se realizara en septiembre del año pasado. Dicho esto y por tratarse de un Proyecto de Minuta del Concejo en pleno, voy a pedir la aprobación sobre tablas del mismo". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): " Gracias. A consideración entonces la moción, del Concejál Lamberti de aprobar sobre tablas este Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado.- **11-b) VISTO:** La iniciativa ingresada en el marco de la Sesión Simulada del Proyecto "Nuestros Jóvenes Concejales", efectuada el 15 de Setiembre de 2011, por alumnos pertenecientes a la E.E.T. N° 279 "Tte. Benjamín Matienzo" - Bloque Química - referida a la ampliación del servicio de gas natural, y; **CONSIDERANDO:** Que no todas las personas tienen acceso al gas natural, debido a la falta de obras de extensión de la red; Que este servicio se demanda cada vez más; Que el gas natural

es necesario, por sobre todo, para no depender de garrafas con gas envasado, las que tienen un alto valor monetario; Que en este último tiempo el gas envasado empezó a escasear, lo que lo hace más costoso y más difícil de conseguir; Que al extender la red de gas natural, se evitaría esta problemática y que la ciudadanía se preocupe por un futuro sin gas; Por todo ello, el Concejo Municipal de Sunchales, presenta a consideración el siguiente:

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.- El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal realice, ante quien corresponda, las gestiones necesarias para la extensión del servicio de Gas Natural por Red, en toda la ciudad. Remítase copia de la presente a los autores de esta iniciativa, ingresada en el marco de la Sesión Simulada del Proyecto "Nuestros Jóvenes Concejales", efectuada el 15 de Setiembre de 2011, por alumnos pertenecientes a la E.E.T. N° 279 "Tte. Benjamín Matienzo" - Bloque Química. Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 22 de Marzo de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Para este Proyecto, los alumnos de la E.E.T. N° 279, tomaron nota de la necesidad de contar con mayor extensión en el tendido de la red de gas natural en la ciudad de Sunchales. Tal cual les comentamos, en aquel entonces, es un tema de difícil resolución debido a que está en manos de empresas privadas, nacional. Hay un ente de contralor, está ENARGAS, no obstante nos pareció prudente que, dicha manifestación, encontrara su vialidad, a través de este Proyecto de Minuta de Comunicación, en donde se le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, realice las gestiones necesarias debido a una serie de considerandos, el elevado costo del gas envasado, el servicio de gas natural que cada vez se demanda más, la falta de completud de la red, en la trama urbana y, yo agregaría que, ya no sólo los problemas con el suministro de gas y, por la tanto, la necesidad del gas envasado lo tienen las áreas que no tienen la red delante, sino que está empezando a suceder que, para nuevas obras en sectores que sí están abastecidos por la red, no necesariamente Litoral Gas, y ya hay antecedentes en la ciudad, les está dando el servicio, argumentando la falta de suministro, con lo cual, la gravedad de este problema va a seguir sumando día a día. Dicho esto y siendo un Proyecto de Minuta de Comunicación, que ha elaborado el Concejo en pleno solicito su aprobación sobre tablas". Toma la palabra la titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-

P.S.): "Solicito entonces, la consideración de la moción del Concejal Bertoglio, respecto a este Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado.- **11-c)**
VISTO: La iniciativa ingresada en el marco de la Sesión Simulada del Proyecto "Nuestros Jóvenes Concejales", efectuada el 15 de Setiembre de 2011, por alumnos pertenecientes a la E.E.M.P.I. N° 8107 "San José", referida a la necesidad de reforzar la iluminación en plazas y paseos y realizar campañas de concientización en la comunidad, y; **CONSIDERANDO:** Que es importante la afluencia de familias, especialmente los fines de semana y feriados, que usan los espacios verdes de la ciudad para la recreación y el esparcimiento; Que las plazas, plazoletas y paseos constituyen los pulmones que oxigenan la ciudad; Que en horas nocturnas se tornan lugares peligrosos por la falta de iluminación adecuada; Que el estado de las plazas, parques y paseos es el reflejo de la conducta ciudadana y gubernamental de una sociedad; Por todo ello, el Concejo Municipal de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.**- El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal refuerce la iluminación en las plazas y paseos de la ciudad, así como también la realización de una intensiva campaña de concientización a la población sobre el cuidado de los espacios públicos, la que deberá sostenerse en el tiempo. Remítase copia de la presente a los autores de esta iniciativa, ingresada en el marco de la Sesión Simulada del Proyecto "Nuestros Jóvenes Concejales", efectuada el 15 de Setiembre de 2011, por alumnos pertenecientes a la E.E.M.P.I. N° 8107 "San José". Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 22 de Marzo de 2012.- Finalizada la lectura solicita la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "En este Proyecto, los chicos hacen mención a la falta de iluminación en plazas y paseos de la ciudad, creo que esto es cierto, pero también es cierto que, en parte, es culpa de los ciudadanos, ya que hay hechos de vandalismo en las plazas, hay gente que rompe las luminarias y su recambio es, a veces, costoso. De manera que aquí se propone una campaña de concientización, para que la comunidad toda, tome conciencia sobre esto y no haga destrozos, fundamentalmente, en la iluminación. Creo que estos programas deberán llegar, como también llegan los de educación vial en las escuelas, para que se concienticen, desde ahí, para no destruir la cosa pública, porque además de las luminarias, uno ve bancos, ve cosas, que cuesta mucho esfuerzo a la

comunidad hacerlo y luego se destruyen, de manera que yo creo que hay que rescatar, en este pedido, que el Departamento Ejecutivo Municipal haga campañas de concientización en este aspecto y ojalá, en los años que vienen, no tengamos más que soportar este tipo de vandalismo que, por ahí es cierto, los chicos lo ven, pero no es que no haya iluminación sino que, en alguna, seguramente, faltara, pero es que se rompen las que se colocan, de manera que lo positivo es esto. Hacer moción para la aprobación de este Proyecto de Minuta de Comunicación". Toma la palabra la Presidenta del cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Está a consideración de los Ediles, la moción del Concejal Marotti". Aprobado.

11-d) VISTO: La iniciativa ingresada en el marco de la Sesión Simulada del Proyecto "Nuestros Jóvenes Concejales", efectuada el 15 de Setiembre de 2011, por alumnos pertenecientes a la E.E.T. Nº 279 " Tte. Benjamín Matienzo" - Bloque Química, referida a la creación de una residencia estudiantil para alumnos que procedan de otras localidades y cursen estudios secundarios o terciarios en nuestro medio, y;

CONSIDERANDO: Que la creciente oferta académica de la ciudad incrementa la cantidad de alumnos que llegan de distintas localidades de la zona para cursar sus estudios, ya que no disponen de una oferta educativa variada en sus ciudades natales; Que muchos de ellos no cuentan con recursos suficientes para pagar una pensión; Que resulta necesario que se disponga de un espacio físico y público para poder albergar a estos estudiantes, ámbito que además sería aprovechado como lugar de descanso, así como también para recibir una buena alimentación, clases de apoyo y tutorías; Que los salarios del personal que desempeñaría tareas en la residencia (cocineros, personal de limpieza, personal de mantenimiento y docentes colaboradores,) serían a cargo del municipio; Que resulta necesario seleccionar el lugar apropiado para la misma considerando el número de estudiantes que albergará y las comodidades que el edificio pueda ofrecer; Por todo ello, el Concejo Municipal de Sunchales, presenta a consideración el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.-** El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal estudie la factibilidad de crear una residencia estudiantil para alumnos que procedan de otras localidades y cursen estudios secundarios o terciarios en nuestro medio, la que tendrá las siguientes características: prestará servicios gratuitamente, su funcionamiento será de lunes a viernes de 6:00 a 00:00 hs., contará con personal

idóneo y el control de la residencia estará a cargo de la Secretaría que el Departamento Ejecutivo defina. Remítase copia de la presente a los autores de esta iniciativa, ingresada en el marco de la Sesión Simulada del Proyecto "Nuestros Jóvenes Concejales", efectuada el 15 de Setiembre de 2011, por alumnos pertenecientes a la E.E.T. N° 279 "Tte. Benjamín Matienzo" - Bloque Química. Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 22 de Marzo de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Esta iniciativa, como ya lo he dicho, fue dada en el marco del proyecto "Nuestros Jóvenes Concejales", pertenece a alumnos de la Escuela de Educación Técnica N° 279 "Tte. Benjamín Matienzo" y ha sido también, una de las más interesantes presentadas por los chicos, porque tenía que ver con una realidad que ellos vivían y que algunos de sus compañeros, no sé si cabe el término, pero sufrían, porque realmente, nosotros, en las charlas preparatorias que hemos tenido, hemos podido comprobar que había gran cantidad de chicos que eran compañeros de los creadores del proyecto, que eran estudiantes, que no residían en la ciudad de Sunchales y que cursaban doble turno en la escuela de Educación Técnica y se les hacía difícil encontrar un lugar apropiado, para tener como estancia, en los momentos, en los cuales, no tenían que cursar materias, no sólo para el descanso, sino también para la preparación, para el estudio, para la alimentación. Realmente era una idea muy interesante, que uno a veces no se da cuenta por la realidad que tenemos, de la oferta educativa que hay aquí, en Sunchales, que somos un pueblo de gran atracción para la juventud de todas las localidades y, más aún, teniendo en cuenta que se trata de alumnos de escuelas secundarias, que por ahí los alumnos más grandes que hacen uso de la oferta terciaria o universitaria, la mayoría de las veces, ya tienen los horarios más comprimidos y las carreras son de otra manera, pero es este caso, en particular, lo que ellos solicitaban, que el Departamento Ejecutivo Municipal analice la posibilidad de encontrar una residencia para que los chicos, que no residan en la ciudad de Sunchales, que cursan sus estudios aquí, los chicos del nivel secundario puedan utilizarla para poder pasar el tiempo cuando no están cursando. Además, hay tiempos que muchas veces tienen que esperar, porque era otro de los reclamos que ellos hacían, por la poca frecuencia que había en los horarios de colectivos, entonces eso hacía que tengan

que llegar a la ciudad muy temprano o tengan que retirarse de la ciudad muy tarde, para poder volver a su hogar. Entonces ellos manifestaban que necesitaban de un lugar, donde puedan permanecer en esos momentos. Algunos, muchas veces, no cuentan con los recursos suficientes para pagar una pensión y por todo lo antedicho. Realmente ha sido una charla muy constructiva, recuerdo aquí, en el debate de la sesión simulada, algunos decían: ¿porqué no también, para algunos chicos de Sunchales que, por ahí, no encuentran, en sus hogares, la posibilidad de tener la tranquilidad necesaria como para poder desarrollar su tarea escolar, su estudio? o ¿porqué no también, recibir el apoyo que, por ahí se proponía, para que en esta pensión puedan tener también, apoyo educativo?. Un tema muy interesante, como así también el planteo. Por eso este proyecto de Minuta de Comunicación, también solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que estudie la factibilidad de crear una residencia estudiantil, para alumnos que procedan de otras localidades y cursen estudios en nuestra ciudad. Dicho esto, Sra. Presidenta, por tratarse de un Proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el Concejo en pleno, voy a solicitar la aprobación del mismo". Hace uso de la palabra la Presidenta del cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "A consideración la moción de aprobación, de este Proyecto de Minuta de Comunicación, recientemente fundamentada".- Aprobado.- **11-e) VISTO:** La iniciativa ingresada en el marco de la Sesión Simulada del Proyecto "Nuestros Jóvenes Concejales", efectuada el 15 de Setiembre de 2011, por alumnos pertenecientes a la E.E.T. N° 279 "Tte. Benjamín Matienzo" - Bloque Química, referida a la implementación de talleres para niños y jóvenes en las sedes vecinales de cada barrio, y; **CONSIDERANDO:** Que el notable crecimiento demográfico de la ciudad de Sunchales, con numerosos barrios distantes de las instalaciones del Liceo Municipal, dificulta la concurrencia de niños y adolescentes interesados en desarrollar actividades lúdicas y recreativas que se desarrollan en el mismo tales como ajedrez, dibujo, pintura, danza, entre otras; Que resultaría conveniente convocar a una reunión con autoridades y vecinos, para elegir las actividades a desarrollarse en cada sede vecinal; Por todo ello, el Concejo Municipal de Sunchales, presenta a consideración el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.**- El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal evalúe la posibilidad de implementar talleres para niños y

jóvenes en las sedes vecinales de cada barrio, disponiendo además, de un gabinete sicopedagógico integrado por psicólogos, psicopedagogos, docentes y colaboradores, quienes podrán orientar a los alumnos considerando sus capacidades, vocación e interés, para desarrollar las actividades propuestas. En caso de llevar adelante este pedido, este Cuerpo Legislativo requiere se informe a los adolescentes y niños sobre los talleres a desarrollarse, a través de la publicación de los mismos en los medios de comunicación, a fin que se sumen a esta propuesta. Remítase copia de la presente a los autores de esta iniciativa, ingresada en el marco de la Sesión Simulada del Proyecto "Nuestros Jóvenes Concejales", efectuada el 15 de Setiembre de 2011, por alumnos pertenecientes a la E.E.T. N° 279 "Tte. Benjamín Matienzo" - Bloque Química. Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 21 de Marzo de 2012.- Finalizada la lectura toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Concejal Marotti le voy a ceder la Presidencia, a fin de fundamentar este Proyecto de Minuta de Comunicación". Toma la palabra el Vicepresidente 1° del Cuerpo Legislativo, Sr. **José Marotti** (P.J.): "Acepto la Presidencia, tiene la palabra Concejala Ghione". Seguidamente hace uso de la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Este Proyecto de Minuta de Comunicación, surge de una inquietud planteada por alumnos de la Escuela Técnica, en donde recuerdo una de las charlas, en las que estuvimos presentes, ellos planteaban la necesidad de acercar a los niños y jóvenes de distintos barrios, las actividades del Liceo. Ellos consideraban que las actividades del Liceo eran interesantes, importantes y numerosas, pero veían dificultades para niños y jóvenes de realizarlas, por las distancias que debían recorrer hasta este organismo municipal, para poder desarrollarlas. Entonces planteaban una ordenanza, que nosotros traemos aquí como proyecto de Minuta de Comunicación, mediante la cual solicitamos al Ejecutivo Municipal que evalúe la posibilidad de implementar talleres para niños y jóvenes, en las sedes vecinales de cada barrio. Además expresaban, que era necesario contar con un gabinete psicopedagógico, integrado por psicólogos, psicopedagogos, docentes y colaboradores, que puedan colaborar conjuntamente con los niños y jóvenes, en la definición de esa actividad a seguir adelante. Por otro lado, hacían hincapié también, de la participación de los vecinos y vecinas en la difusión de estos talleres, que es lo que terminamos

de considerar en este Proyecto de Minuta de Comunicación, que en el caso de que este pedido prospere, se solicita al Ejecutivo que informe a los adolescentes y niños sobre los talleres que se van a desarrollar en cada barrio, a través de la publicación de los mismos, en medios de comunicación. Este Proyecto de Minuta de Comunicación fue presentado por el Concejo Municipal en pleno, ojalá pueda prosperar y puedan llevarse adelante estas actividades, no sólo en el Liceo, sino que en distintos barrios. Simplemente, porque me parece valiosa la iniciativa de los jóvenes, solicito la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Minuta de Comunicación". Hace uso de la palabra el Presidente a cargo, Concejal **José Marotti** (P.J.): "Está a consideración la moción, de la Concejala Ghione, de aprobar sobre tablas el Proyecto de Minuta de Comunicación, que ha fundamentado". Aprobado. Retoma el uso de la palabra el Vicepresidente 1º del concejo Municipal, a cargo de la Presidencia, Sr. **José Marotti** (P.J.): "Habiendo quedado aprobado por unanimidad, le devuelvo la Presidencia, Concejala Ghione". **11-f) VISTO:** La iniciativa ingresada en el marco de la Sesión Simulada del Proyecto "Nuestros Jóvenes Concejales", efectuada el 15 de Setiembre de 2011, por alumnos pertenecientes a la E.E.T. N° 279 "Tte. Benjamín Matienzo" - Bloque electromecánica, referida a la posibilidad de contar con un transporte público para la Ciudad de Sunchales, y; **CONSIDERANDO:** Que existe la necesidad de que las personas tengan un mejor desplazamiento en la ciudad, debido a la presencia de barrios periféricos que se encuentran alejados del centro comercial y de los establecimientos educativos; Que el aumento de la densidad demográfica, sumado a algunos problemas de inseguridad, permitirá transportar a la comunidad a sus lugares de trabajo y estudio; Que esta innovación, a su vez, posibilitará a los alumnos poder asistir a las escuelas los días de lluvia, situación que en la actualidad no sucede, debido a la presencia de calles sin asfalto o ripiadas; Que también es conveniente para el traslado de los jóvenes a los espacios nocturnos, para aquellos que no cuenten con un vehículo personal o sean menores de edad; Que es menester, que este transporte tenga un boleto accesible, con descuentos a jubilados y estudiantes, contando con paradas estratégicas para brindar una mayor comodidad a los pasajeros; Por todo ello, el Concejo Municipal de Sunchales, presenta a consideración el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.**- El Concejo Municipal de Sunchales

solicita al Departamento Ejecutivo Municipal estudie la factibilidad de instrumentar un servicio de transporte urbano para la ciudad de Sunchales, con costos accesibles y descuentos a jubilados y estudiantes.- Remítase copia de la presente a los autores de esta iniciativa, ingresada en el marco de la Sesión Simulada del Proyecto "Nuestros Jóvenes Concejales", efectuada el 15 de Setiembre de 2011, por alumnos pertenecientes a la E.E.T. Nº 279 "Tte. Benjamín Matienzo" - Bloque Electromecánica.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 22 de Marzo de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Los jóvenes, en este caso, de la Escuela Nº 279 "Tte. Benjamín Matienzo", plantearon esta problemática. Básicamente fundamentada en cuestiones de ampliación demográfica y geográfica de la ciudad, problemas de inseguridad, la necesidad de dirigirse de un sector a otro, de la vivienda para ir al trabajo o para ir a los lugares de esparcimiento, etc.. Si se me permite una opinión yo creo que, de alguna manera, a la luz de la realidad y de nuestra visión privilegiada y el conocimiento privilegiado que tenemos, con un panorama amplio de la realidad municipal, de las cosas pendientes, del presupuesto, etc., probablemente este proyecto, me permito decir, se esté adelantando un poco a la posibilidad, pero a mi me parece muy importante que sepan los estudiantes, los alumnos que lo hayan planteado. Concretamente lo que se solicita al Departamento Ejecutivo es que estudie la factibilidad de instrumentarlo y espero que así sea, a través de un estudio consensado, profundo de la cuestión que va a implicar determinación de costos, determinación de cual sería, al menos al día de hoy, el servicio necesario, que seguramente de no estar sostenido desde el punto de vista municipal, subsidiado digo, sería inviable, pero me parece muy importante lo que hacen los estudiantes, la juventud. Insisto, probablemente tenga pocas chances de ser implementado brevemente, siendo realistas, pero me parece que es muy importante lo que se pide en el proyecto, que es estudiar la factibilidad, este va a ser, insisto, si se hace de una manera prolija, ordenada y profunda, el punto de inicio para que esto, alguna vez, sea una realidad y podamos decir, este es un proyecto, el día que haya algún transporte urbano de pasajeros en la ciudad, que nació en la primera sesión de jóvenes concejales, me parece que esto tiene un valor simbólico y práctico, ambas cosas muy importantes. Dicho esto, Sra. Presidenta y tratándose de un

proyecto muy sencillo, porque digo una vez más, solicita el estudio de factibilidad para instrumentar el servicio de transporte urbano, voy a solicitar sea ratificado en esta noche". Pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Como un agregado chiquitito, quizás se pueda lograr mediante terceros, subsidiado, a lo mejor, mediante una empresa, quizás pueda ser, ya que en algún momento, en la ciudad, hubo hace muchísimos años, un intento que no prospero, duró 4 o 5 meses y luego no funcionó, pero la ciudad era la mitad de lo que es hoy, de manera que, es posible que pueda funcionar. Simplemente eso quería agregar". Toma la palabra la Presidenta del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "A consideración la moción, del Concejal Bertoglio, de ratificar la aprobación de este Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado.- Pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Sra. Presidenta, apelando al Art. 61º) de nuestro Reglamento Interno, que expresa: "El Concejo podrá resolver que se omita la lectura de algunos de los asuntos entrados, así como dar entrada en la sesión a todo proyecto, cualquiera sea su naturaleza, ambos con el apoyo unánime de sus integrantes presentes", solicito se le de entrada, en esta sesión, a la respuesta emanada del D.E.M., sobre la Minuta de Comunicación Nº 506/12, sancionada por este Concejo Municipal". Hace uso de la palabra, la Titular del cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Pongo a consideración de los Ediles, la solicitud planteada por el Concejal Marotti". Aprobado. Continúa en su alocución, la Presidenta del Concejo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Quedando aprobada la solicitud del Concejal Marotti, solicito a la Sra. Secretaria proceda a dar lectura a esta respuesta de Minuta, remitida por el D.E.M., que será ingresada como punto 12º) del Orden del Día". Secretaría actúa en consecuencia. **12º) Respuesta del D.E.M. a la Minuta de Comunicación Nº 506/12, sancionada por el Cuerpo Deliberativo en fecha 05-03-12:** - Del Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, quien se dirige a la Presidenta del concejo Municipal, Sra. Cecilia Ghione, manifestando lo siguiente: "De mi consideración. En respuesta a la Minuta enviada a este D.E.M., en fecha 5 de marzo del cte. año, deseo expresarle que es prioridad para nuestra gestión la construcción de viviendas que den respuesta a las necesidades de los vecinos de Sunchales. Para cumplir con esta prioridad es necesario disponer de los terrenos adecuados que posibiliten avanzar con la construcción de unidades habitacionales, conforme los

requerimientos de los diversos estratos sociales de la comunidad. Nuestro plan de acción contempla esta posibilidad y ha sido fijado entre los 48 objetivos de la gestión la compra de terrenos y la construcción de viviendas. Al mismo tiempo, entiendo oportuno expresar que toda acción pública demanda un proceso, que inicialmente es técnico y luego se plasma en decisiones formales, proceso que ya hemos iniciado, estando en la etapa del análisis y elaboración de los instrumentos pertinentes. De la misma manera, se están evaluando en estos momentos, alternativas que hagan más eficiente la asignación de recursos para que el municipio pueda hacerse de la mayor cantidad de terrenos posibles con los recursos disponibles. La propuesta de este D.E.M., es optimizar el uso de los recursos públicos, con el fin de lograr el mejor ofrecimiento, para la capacidad del presupuesto Municipal. En el análisis de estas alternativas se encuentra trabajando el área de obras públicas pertinente, con la colaboración del Instituto Municipal de la Vivienda. Al mismo tiempo y, como condición indispensable, es necesario que el Municipio haga las reservas de capital necesarias para afrontar el desembolso que requerirá la operatoria, situación que se produce con el avance de la ejecución del Presupuesto. Por todo lo expuesto, informo a ese Concejo Municipal que, el D.E.M., ha planificado las acciones para incorporar terrenos al dominio público, a partir del segundo semestre del año, en virtud de los planes, previamente definidos, para la gestión. De esta manera se cumplirá con la premisa de la Minuta, como así también de la Ordenanza N° 2082/11. Agradezco la preocupación expresada por el Concejo Municipal y la compartimos plenamente con este D.E.M.. Quedando a disposición para ampliar sobre el tema, hago propicia la oportunidad para saludarle muy cordialmente.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-P.D.P.): "Ya hicimos alguna

referencia y creo que, todos, compartimos el espíritu y saludamos el requerimiento del Ejecutivo Municipal y del Instituto, para la designación de un representante del Concejo Municipal en todo lo que tenga que ver con el accionar del Instituto Municipal de la Vivienda, de un instituto rejuvenecido, lo digo, no por los integrantes, sino por el recambio. Por otro lado porque, de alguna manera, hay una nueva gestión, con cuatro años por delante, seguramente va a ser, quizás el término sea remozado, más que rejuvenecido, pero eso implica que seguramente hay

nuevos estudios y nuevos análisis. Saludo también lo que manifiesta el Sr. Intendente Municipal, respecto a que, y es obvio, se requieren análisis de tipo técnico, que manifiesta la nota, ya se están realizando, esto es auspicioso. En particular, si bien la respuesta del Intendente y la fijación del plazo, no desdice lo que voy a decir a continuación, yo hubiese preferido que, en vez de hablar del segundo semestre, lo cual es muy amplio, estamos pisando el mes de abril y cuando se aprobó por unanimidad esta minuta, decíamos que requiere el llamado a licitación, los tiempos legales, la publicación, la respuesta que, de ser positiva, inmediatamente implica un trabajo de análisis. De ser negativa, puede implicar un rellamado a nuevas condiciones, con análisis previo etc., lo cual es un proceso que demanda semanas y probablemente meses. Entonces decía que, aún pareciendo razonable por todo lo que dice en la primera parte de la nota, que fija el segundo semestre, cosa que ya sabíamos y eso motivo el Proyecto de Minuta, yo hubiese preferido que diga, que lo iban hacer en el tercer trimestre del año, o sea en el primer 50% del segundo semestre. Julio, Agosto, Septiembre. Me parece que estamos diciendo lo mismo, con lo que estoy manifestando y el Intendente no dice que no sea así, pero segundo semestre es mucho más indefinido, tiene 6 meses, el semestre completo, por los motivos que acabo de expresar, que no he hecho otra cosa que, enumerar las dudas que nos generaban los anuncios del Sr. Intendente, que ya hablaba del segundo semestre y los tiempos que conllevan todo el proceso, aún entendiendo que, por supuesto, los recursos se van dando, pese a estar presupuestados, con el correr de los meses, porque uno va recaudando coparticipación, tasas, etc., pero yo hubiese preferido que la nota sea más precisa respecto al plazo y diga, como dije recién, tercer trimestre del año en curso, eso me parece que sería lo más atinado. Simplemente hacer este comentario Sra. Presidenta. Por la primera lectura, que trate de seguir con máxima atención, pero por supuesto, cuando podamos tener una copia, podremos hacer un análisis más detallado. Muchas gracias". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Yo tampoco quedo conforme con la respuesta, fundamentalmente también, porque me provoca incertidumbre, el hecho de, a lo mejor estar llegando a fin de año y todavía no tener resuelta esta situación, porque si bien esta respuesta tiene que ver con una Minuta, todo esto nace en una Ordenanza que aprobamos el año pasado. Es decir que,

independientemente de quién haya pisado el tiempo cronológico del transcurso de esto, sin dudas, que hubo otra gestión en el medio, pero creo que, uno de los pocos caminos viables que tenemos para hacernos de terrenos, es el llamado a licitación y es lo que se está pidiendo, más allá que entiendo que puedan existir otras tratativas que, quizás no conocemos, porque son funciones directas del Departamento Ejecutivo, como para que el Estado pueda hacerse de tierras, pero estoy seguro que, por más buena voluntad y por más buena predisposición, todas las tratativas que se puedan hacer no van a ser suficientes. Entiendo que el llamado a licitación es algo imperioso, como lo dije en la otra oportunidad, entiendo también los tiempos del preparado del mismo, pero creo que, sería menester que se lleve adelante en el mayor corto tiempo posible, porque es una realidad impostergable, ya ha sido ratificado en varias oportunidades por este Concejo Municipal y considero que, el Ejecutivo debería hacerse eco de este reclamo, de este pedido. Muchas gracias". Pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Creo que la respuesta del Intendente tiene que ver, con una situación que todos conocemos. Primero que se está trabajando en ese tema, porque he visto que se está avanzando en algunas gestiones, como decía el Concejal Lamberti, que puede haber algún intercambio de terrenos y algunas de estas cuestiones, pero fundamentalmente es que hay que continuar con una obra comenzada, que son los lotes que se han vendido y que les falta infraestructura. Hay una serie de egresos a ejecutar rápidamente y eso hace que también imposibilite el llamado a licitación, porque si no se cuenta con los recursos, seguramente se caería. De manera que, yo también espero que en el primer trimestre, del segundo semestre se llame a licitación, creo que va a pasar por ahí, pero era oportuno mencionar esta situación, porque en realidad hablando con el Secretario de Hacienda, me decía que, hemos heredado una serie de inconvenientes que ahora hay que afrontar y no tenemos los recursos. De manera que, apurarse en hacerlo, significaría perder el llamado a licitación por no encontrarnos con los recursos. Simplemente quería hacer este comentario a los efectos de no salir en defensa del Ejecutivo, pero por los conocimientos que uno tiene, esta sería un poco la situación. Gracias". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "De esta manera, sin haber moción al respecto, doy por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas, veintitrés minutos. Gracias".

